

PROYECTO DE GRADO EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICA EN DOCENCIA:
IMPLEMENTACIÓN DEL AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA ASIGNATURA
DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

PAULA CAMILA MÓNOGA ESPITIA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
BUCARAMANGA
2021

PROYECTO DE GRADO EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICA EN DOCENCIA:
IMPLEMENTACIÓN DEL AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA ASIGNATURA
DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

PAULA CAMILA MÓNOGA ESPITIA

Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de Abogada

Directora

AIDA AELIA FERNANDEZ DE LOS CAMPOS

Doctora en Derechos Humanos y Desarrollo

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

BUCARAMANGA

2021

CONTENIDO

	pág
INTRODUCCIÓN.....	14
1 CONTEXTO	17
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	22
3 JUSTIFICACIÓN	23
4 OBJETIVOS	24
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	24
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	24
4.2.1 Fase 1.	24
4.2.2 Fase 2.	25
5 REFERENTES TEÓRICOS INSTITUCIONALES.....	26
5.1 PRINCIPIOS FUNDANTES DEL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL. 26	
5.2 PLANEACIÓN DE UNA UNIDAD DE APRENDIZAJE.	28
5.2.1 Inicio.....	30
5.2.2 Desarrollo.....	31
5.2.3 Cierre.....	32

5.3	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	32
5.3.1	Planeación.	34
5.3.2	Implementación.....	34
5.3.3	Análisis.....	35
5.3.4	Conclusiones.	35
5.3.5	Realimentación.	35
5.3.6	Evaluar y calificar.....	36
5.4	USO DE HERRAMIENTAS TIC Y MOODLE.....	37
5.4.1	Recursos del Moodle.....	37
5.4.2	Recomendaciones para implementar el aula.	38
6	DISEÑO DE LA ASIGNATURA CON USO DE TICS	39
6.1	DISEÑO DE UNIDAD 4, LA NORMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.....	56
6.2	DISEÑO DE LA UNIDAD 9, ESTATUTO PERSONAL. LOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS RELACIONES DE FAMILIA.	62
6.3	DISEÑO DE UNIDAD DE REPASO DE UNIDADES 9, 10, 11, 12 Y 13; ESTATUTO PERSONAL II, COOPERACIÓN INTERNACIONAL: LA ADOPCIÓN, SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, RESTITUCIÓN DE MENORES Y TRÁFICO DE MENORES, Y ALIMENTOS DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.....	70

6.4 DISEÑO DE UNIDAD 14. DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL. ACTOS DE COMERCIO, CALIDAD DE COMERCIANTE, UNCITRAL Y UNIDROIT.....	77
7 IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO EN EL AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE	90
7.1 RETO CUESTIONARIO. UNIDAD TEMÁTICA 4. LA NORMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.	94
7.1.1 Propósito.....	96
7.1.2 Recursos.....	96
7.1.2.1 Presentación de diapositivas.....	97
7.1.2.2 Consulta de tratados.....	99
7.1.3 Ejercicio cuestionario.....	99
7.1.4 Puesta en común.....	100
7.1.5 Percepción de los estudiantes.	101
7.1.6 Resultados.	102
7.2 RETO ESCRIBE TU EXPERIENCIA. UNIDAD TEMÁTICA 9.	103
7.2.1 Propósito.....	106
7.2.2 Recursos.....	106
7.2.2.1 Lectura Estatuto personal – aspectos relativos a las relaciones de familia. 107	
7.2.2.2 Vídeo sobre exequátur-Sentencia de divorcio.....	108

7.2.2.3	Instrucciones paso a paso.....	109
7.2.3	Ejercicio escribe tu experiencia – Puesta en común.....	111
7.2.3.1	Grupo D3.....	111
7.2.3.2	Grupo D1.....	118
7.2.4	Percepción de los estudiantes.	122
7.2.5	Resultados.	123
7.3	RETO TEAMWORK: CREACIÓN DE UNA HISTORIA CONJUNTA. UNIDAD DE REPASO.	126
7.3.1	Propósito.....	129
7.3.2	Recursos.....	129
7.3.2.1	Aula virtual de aprendizaje de DIP.....	129
7.3.2.2	Instrucciones paso a paso.....	130
7.3.3	Ejercicio de creación de una historia conjunta.	134
7.3.4	Percepción de los estudiantes.	138
7.3.5	Resultados.	140
7.4	RETO EDITORIAL: CREACIÓN DE UNA GUÍA DIGITAL. UNIDAD 14.....	141
7.4.1	Propósito.....	144
7.4.2	Recursos.....	144
7.4.2.1	Documento Actos de comercio y calidad de comerciante.	145

7.4.2.2	Guía de la CNUDMI.....	145
7.4.2.3	Principios UNIDROIT.....	146
7.4.2.4	Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016.	147
7.4.2.5	Documento Cláusulas Modelo.	150
7.4.2.6	Vídeo sobre UNCITRAL, como recomendación.....	151
7.4.2.7	Instrucciones paso a paso.....	152
7.4.2.8	Cuestionario.....	155
7.4.2.9	Rúbrica de evaluación de la guía digital.	156
7.4.3	Ejercicio reto editorial.	156
8	CONCLUSIONES	157
	BIBLIOGRAFÍA.....	159
	ANEXOS	162

LISTA DE ILUSTRACIONES

	pág
Ilustración 1. Gráfica de presentación del curso de formación docente, CEDEUIS.	40
Ilustración 2. Gráfica de bienvenida a la plataforma	91
Ilustración 3. Presentación de los retos en la plataforma Moodle	92
Ilustración 4. Recurso. Foro de preguntas y respuestas.....	94
Ilustración 5. Presentación de la unidad 4. Reto cuestionario	96
Ilustración 6. presentación del test de la unidad 4, reto cuestionario.	100
Ilustración 7. Promedio general grupo D3. Resultado test cuestionario, unidad 4.	102
Ilustración 8. Gráfico de barras del número de estudiantes que alcanzan los rangos de calificación.	102
Ilustración 9. presentación de la unidad 9 – reto escribe tu experiencia.	105
Ilustración 10. Unidad 9. Recursos. Vídeo de youtube sobre exequatur.	109
Ilustración 11. Recursos. Instrucciones paso a paso. Reto escribe tu experiencia.	111
Ilustración 12. chat de zoom de la clase de DIP. Opiniones de estudiantes.....	123
Ilustración 13. Presentación de la unidad de repaso. Reto teamwork: creación de una historia conjunta.....	128
Ilustración 14. Recursos. Aula virtual de aprendizaje de DIP.	130

Ilustración 15. Recursos. Instrucciones paso a paso. Reto Teamwork.....	133
Ilustración 16. Historias de los estudiantes en el Moodle.	135
Ilustración 17. Presentación de la unidad 14. Reto editorial: creación de una guía digital.	143
Ilustración 18. Unidad 14. Recursos. vídeo UNCITRAL.....	151
Ilustración 19. unidad 14. Recursos. instrucciones paso a paso	154

LISTA DE CUADROS

	pág
Cuadro 1. Programa de derecho internacional privado.	41
Cuadro 2. Propuesta de organización de las unidades de derecho internacional privado.	55
Cuadro 3. Diseño de la unidad 4.....	59
Cuadro 4. Diseño de la unidad 9.....	64
Cuadro 5. Escala de valoración, unidad 9	68
Cuadro 6. Diseño de unidad de repaso de unidades 9, 10, 11, 12 Y 13.....	72
Cuadro 7. Lista de cotejo unidades 9, 10, 11, 12 y 13	76
Cuadro 8. Diseño de la unidad 14.....	80
Cuadro 9. Rúbrica de evaluación de la unidad 14.....	87
Cuadro 10. Unidad temática 4. Recursos. Estructura de presentación.....	98

LISTA DE ANEXOS

	pág
Anexo A. Unidad 4. Recursos. Presentación de diapositivas.	162
Anexo B. Unidad 4. Ejercicio cuestionario sobre la norma de DIP.	167
Anexo C. Unidad 9. Recursos. Documento estatuto personal - Aspectos relativos a las relaciones de familia.	177
Anexo D. Reto teamwork. Plataforma Moodle. Historias	198
Anexo E. Unidad 14. Recursos. Documento actos de comercio y calidad de comerciante.	211
Anexo F. Unidad 14. Recursos. Documento de cláusulas modelo, UNIDROIT...	215

RESUMEN

TÍTULO: PROYECTO DE GRADO EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICA EN DOCENCIA: IMPLEMENTACIÓN DEL AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN LA ASIGNATURA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO^{1*}

AUTORA: PAULA CAMILA MÓNOGA ESPITIA^{2**}

PALABRAS CLAVE: AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE, DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, DOCENCIA UNIVERSITARIA.

DESCRIPCIÓN: El proyecto comprende el diseño, planeación e implementación de ciertas unidades de aprendizaje de la asignatura de derecho internacional privado, a partir de una matriz instructiva de docencia con uso de tecnologías de la información y comunicación. Esta estableció las bases teórico-prácticas necesarias para determinar rutas, resultados, productos y evidencias del aprendizaje, organizar contenidos y aplicar diversas estrategias didácticas. De esta forma el estudiante puede desarrollar las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y axiológicas propias de su profesión. Así mismo, esta matriz definió parámetros para determinar el proceso de evaluación de los niveles de desarrollo de las competencias que condujeron a los resultados de aprendizaje.

El diseño de la asignatura trabaja distintas unidades, como la norma de derecho internacional privado, estatuto personal sobre aspectos relativos a las relaciones de familia, derecho comercial internacional y una unidad de repaso que recopila cinco (5) unidades. Cada unidad presenta su planeación e implementación en el aula virtual, la cual está diseñada para ser dinámica, llamativa y de gran utilidad formativa. Esto incentiva al estudiante al ejercicio de actividades con el uso de mejores y diversos recursos, fomentado su interés en la asignatura de derecho internacional privado como una materia imprescindible dentro de la vida profesional del abogado en un contexto globalizado.

*Trabajo de grado.

**Facultad de ciencias humanas. Escuela de derecho y ciencia política. Directora: Aída Elia Fernández de los Campos, Ph.D en Derechos humanos y Desarrollo.

ABSTRACT

TITLE: DISSERTATION UNDER THE SYSTEM OF TEACHER TRAINING: IMPLEMENTATION OF THE VIRTUAL CLASSROOM IN THE SUBJECT OF PRIVATE INTERNATIONAL LAW^{3*}.

AUTHOR: PAULA CAMILA MÓNOGA ESPITIA^{4**}.

KEYWORDS: VIRTUAL LEARNING CLASSROOM, PRIVATE INTERNATIONAL LAW, UNIVERSITY TEACHING.

DESCRIPTION: The project comprehends the design, planning and implementation of certain learning units from the private international law subject, starting from a teaching instructive matrix with the usage of information communication technologies. The matrix established the praxis-theory basis needed to determine routes, outcomes, products and evidences from learning, organize contents and apply diverse didactic strategies. Thus the student can develop his or her cognitive, procedural, behavioral and axiological competencies own of their career. Likewise, this matrix defined parameters to determine the assessment process of the competencies development levels which led to the learning results.

The subject design works with distinct units, such as the international private law policy, personal statute about relative aspects to the family relationships, international commerce law and a check unit that compiles five (5) units. Each unit presents its planning and implementation on the virtual platform, which is designed to be flashy, dynamic and formative useful. This incentives the student to practice the activities with the usage of better and diverse resources, fomenting the interest in the subject as essential within the professional lawyer's life in a globalized context.

* Degree work.

**Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Director: Aída Elia Fernández de los Campos, Ph.D in Human Rights and Development.

INTRODUCCIÓN

La práctica en docencia es una de las modalidades de grado de la Universidad Industrial de Santander, en el que el practicante asume el deber de presentar un proyecto de aula virtual de aprendizaje que complemente el proceso de enseñanza de la asignatura seleccionada, siendo para el caso particular la asignatura de derecho internacional privado.

Según el acuerdo 004 del 12 de febrero de 2007 de la UIS, la Práctica en Docencia comprende la experiencia y los aportes del estudiante en la cátedra universitaria mediante el desarrollo de Proyectos de Aula orientados a proponer y/o evaluar nuevas metodologías, estrategias didácticas, procesos de evaluación de asignaturas y demás componentes que contribuyan al mejoramiento del proceso de aprendizaje, o el enriquecimiento de unidades de aprendizaje en las que se desarrollen objetos de aprendizaje mediante el uso de TICs⁵.

El artículo 17 del Acuerdo Superior 004/2007, que aplica para la modalidad práctica en docencia, establece que el estudiante elaborará su Proyecto de Aula, siendo una de las posibilidades el enriquecimiento de una unidad de aprendizaje, utilizando como mediaciones objetos virtuales de aprendizaje; estos desarrollos deberán estar articulados con el proyecto de apoyo al aprendizaje a través de TICs de la Universidad⁶.

De esta forma, a continuación se pone de presente la elaboración y desarrollo del proyecto de aula diseñado para la asignatura de derecho internacional privado, el cual emplea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para

⁵ CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Acuerdo No. 004, por el cual se modifica el Reglamento Académico estudiantil de pregrado. Febrero 12 de 2007. Título V, capítulo IX, “del trabajo de grado”.

⁶ Ibid, p.7.”

enriquecer tres (3) unidades de aprendizaje de la asignatura, que son la norma de derecho internacional privado, estatuto personal sobre aspectos relativos a las relaciones de familia, derecho comercial internacional, y una unidad de repaso que recopila cinco (5) unidades, trabajadas bajo la implementación de nuevas metodologías y estrategias de enseñanza y aprendizaje determinadas por el contexto social, histórico e institucional.

Así mismo, la realización del proyecto presenta la particularidad de exponer esta implementación de las TICs, poco usadas en la educación tradicional Colombiana, bajo un contexto de aislamiento social sin impartición de clases presenciales en las instituciones educativas, y de desarrollo de educación virtual en modalidad distancia. Esto implica la utilización de diversas herramientas y metodologías didácticas que motiven al estudiante en el estudio de las asignaturas propias de su carrera, y lo impulsen al aprendizaje y la investigación autónoma, procurando siempre el desarrollo de sus competencias y habilidades teórico-prácticas bajo la docencia virtual.

Para el diseño del proyecto de aula virtual de aprendizaje en su formulación e implementación, se cuenta con la orientación de la docente de la asignatura y del centro para el desarrollo de la docencia en la UIS (CEDEUIS), de tal forma que bajo modelos de enseñanza-aprendizaje, se proponen recursos y actividades que son analizados, complementados y enriquecidos por las docentes, de modo que la propuesta final implementada en el aula es la más adecuada para cumplir con los propósitos de la unidad de aprendizaje y desarrollar las competencias de los estudiantes, considerando necesidades, capacidades, intereses y recursos.

El desarrollo del proyecto de aula virtual de aprendizaje reporta de cada unidad los avances, dificultades presentadas, insumos, percepción de los estudiantes de las actividades y análisis de resultados, con la intención de estudiar las evidencias de aprendizaje con base en los instrumentos definidos y emitir un juicio que permita

determinar a partir del desarrollo del proyecto, si es necesario introducir cambios en el proceso de enseñanza, reorientar el proceso de aprendizaje, implementar otras estrategias o utilizar otros recursos, o por el contrario si con el proyecto se logró en el estudiante el desarrollo de las competencias requeridas para alcanzar los resultados de aprendizaje, aún tratándose de una enseñanza virtual y a distancia.

1 CONTEXTO

El proyecto de grado de práctica en docencia se desenvuelve en un contexto de aislamiento social con ocasión a una pandemia desencadenada por el virus COVID-19 originario de china. Según informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OREALC/UNESCO Santiago), la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela. De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe⁷.

En el ámbito educativo, gran parte de las medidas que los países de la región han adoptado ante la crisis se relacionan con la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles, lo que ha dado origen a tres campos de acción principales: el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas (con o sin uso de tecnología); el apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar integral de las y los estudiantes⁸.

⁷ CEPAL/UNESCO (Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Informe COVID-19, la educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Editorial: CEPAL, UNESCO. Santiago, 2020.

⁸ Idem.

En gran parte de los países (29 de los 33) se han establecido formas de continuidad de los estudios en diversas modalidades a distancia. Entre ellos, 26 países implementaron formas de aprendizaje por Internet y 24 establecieron estrategias de aprendizaje a distancia en modalidades fuera de línea, incluidos 22 países en que se ofrece aprendizaje a distancia en ambas modalidades (fuera de línea y en línea), 4 que cuentan con modalidades exclusivamente en línea y 2 con modalidades solo fuera de línea. Entre las modalidades de aprendizaje a distancia en línea destaca el uso de plataformas virtuales de aprendizaje asincrónico, utilizadas en 18 países, en tanto que solo 4 países ofrecen clases en vivo (Bahamas, Costa Rica, Ecuador y Panamá). A su vez, entre las formas de aprendizaje a la distancia fuera de línea, 23 países realizan transmisiones de programas educativos por medios de comunicación tradicionales como la radio o la televisión⁹.

La pandemia ha transformado los contextos de implementación del currículo, no solo por el uso de plataformas y la necesidad de considerar condiciones diferentes a aquellas para las cuales el currículo fue diseñado, sino también porque existen aprendizajes y competencias que cobran mayor relevancia en el actual contexto. Es preciso tomar una serie de decisiones y contar con recursos que desafían a los sistemas escolares, los centros educativos y los docentes. Tal es el caso de los ajustes y las priorizaciones curriculares y la contextualización necesaria para asegurar la pertinencia de los contenidos a la situación de emergencia que se vive, a partir del consenso entre todos los actores relevantes. Es igualmente importante que en estos ajustes se prioricen las competencias y los valores que se han revelado como prioritarios en la actual coyuntura: la solidaridad, el aprendizaje autónomo, el cuidado propio y de otros, las competencias socioemocionales, la salud y la resiliencia, entre otros¹⁰.

⁹ Ibid, p.2.

¹⁰ Ibid, p.4.

Dado que la mayoría de los países han optado por la continuidad del proceso educativo mediante recursos en línea, el uso de Internet ofrece una oportunidad única: la cantidad de recursos pedagógicos y de conocimiento disponibles, así como las diferentes herramientas de comunicación proveen plataformas privilegiadas para acercar la escuela y los procesos educativos a los hogares y a los estudiantes en condiciones de confinamiento¹¹.

La idea subyacente es que el profesorado que cuente con competencias para usar las TIC en su práctica profesional dispone de mejores elementos para brindar una educación de calidad y para guiar eficazmente el desarrollo de las competencias del alumnado en materia de TIC. A pesar de la existencia de estos estándares, son aún limitados los casos de instituciones que los han adoptado para transformar sus procesos de formación docente inicial, a fin de preparar a las futuras generaciones de docentes en lo referente a las competencias necesarias para la educación del siglo XXI¹².

Un aspecto muy relevante es la evaluación y monitoreo de los aprendizajes —así como la retroalimentación— para conocer el progreso de las y los estudiantes y tomar las acciones pedagógicas pertinentes a fin de mejorarlo.

Las actividades de educación a distancia han reafirmado la función formativa de la evaluación. La información sobre el aprendizaje individual de cada estudiante, a través de ejercicios de diagnóstico y de seguimiento, permite a las y los docentes proporcionar retroalimentación a sus estudiantes y modificar sus estrategias pedagógicas para que sean más efectivas. El desarrollo de instrumentos de evaluación formativa y de autoevaluación permite, además, fomentar los procesos de evaluación a cargo de las y los docentes en conjunto con sus estudiantes, para evaluar el avance de estos con respecto a las metas de aprendizaje propuestas¹³.

¹¹ Ibid, p.4.

¹² Ibid, p.8.

¹³ Ibid, p.9.

La responsabilidad que tienen en estos momentos los países en el sentido de definir la estrategia a seguir en lo referente a sus procesos evaluativos no es un tema menor dentro de todas las decisiones que están tomando. Si bien no existen soluciones universales, es relevante tomar en cuenta algunas consideraciones mínimas. En primer lugar, es necesario sopesar la oportunidad y la utilidad de la evaluación para proporcionar retroalimentación a las y los estudiantes, y monitorear sus aprendizajes y los efectos de las estrategias desplegadas en el contexto actual, con miras a la reapertura de escuelas. En segundo lugar, deben buscarse mecanismos que aseguren la equidad del proceso evaluativo, considerando que la actual crisis está afectando diversos aspectos de la preparación del alumnado para estos exámenes, incluidos el progreso en los aprendizajes, la disponibilidad de infraestructura e incluso el estado y el desarrollo de las habilidades socioemocionales¹⁴.

El profesorado y el personal educativo en su conjunto han sido actores fundamentales en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y han debido responder a una serie de demandas emergentes de diverso orden durante la crisis sociosanitaria. La mayoría del magisterio no solo ha debido replanificar y adaptar los procesos educativos, lo que incluye ajustes de metodología, reorganización curricular, diseño de materiales y diversificación de los medios, formatos y plataformas de trabajo, entre otros aspectos, sino que también ha debido colaborar en actividades orientadas a asegurar condiciones de seguridad material de las y los estudiantes y sus familias. La acción pedagógica y las nuevas demandas encuentran al personal docente con una formación y una disponibilidad de recursos que tienden a ser insuficientes para los retos que supone adecuar la oferta y los formatos pedagógicos a estudiantes en entornos desfavorecidos¹⁵.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Ibid, p.10.

La disponibilidad de las TIC en los hogares de las y los estudiantes parece determinante del tipo de oportunidades y recursos educativos a los que se puede recurrir durante la pandemia, así como también de aquellos que se podrán aprovechar después de ella. Como se mencionaba antes, la brecha digital y la desigualdad en cuanto a las condiciones materiales de los hogares y las escuelas representan un reto mayúsculo que debe ser atendido. Igualmente, en aquellos entornos que lo permiten, el acompañamiento a las y los docentes y la formación docente resultan clave para la utilización de las nuevas tecnologías en educación¹⁶.

¹⁶ Ibid, p.11.

2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La transformación digital finalmente ha llegado a las instituciones educativas, impulsada por la pandemia de covid-19 que confinó a la sociedad bajo un régimen de aislamiento y ocasionó el consecuente cierre masivo de las actividades presenciales en las instituciones, dando con ello inicio de la modalidad de aprendizaje a distancia, el uso de plataformas digitales y la búsqueda de apoyos para la docencia virtual. Esto significó una rígida preparación para asumir el reto de la virtualidad y adquirir las habilidades digitales necesarias para continuar con el proceso de aprendizaje y enseñanza en las instituciones educativas.

En este proceso de adaptación, en la universidad Industrial de Santander se impulsó la modalidad de grado de práctica en docencia como un complemento en el proceso de enseñanza y aprendizaje para determinadas asignaturas de interés para el estudiante, en aras de instigar un propósito pedagógico con uso de tecnologías de la información que resultarían muy necesarias para el contexto actual de pandemia y educación virtual.

A pesar de que el aula virtual de aprendizaje Moodle no es una plataforma nueva dentro de los recursos de la universidad, su uso frecuente para realizar actividades, entregar proyectos y recibir calificaciones, si resulta novedoso para los estudiantes quienes penden en su aprendizaje tanto del diseño de la asignatura que deberá considerar la modalidad distancia al momento de planear las estrategias y métodos de aprendizaje, como de la implementación del aula virtual como el recurso digital que pueda mantener un puente de comunicación entre el docente y el estudiante.

3 JUSTIFICACIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, la universidad industrial de Santander como institución educativa requiere de la implementación de recursos digitales y estrategias de aprendizaje y enseñanza que permitan continuar la educación de calidad en modalidad de distancia.

Para ello, se plantea el desarrollo de proyectos de grado en la modalidad de práctica en docencia como una estrategia que soporte a los docentes de la institución en la impartición de sus clases a distancia, con el uso de la plataforma digital para establecer contacto permanente entre docentes y estudiantes a través de los diversos recursos digitales que proporciona el Moodle, y la conexión virtual a través de plataforma de video conferencias tales como Zoom.

El uso las tecnologías de la información y desarrollo para la educación a distancia, permite que los estudiantes tengan acceso a diversos recursos educativos de suma importancia para su proceso y desarrollo de competencias en el área de derecho internacional privado, de modo que con la implementación y adaptación de los recursos tecnológicos en el ámbito educativo bajo un diseño pedagógico metódico y estratégico que propicia la educación de calidad y el incentivo estudiantil a la formación en esta modalidad, los estudiantes vivan un aprendizaje riguroso, enriquecedor y dinámico de la asignatura.

La ejecución de proyectos de aula en el marco de la emergencia sanitaria representa una necesidad y un apoyo educativo de vital importancia para el aprendizaje continuo basado en principios pedagógicos que potencian la enseñanza y el aprendizaje, siendo esta una oportunidad para desarrollar componentes educativos digitales e impulsar el conocimiento globalizado.

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo General.

Desarrollar un espacio de aula virtual de aprendizaje con uso de tecnologías de la información y la comunicación que complemente el proceso pedagógico en la asignatura de derecho internacional privado bajo estrategias y metodologías virtuales de enseñanza-aprendizaje, y ofrezca herramientas digitales didácticas que fortalezcan las competencias en el ser, el hacer y el saber de los estudiantes.

4.2 Objetivos específicos.

4.2.1 Fase 1.

- Identificar el marco de referentes teóricos institucionales que orientan los procesos formativos en la universidad industrial de Santander.
- Delimitar las unidades temáticas a trabajar para el diseño e implementación del espacio en el aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado.
- Proponer recursos y actividades a desarrollar dentro del proyecto de aula virtual de derecho internacional privado, siguiendo una estrategia de enseñanza que emplee ejercicios dinámicos y de efectivo aprendizaje en una modalidad virtual.
- Diseñar los instrumentos de evaluación, para aplicar en el espacio en el aula virtual de la asignatura de derecho internacional privado.

4.2.2 Fase 2.

- Adaptar el diseño de las unidades de derecho internacional privado a la plataforma virtual de aprendizaje Moodle, incorporando sus respectivas actividades y recursos.
- Dar a conocer a los estudiantes las unidades que se van a trabajar dentro de la práctica como docente y orientarlos en el desarrollo de las actividades propuestas.
- Presenciar de forma virtual a través de la plataforma de videoconferencias zoom el desarrollo de las actividades, inquietudes, explicaciones y puesta en común de los resultados.
- Estudiar el aporte de la actividad en la adquisición de competencias propias de la asignatura mediante el cuestionamiento al estudiante de la percepción de su aprendizaje en el desarrollo de la actividad virtual propuesta.
- Resolver inquietudes de los estudiantes sobre los ejercicios a desarrollar a través de medios virtuales.

5 REFERENTES TEÓRICOS INSTITUCIONALES

Para la ejecución de la modalidad de grado de práctica en docencia, resulta indispensable contar con una fundamentación teórica base que permita identificar características, conceptos, elementos y diversos aspectos que componen el diseño de una asignatura, la creación de un aula virtual de aprendizaje, la implementación bajo una modalidad de docencia y la evaluación del aprendizaje. Por tal motivo, se presentan los apuntes del curso de formación docente con uso TICs que fueron la teoría base para empezar el proceso de diseño de una asignatura y creación de un aula virtual de aprendizaje, junto con las propuestas para desarrollar las diversas actividades y los análisis derivados de su ejecución.

5.1 PRINCIPIOS FUNDANTES DEL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL.

Según la misión formativa de la UIS, la Universidad Industrial de Santander es una institución pública que forma ciudadanos como profesionales integrales, éticos, con sentido político e innovadores; apropia, utiliza, crea, transfiere y divulga el conocimiento por medio de la investigación, la innovación científica, tecnológica y social, la creación artística y la promoción de la cultura; construye procesos colaborativos y de confianza social para la anticipación de oportunidades, el reconocimiento de retos y la construcción de soluciones a necesidades propias y del entorno. Este obrar institucional, dinamizado con redes diversas y abiertas de conocimiento y aprendizaje, busca el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa, deliberativa y pluralista, con justicia y equidad social, comprometida con la preservación del medio ambiente y el buen vivir¹⁷.

¹⁷ UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Proyecto Institucional, Acuerdo CS 026 de 2018. Bucaramanga, 2018. p.29.

En su formación integral e innovación pedagógica, La UIS desarrolla un modelo pedagógico innovador centrado en el estudiante y en la construcción dialógica que permite a los sujetos de aprendizaje la formación integral a la que tienen derecho como seres humanos. Estos son entendidos como sujetos multidimensionales, con motivaciones, necesidades y comportamientos sociales y éticos, biológicos, afectivos y estéticos, cognitivos y tecnológicos, que asumen responsablemente el quehacer político y la relación con el medio ambiente, y que son capaces de comprender y contribuir a la construcción de una mejor calidad de vida propia y de los ciudadanos. Este modelo, en concordancia con la misión institucional, tiene como guía la formación integral y promueve la apropiación y la creación de conocimientos, así como la manifestación de las actitudes y de las competencias propias del profesional versátil, honesto y capaz de solucionar, creativa y críticamente, problemas teóricos y prácticos en los diversos entornos multiculturales con los que se relaciona¹⁸.

Todos los actores del proceso de formación están involucrados en la comprensión de los objetos de aprendizaje y de las relaciones entre ellos, en la curiosidad y en el fomento de la investigación y la innovación, pero también en la preservación de la memoria y el patrimonio cultural. Esto implica el diseño de experiencias de aprendizaje con espacios innovadores que incluyan tecnologías de la información y la comunicación, junto al aprovechamiento de las necesarias relaciones interpersonales¹⁹.

Los diferentes programas académicos desarrollados en la UIS son diseñados con currículos y estrategias pedagógicas en coherencia con el modelo pedagógico aquí descrito y evaluados continuamente para garantizar pertinencia y flexibilidad. En un entorno cambiante, los profesores asumen un compromiso con el continuo

¹⁸ Ibid, p.39.

¹⁹ Ibid, p.40.

desarrollo profesional, tanto en aspectos disciplinares como en competencias pedagógicas, fortaleciendo y dinamizando el quehacer educativo²⁰.

5.2 PLANEACIÓN DE UNA UNIDAD DE APRENDIZAJE²¹.

Para iniciar con la planeación de un programa o una asignatura, se deben tener en cuenta determinados parámetros, que son:

- i. Establecer competencias.
- ii. Establecer resultados de aprendizaje
- iii. Establecer y organizar los contenidos del programa o asignatura, importantes para desarrollar las competencias.
- iv. Establecer estrategias o técnicas didácticas.
- v. Determinar la distribución del tiempo TAD y TI.
- vi. Determinar herramientas, instrumentos e indicadores de evaluación.

Las competencias son actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto, desarrollando y aplicando diferentes saberes, como son:

- Saber ser.
- Saber convivir.
- Saber hacer.
- Saber conocer.

²⁰ Idem

²¹ UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020.

Para su redacción, se debe tener claramente identificado el verbo, seguido del objetivo o el “qué”, continuando con la finalidad o el “para qué” y finalizando, de forma opcional, con la condición, la cual no es necesaria de escribir en todos los casos.

Los resultados de aprendizaje son declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de culminar de programa académico.

Se pueden analizar dos tipos de resultados de aprendizaje; los del programa y los de la asignatura.

- Resultados de aprendizaje del programa: Son conocimientos, actitudes, habilidades que tiene el estudiante como resultado integral del proceso de enseñanza cursado.
- Resultados de aprendizaje de la asignatura: Es lo que se espera que el estudiante demuestre al finalizar el módulo. Contribuye al logro parcial para el resultado global.

Para su redacción, es importante tener en cuenta el verbo, seguido del complemento, y finalizando con el contexto.

La primera parte de la planeación de una unidad de aprendizaje consiste en hacer las propuestas para la planeación didáctica de una unidad de aprendizaje. Esta planeación debe seguir una ruta de aprendizaje, que es la siguiente:

- i. Determinar conceptos fundamentales que se deben comprender, aprender y apropiar.
- ii. Definir lo que los estudiantes deben saber y saber hacer.
- iii. Establecer destrezas y actitudes que se deben desarrollar con miras al futuro desempeño profesional, personal y ciudadano.

- iv. Determinar productos y evidencias aceptables a través de los cuales, los estudiantes podrán demostrar su aprendizaje;
 - Preguntas orales.
 - Observaciones.
 - diálogo informal.
 - Quices.
 - Tareas.
 - Proyectos.
 - Cuestionarios.
 - Foros.
 - Carteleras.
 - Portafolios.
 - Mapas conceptuales.
 - Infografías.
 - Videgrabaciones.
 - Parciales.
 - Ensayos.
 - Reportes.
 - Historias, etc.

- v. Segmentar la ruta en unidades, etapas, pasos, conjuntos de actividades o resultados esperados.

Para la planeación de una unidad de aprendizaje se deben tener en cuenta tres (3) momentos, que son el inicio, el desarrollo y el cierre.

5.2.1 Inicio. Son eventos, acciones y situaciones que permita a los estudiantes identificar presaberes para que puedan asociar los nuevos conocimientos.

5.2.2 Desarrollo. El objetivo de este momento es que propongamos e informemos a los estudiantes el paso a paso de las actividades a desarrollar. Para ello, es importante:

- Vincular tiempos, recursos y fechas límite de entrega para cada uno de los productos.
- Definir plataformas técnicas.
- Definir herramientas y aplicaciones para llevar a cabo las actividades.
- Sintetizar la información en un cronograma y comunicarla a los estudiantes:
 - o Secuencias de actividades.
 - o Resultados de aprendizaje esperados.
 - o Criterios evaluativos, rúbricas, listas de cotejo para su evaluación.
- Asociar recursos digitales al desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta competencias y contenidos.
- Hacer uso de horas de consulta para comunicarnos con estudiantes y aclarar sus dudas. Importante informar la metodología para consultas.

Las estrategias o técnicas didácticas a tener en cuenta para la planeación de una unidad son variadas. Algunos ejemplos de estrategias pueden ser:

- Exposiciones docente/estudiante.
- Aula invertida.
- Laboratorios.
- Aprendizaje colaborativo.
- Aprendizaje basado en problemas.

Ahora bien, los tiempos por considerar son dos, TAD y TI.

TAD. ¿Cómo distribuyo el tiempo durante los encuentros?

TI. ¿Cuántas horas TI tienen los estudiantes para mi asignatura? ¿Cómo dosifico las tareas?

5.2.3 Cierre. El objetivo de este momento es proponer actividades que promuevan la reflexión del estudiante en cuanto a su proceso de aprendizaje, aplicación de conocimientos adquiridos y reconocimiento a contextos reales.

Para el desarrollo de la unidad de aprendizaje es importante contar con mediaciones tecnológicas, las cuales, entre otros objetivos, facilitan el trabajo cognitivo del estudiante y le permiten alcanzar la comprensión, así como pensar y actuar con flexibilidad.

Algunas de estas mediaciones tecnológicas son:

- Lectura y escritura de textos.
 - PDF, vídeos, gráficas, datos, etc.
- Organizadores gráficos.
 - Mapas conceptuales, mapas mentales, esquemas, infografías, etc.
- Resolución de problemas.
 - Simulación, estudio de gamificación, estudio de situaciones reales, análisis de casos, soluciones a problemas, etc.
- Desarrollo de proyectos.
- Preguntas y respuestas.
 - Foros de discusión, etc.
- Exposiciones.
 - Videoconferencias, en salón de clase, etc.

5.3 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE²².

²² Idem

La segunda parte de la planeación de la unidad de aprendizaje corresponde a la evaluación del aprendizaje. Este consiste en el proceso por medio del cual emitimos juicios respecto a la calidad de los resultados obtenidos del proceso de enseñanza.

Al evaluar, tenemos que recolectar información, analizarla, emitir un juicio sobre ella ya sea cualitativo y/o cuantitativo, y tomar decisiones:

- De reorientación de proceso de aprendizaje.
- De cambios a introducir en el proceso de enseñanza.

Algunos aspectos que se deben tener en cuenta dentro del proceso de evaluación son los siguientes:

- La función como docente es lograr en el estudiante el desarrollo de las competencias requeridas para alcanzar los resultados de aprendizaje evidenciados.
- Se evalúa el nivel de desarrollo de las competencias que condicen al resultado de aprendizaje.
- La evaluación del aprendizaje se hace respecto a un conjunto de referentes de desempeño óptimo o resultado de la enseñanza esperados.
- Se evalúa con diferentes propósitos:
 - Evaluación diagnóstica: Identifica conocimientos previos del estudiante.
 - Evaluación formativa: Identifica aciertos y dificultades en la comprensión, aplicación y transferencia de conocimientos y desarrollo de actitudes.
 - Evaluación sumativa: Se hace al finalizar una unidad de aprendizaje, corte o semestre.

El proceso de evaluación esta conformado por cuatro (4) pasos a seguir, que son:

- i. Planeación.

- ii. Implementación.
- iii. Análisis.
- iv. Conclusiones.

5.3.1 Planeación.

- Los profesores definen propósitos, momentos en que se hará la evaluación, niveles de desempeño que deben alcanzar los estudiantes, y criterios utilizados para emitir los juicios.
- Definen instrumentos evaluativos que permiten comprobar el avance de aprendizaje de los estudiantes:
 - o Pruebas.
 - o Quices.
 - o Tareas.
 - o Registros.
 - o Reportes.
 - o Cuestionarios.
 - o Juegos.
 - o Proyectos.
 - o Mapas conceptuales.
- Se deben generar criterios de evaluación de desempeño como:
 - o Listas de cotejo.
 - o Escalas de Likert.
 - o Matrices de evaluación.
 - o Rúbricas.
- Esto se comunica a los estudiantes para que preparen las evidencias apropiadamente.

5.3.2 Implementación.

- Inicia una vez se encuentren recolectadas las evidencias y analizada la información.

- Realimentación del proceso a nivel grupal e individual.
- Para evaluar es primordial el aprender.
- Debe ser psíquica: Acerca el desempeño de los estudiantes a los resultados esperados.

5.3.3 **Análisis.** Se analizan las evidencias con base en los instrumentos definidos.

5.3.4 **Conclusiones.**

- Se emite el juicio con respecto de cuán suficiente es el desarrollo del estudiante.
- Se plantean conclusiones generales.
 - Niveles de competencia.
 - Procesos de enseñanza.
 - Dificultades presentadas.
 - Aspectos que se pueden mejorar para orientar al estudiante.
 - Analizar si los instrumentos fueron apropiados y suficientes.

5.3.5 **Realimentación.**

- Se puede llevar a cabo según forma, momento y actores que la realizan.
- Pueden hacerlo los estudiantes con estrategias de:
 - Autoevaluación: Propio proceso de aprendizaje.
 - Coevaluación: Se evalúan todos los aprendices recíprocamente.
 - Heteroevaluación: Lo hace una persona sobre otra, o personas que pertenecen a distintos niveles.

5.3.6 Evaluar y calificar. El último proceso dentro de la unidad de aprendizaje corresponde a la de evaluar y calificar. La calificación es un juicio valorativo. Se evalúa para garantizar pertinencia y flexibilidad. Algunos aspectos por evaluar pueden ser:

- Cualidades o características.
- Conceptos
- Principios teóricos.
- Destrezas.
- Procesos cognitivos.

Para valorar el desempeño de los estudiantes como parte de su proceso de formación en competencias profesionales, se utilizan las tecnologías de la información y comunicación TIC teniendo como referente el modelo pedagógico.

Corresponde que preguntas hacer y que retos plantear para incentivar a los estudiantes a indagar, buscar y revisar material bibliográfico, entre otras cosas como organizar información, resolver problemas, desarrollar proyectos, trabajar en equipo y escribir ensayos cortos.

La evaluación es un conjunto de actividades que permiten valora de manera sincrónica o asincrónica la evaluación del estudiante, entregas durante el tiempo de la asignatura, proyectos, análisis de casos, resolución de problemas, exámenes, quices, sustentaciones o entrevistas.

Se puede incorporar componentes de sustentación oral para las evaluaciones, seguimiento de proyectos, solución de problemas, análisis de casos, etc.

Su fin es constatar el desempeño del estudiante; tener evidencia de su proceso formativo y brindar retroalimentación.

La evaluación se apoya en el uso de rúbricas que expresen en escala cuantitativa y cualitativa los niveles de desempeño a evaluar, según criterios de evaluación definidos.

5.4 USO DE HERRAMIENTAS TIC Y MOODLE²³

El Moodle es un sistema gratuito de administración del aprendizaje en línea. Con este, se crea un propio sitio web privado. En sus características podemos encontrar:

- Cursos dinámicos que extienden el aprendizaje.
- Se puede instalar gratis.
- Permite crear cursos en línea con cientos de características..
 - o Subir contenido.
 - o Agregar tareas y exámenes calificables, más actividades colaborativas.
 - o Agregar foros, glosarios.
- Se puede personalizar con extensiones producidas por plug-in.
- Permite crear propias características.

5.4.1 Recursos del Moodle.

- o Etiquetas en Moodle.
- o Archivos en Moodle.
- o Carpetas en Moodle.
- o URL en Moodle.
- o Foros en Moodle.
- o Tareas en Moodle.
- o Cuestionarios en Moodle.

²³ Idem

5.4.2 Recomendaciones para implementar el aula.

- Planifique las experiencias en línea de forma que a los participantes les queden claras las fechas de inicio y de entrega de las actividades; programe también los recursos que tendrán a su disposición.
- Publique las actividades con lineamientos claros. Incluya el propósito, descripción detallada del trabajo del estudiante, los criterios para la valoración del trabajo y las fechas de su realización y entrega.
- diversifique el uso de los recursos y de las actividades, recuerde que la novedad facilita el aprendizaje.
- Incluya una carpeta de lecturas complementarias, donde pueda ir anexando artículos interesantes para la revisión y el estudio de los estudiantes. Este recurso permite publicar de manera información para apoyar el trabajo de los alumnos.
- Responda oportunamente a los estudiantes. Esto le facilitará la organización de su trabajo y evitará que se le acumule tarea de realimentación o de respuesta a los participantes, además esta información es fundamental para que el estudiante se sienta acompañado, orientado, motivado y reconocido en su proceso de aprendizaje.

6 DISEÑO DE LA ASIGNATURA CON USO DE TICS

La modalidad de grado de práctica en docencia establece una fundamentación base impartida por el centro para el Desarrollo de la Docencia, CEDEUIS, con un curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC que propone diversas actividades y recursos académicos orientados a la capacitación en docencia bajo una experiencia de trabajo y aprendizaje a distancia.

Su ruta de aprendizaje se divide en cuatro (4) módulos fundamentales que marcaron un parámetro para el diseño de la asignatura y la implementación del aula virtual de aprendizaje. En este se imparte la enseñanza apoyada con TIC a partir de los principios fundantes del modelo pedagógico institucional, la planeación de la enseñanza apoyada con TIC desde los Planes de la Asignatura, la evaluación del Aprendizaje en la enseñanza apoyada con TIC junto con la validación del diseño de la unidad de la asignatura, y el uso de herramientas TIC para la enseñanza.

El formato de diseño pedagógico del curso establece diversos aspectos a tener en cuenta para la planeación de la asignatura, tales como datos generales del curso en su programa académico, asignatura y competencias de la asignatura discriminadas en competencias cognitivas (saber), competencias procedimentales (hacer) y competencias actitudinales y axiológicas (ser), seguido de las unidades del curso. Luego, se establecen parámetros para trabajar en las unidades en concreto. Para cada unidad, se determina primeramente los datos generales como son título de la unidad de aprendizaje, competencias a desarrollar, tiempo estimado para el desarrollo de la unidad, y estrategias de enseñanza y aprendizaje. En segunda medida, se trabaja el desarrollo de la unidad, el cual está dividido por etapas; antes, durante, después, y actividades TI. Para cada etapa, se determina la actividad a desarrollar, el tiempo estimado para el desarrollo, los recursos o herramientas tecnológicas a implementar, y el proceso de evaluación. Por último,

se establece y diseña el instrumento de evaluación, que puede ser una matriz de valoración o rúbrica de evaluación, una lista de cotejo, un cuestionario o test, una escala de apreciación, un diario de campo o una guía de observación, entre otros.

Ilustración 1. Gráfica de presentación del curso de formación docente, CEDEUIS.



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS Formación, curso formación-proyectos de grado Derecho. Dponible en: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4594> [citado el 18 de enero de 2021]

La formulación del proyecto de aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado, estructurado bajo los criterios anteriormente expuestos, plantea el desarrollo de diversas actividades enfocadas al aprendizaje del estudiante en

adquisición de las habilidades y competencias propias de la asignatura bajo una modalidad de enseñanza-aprendizaje totalmente virtual.

Con ocasión a esta virtualidad, se resalta el uso de metodologías dinámicas y actividades llamativas con el desarrollo de objetos de aprendizaje mediante el uso de las TIC que motiven al estudiante a impulsar su trabajo independiente en la asignatura de derecho internacional privado, y con ello tener un mayor rendimiento en los espacios de trabajo con acompañamiento directo de la docente, evaluando a lo largo del proceso que las actividades cumplen con las expectativas en la contribución del abordaje de los contenidos de la asignatura, y aseguran la calidad educativa propia de la UIS.

La mediación virtual tecnológica garantiza que todas las actividades propuestas se puedan desarrollar, facilitando la comunicación y el contacto permanente entre docentes y estudiantes.

El programa de derecho internacional privado de la escuela de derecho y ciencias políticas de la UIS, actualizado para el 2020-2, designa un esquema en el que se puede apreciar el nombre de la asignatura, código, número de créditos, intensidad horaria semanal, justificación, propósito de la asignatura, competencias, contenido, estrategias de enseñanza y aprendizaje, sistema de evaluación, y bibliografía, las cuales se muestran a continuación.

Cuadro 1. Programa de derecho internacional privado.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA PROGRAMA DE DERECHO
Nombre de la asignatura: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Código: 20695			Número de créditos: 3	
Intensidad horaria semanal			Requisitos:	
TAD 4		TI: 8		
Teóricas: 4	Prácticas: 0			
Talleres: N/A		Laboratorio: N/A	Teórico-práctica: N/A	
Justificación: La naturaleza cosmopolita y social del hombre, el desarrollo de las relaciones económicas internacionales y la diversidad de órdenes jurídicos privados originan dificultades que son causa de los conflictos cuya solución debe dar el derecho internacional privado.				
Propósito de la asignatura: Aplica las diferentes manifestaciones del Derecho Internacional Privado para encontrar las soluciones justas de los casos iusprivatistas multinacionales en el ámbito de una jurisdicción estatal, de una pluralidad de jurisdicciones estatales o de una jurisdicción internacional.				
Objetivos de aprendizaje o competencias:				
COMPETENCIAS COGNITIVAS (SABER): • Interpreta la evolución del derecho internacional privado desde su surgimiento hasta el presente. • Identifica las diversas concepciones y teorías formuladas para resolver los conflictos de leyes que se presentan en el espacio. • Determina los elementos constitutivos de la norma de derecho internacional privado. • Analiza las diferentes manifestaciones, tendencias y posiciones en relación con las perspectivas del derecho internacional privado en el siglo XXI.				
COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES (HACER): • Escucha, habla y argumenta jurídicamente, soportado en textos, jurisprudencias y mediante la presentación de infografías, mapas conceptuales y escritura de relatorías, resúmenes y ensayos, con base en lo estudiado en clase como en lo investigado en trabajos de consulta bibliográfica o de otras fuentes.				

- Argumenta fundamentado en la racionalidad, la tolerancia, el debate y el diálogo tanto dentro como fuera del aula.
- Lee críticamente diversas fuentes que dan cuenta del derecho internacional privado en la actualidad.

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y AXIOLÓGICAS (SER):

- Reconoce las características de los principios del Derecho Internacional Privado, basados en las necesidades reales del presente, que evolucionan con los cambios políticos y económicos.
- Analiza la pertinencia de adoptar normas uniformes o criterios flexibles para la búsqueda de la regla de conflicto que solucione de manera justa el caso iusprivatista internacional.

Contenidos:

1. NOCIONES FUNDAMENTALES

- 1.1. Definición del Derecho Internacional Privado
- 1.2. Objeto
- 1.3. Método
- 1.4. Contenido
- 1.5. Naturaleza
- 1.6. Fundamento

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos) (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Delgado Barreto, C et al. (2006). Introducción al Derecho Internacional Privado. Tomo I: Conflicto de leyes. Parte general. Perú: Pontificia Universidad del Perú. Disponible en Digitalia Hispánica.

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª. Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO DE LEYES

- 2.1 Etapas
- 2.2 Aportes

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos) (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

Michinel Álvarez, M. (2012). El Derecho Internacional Privado en los tiempos hipermodernos. España; Dykinson. Disponible en Digitalia Hispánica.

Mojica Gómez, L (2003). Manual Práctico Derecho Internacional Privado (1ª.Ed.). Bogotá D.C., Colombia: Centro Editorial Universidad del Rosario.

3. LAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

3.1 Clasificación

3.1.1 Fuentes internas

3.1.1.1 La Constitución Política

3.1.1.2 La ley

3.1.1.3 La costumbre nacional

3.1.1.4 La doctrina nacional

3.1.1.5 La jurisprudencia nacional

3.1.2. Fuentes internacionales

3.1.2.1 Los tratados

3.1.2.2 La costumbre internacional

3.1.2.3 La doctrina internacional

3.1.2.4 La jurisprudencia internacional

3.1.2.5 La lex mercatoria

3.1.2.6 Los principios generales del Derecho Internacional Privado

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos) (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R. (2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª. Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

Clerc, C. (2013). El Derecho Internacional Privado y los procesos globalizadores. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores, 16, 32, 15-30. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v16n32/v16n32a02.pdf>

Ruiz Castellanos, Gerardo. (2016). La nueva lex mercatoria. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, (21), 340-351. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572016000100018&lng=es&tlng=es

4. LA NORMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

- 4.1 Concepto
- 4.2 Elementos
 - 4.2.1 Supuesto o tipo legal
 - 4.2.2 Punto de conexión
 - 4.2.3 Consecuencia jurídica o conectado

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

5. LA NACIONALIDAD

- 5.1 Definición
- 5.2 Naturaleza jurídica
- 5.3 Conflictos de nacionalidad
- 5.4 Modos de conseguir la nacionalidad
- 5.5 Instrumentos internacionales acerca de la nacionalidad
- 5.6 Diferencias entre nacionalidad y ciudadanía
 - 5.6.1 La ciudadanía de la Unión Europea

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Barrera M., C.H. (2008). Notas de Derecho Internacional Privado. Parte General. (2ª. Ed.). Bogotá, D.C., Colombia : Grupo Editorial Ibáñez.

Mangas M. A. y Liñán N., D.J. (2016). Instituciones y Derecho de la Unión Europea (8a. Ed.). Madrid, España: Tecnos.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª. Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

Robles, J.M. (2009). Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano. (1ª. Ed. en lengua castellana). Barcelona, España: UOC.

Soysal, Y., Bauböck R. y Bosniak L. (2010). Ciudadanía sin nación. Bogotá, D.C. Colombia: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.

6. LOS EXTRANJEROS

- 6.1. Concepto
- 6.2. Condición jurídica de los extranjeros en Colombia
- 6.3. Derechos y limitaciones de los extranjeros en Colombia
- 6.4. Régimen de los extranjeros en el derecho comparado

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Barrera M., C.H. (2008). Notas de Derecho Internacional Privado. Parte General. (2ª. Ed.). Bogotá D.C., Colombia : Grupo Editorial Ibáñez

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª. Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

7. LA NACIONALIDAD DE LAS SOCIEDADES

- 7.1. Teorías acerca de la determinación de la nacionalidad de las sociedades
- 7.2. La empresa multinacional andina

Bibliografía específica y recursos de internet

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª. Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

Decisión 292 Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas (1991, 21 de marzo). Normativa Andina. [en línea]. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d292.htm>

8. LA TEORÍA DE LA REMISIÓN O REENVÍO

- 8.1. Concepto
- 8.2. Presupuestos
- 8.3. Clases
 - 8.3.1. Reenvío de primer grado o de retorno
 - 8.3.2. Reenvío de segundo grado
 - 8.3.3. Doble reenvío

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Alvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R. (2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

9.LA SUBSUNCIÓN DE LA SITUACIÓN PRIVADA INTERNACIONAL EN EL SUPUESTO DE HECHO DE LA NORMA DE CONFLICTO

9.1. La calificación

9.2. La interpretación de los conceptos empleados por la norma de conflicto

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R.(2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

10. LA CUESTIÓN PREVIA

10.1. Noción

10.2. Requisitos

Bibliografía específica

Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R.(2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

11. EL CONFLICTO MÓVIL

11.1. Noción

11.2. Soluciones

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Alvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R.(2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas
Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

12. ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL

- 12.1. Noción
- 12.2. Naturaleza jurídica
- 12.3. Contenido
- 12.4. Clasificaciones

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.
Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.
Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.
Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R.(2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas

13. LA NOCIÓN DE FRAUDE A LA LEY

- 13.1. Definición
- 13.2. Naturaleza jurídica
- 13.3. Elementos

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.
Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R.(2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas
Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.
Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

14.EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTENCIAS Y LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS

- 14.1. Concepto
- 14.2. Tipos de decisiones que pueden tener eficacia territorial
- 14.3. El Exequátur
 - 14.3.1. Noción
 - 14.3.2. Objeto
 - 14.3.3. Su regulación en el Código de Procedimiento Civil Colombiano
- 14.4. Convenios internacionales sobre eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeros.
 - 14.4.1. A nivel multilateral
 - 14.4.2. A nivel bilateral

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R. (2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

15.APLICACIÓN Y PRUEBA DE LA LEY EXTRANJERA

- 15.1. Conocimiento de la ley extranjera
- 15.2. Interpretación de la ley extranjera
- 15.3. Aplicación de oficio o por alegación de parte
- 15.4. Prueba de la ley extranjera

Bibliografía específica

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

16. APLICACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

- 16.1. Derecho Civil
- 16.2. Derecho de Familia
- 16.3. Derecho Comercial Internacional
- 16.4. Propiedad intelectual

16.5. Derecho Procesal

16.6. Derecho Penal

Bibliografía específica y recursos de internet

Aljure Salame, A. (2011). El contrato internacional. (1ª. Ed.). Bogotá, D.C.: Legis.

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Estudios contemporáneos de derecho internacional privado.. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.

Bonivento Fernández, J. y Lafont Pianetta, P. (Directores) (2011). Negociación Internacional. Volumen 1. (1ª Ed.). Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia.

Clerc, C. (2013). El Derecho Internacional Privado y los procesos globalizadores. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores, 16, 32, 15-30. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v16n32/v16n32a02.pdf>

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.uncitral.org/uncitral/es/index.html>

Comunidad Andina. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.comunidadandina.org/>

Conferencia de Derecho Internacional Privado de la Haya. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de http://www.hcch.net/index_es.php

Fernández Arroyo, D.P. (2012). Un derecho comparado para el derecho internacional privado de nuestros días. Bogotá D.C.: Universidad de la Sabana y Grupo Editorial Ibáñez.

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.unidroit.org/english/principles/contracts/principles2010/blackletter2010-english.pdf>

Jimeno, M. (Coord.). (2011). Justicia versus seguridad en el espacio judicial europeo. Orden de detención europea y garantías procesales. Valencia: tirant lo blanch.

León Robayo, E. (2014). Los principios de Unidroit como recurso de interpretación contractual en el derecho colombiano. Bogotá, D.C.: Legis Editores S.A. y Universidad del Rosario.

----- (2019). La nueva lex mercatoria en el derecho latinoamericano de contratos
Bogotá, D.C.: Legis Editores S.A. y Universidad del Rosario.

Linares Cantillo, A. (2019). El derecho aplicable en el arbitraje de inversión. (1ª. Ed.). Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Mangas M. A. y Liñán N., D.J. (2014). Instituciones y Derecho de la Unión Europea (7a. Ed.). Madrid, España: Tecnos.

Martín Fuentes, José L. (2014). Derecho Internacional Privado. (1ª. ed.). Medellín: Universidad de Medellín.

Michinel Álvarez, M. (2012). El Derecho Internacional Privado en los tiempos hipermodernos. España; Dykinson. Disponible en Digitalia Hispánica.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

Moreno Rodríguez, J.A. (2014). Contratación y Arbitraje Internacional (1ª, Ed.). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas: Editorial Temis.

Organización de Estados Americanos. Recuperado el 30 de septiembre de 2020 , de

<http://www.oea.org/es/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.wipo.int/portal/index.html.es>

[Parra Herrera, N. \(2018\). Temperamentos interpretativos. Interpretación del contrato, la ley y la Constitución.\(1ª.Ed.\). Bogotá, D.C.: Legis.](#)

Rodríguez Olmos, J. (Compilador). (2013). Principios UNIDROIT. Estudios en torno a una nueva lingua franca. (1ª.ed.). Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia.

Ruiz Castellanos, Gerardo. (2016). La nueva lex mercatoria. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, (21), 340-351. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572016000100018&lng=es&tlng=es

Sierralta Ríos, A. (2007). Negociación y contratación internacional. (1ª. Ed.). Lima: Legis.

Unión Europea. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de http://europa.eu/index_es.htm

Zapata de Arbeláez, A., Barona Vilar, S. y Esplugues Mota, C. (Directores) (2010). El arbitraje interno e internacional en Latinoamérica. Regulación presente y tendencias de futuro. (1ª. Ed.). Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Zapata Giraldo, A. (Directora) (2018). Contratación internacional. Tratados e instrumentos normativos.(1ª. Ed.). Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Estrategias de enseñanza y aprendizaje:

La asignatura se fundamenta en los siguientes principios:

- El reconocimiento del otro como persona, capaz de usar su propio entendimiento para la toma de decisiones e interlocutor válido
- La construcción del ser, del hacer y del saber y,
- La articulación Universidad – Sociedad

Se combina el aprendizaje individual, el aprendizaje colectivo y al aprendizaje que se adquiere en la relación con el entorno.

TAD:

-Lecturas informativas y documentales de textos sobre cada una de las temáticas del programa.

-Exposiciones contextuales del profesor en alternancia con sesiones de discusión o debate, con ello se pretende superar la tradicional magister dixit.

-Seminario-taller. Su objetivo consiste en una reflexión colectiva e individual sobre asuntos relacionados con los temas tratados en clase.

Los estudiantes, previo a cada encuentro o sesión, conocerán la lectura, la bibliografía básica y complementaria, con el fin de promover el desarrollo de la investigación y la reflexión crítica.

TI

Este tiempo se dedica para que el estudiante investigue, elabore infografías, mapas conceptuales, analice jurisprudencia, resuelva casos, escriba resúmenes, relatorías y ensayos.

RECURSO PLATAFORMA MOODLE ESTRATEGIA TEMA.

EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 SE REALIZARÁN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR UN ESTUDIANTE DE PRÁCTICA DOCENTE.

Sistema de evaluación:

INDICADORES DE LOGRO:

Identifica las particularidades del conflicto de leyes en cada una de las etapas de la historia.

Comprende las diversas concepciones y teorías formuladas para resolver los conflictos de leyes que se presentan en el espacio

Determina los elementos constitutivos de la norma de derecho internacional privado.

Analiza las diferentes manifestaciones, tendencias y posiciones en relación con las perspectivas del derecho internacional privado en el siglo XXI.

Participa activamente en el proceso de lecto-escritura crítica y propositiva.

Utiliza los parámetros y normas para las citas y referencias bibliográficas.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Rúbricas, listas de cotejo y escala de valoración.

Bibliografía:

- Aljure Salame, A. (2011). El contrato internacional. (1ª. Ed.). Bogotá, D.C. : Legis
- Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Estudios contemporáneos de derecho internacional privado.. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis.
- Aljure Salame, A. A. y García Matamoros, L.V. (Editores académicos). (2016). Teoría general del derecho internacional privado. (1ª. ed.). Bogotá D.C.: Legis
- Álvarez Londoño, L. F. y Galán Barrera, D. R.(2005). Derecho Internacional Privado (Parte General) (2ª, Reimp.). Bogotá, D.C., Colombia: Fundación Cultural Javeriana de Artes Gráficas
- Barrera M., C.H. (2008). Notas de Derecho Internacional Privado. Parte General.(2ª. Ed.). Bogotá D.C., Colombia : Grupo Editorial Ibáñez
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.uncitral.org/uncitral/es/index.html>
- Comunidad Andina. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.comunidadandina.org/>
- Conferencia de Derecho Internacional Privado de la Haya. Recuperado el 30 de septiembre de 2020 de http://www.hcch.net/index_es.php
- Decisión 292 Régimen Uniforme para Empresas Multinacionales Andinas (1991, 21 de marzo). Normativa Andina. [en línea]. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/d292.htm>
- Delgado Barreto, C et al. (2006). Introducción al Derecho Internacional Privado. Tomo I: Conflicto de leyes. Parte general. Perú: Pontificia Universidad del Perú. Disponible en Digitalia Hispánica.
- Fernández Arroyo, D.P. (2012). Un derecho comparado para el derecho internacional privado de nuestros días. Bogotá D.C.: Universidad de la Sabana y Grupo Editorial Ibáñez.
- Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.unidroit.org/english/principles/contracts/principles2010/blackletter2010-english.pdf>
- Jimeno, M. (Coord.). (2011). Justicia versus seguridad en el espacio judicial europeo. Orden de detención europea y garantías procesales. Valencia: tirant lo blanch.

León Robayo, E. (2014). Los principios de Unidroit como recurso de interpretación contractual en el derecho colombiano. Bogotá, D.C.: Legis Editores S.A. y Universidad del Rosario.

----- (2019). La nueva lex mercatoria en el derecho latinoamericano de contratos

Bogotá, D.C.: Legis Editores S.A. y Universidad del Rosario.

Linares Cantillo, A. (2019). El derecho aplicable en el arbitraje de inversión. (1ª. Ed.). Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Mangas M. A. y Liñán N., D. J. (2014) Instituciones y Derecho de la Unión Europea (7ª. Ed.). Madrid, España: Tecnos.

Mojica Gómez, L (2003). Manual Práctico Derecho Internacional Privado (1ª. Ed.). Bogotá D.C., Colombia: Centro Editorial Universidad del Rosario.

Monroy Cabra, M. (2016). Tratado de Derecho Internacional Privado (8ª. Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.

Moreno Rodríguez, J.A. (2014). Contratación y Arbitraje Internacional (1ª. Ed.). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas: Editorial Temis.

Organización de Estados Americanos. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.oea.org/es/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de <http://www.wipo.int/portal/index.html.es>

[Parra Herrera, N. \(2018\). Temperamentos interpretativos. Interpretación del contrato, la ley y la Constitución. \(1ª. Ed.\). Bogotá, D.C.: Legis.](#)

Robles, J.M. (2009). Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano. (1ª. Ed. en lengua castellana). Barcelona, España: UOC.

Rodríguez Olmos, J. (Compilador). (2013). Principios UNIDROIT. Estudios en torno a una nueva lingua franca. (1ª. ed.). Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia.

Soysal, Y., Bauböck R. y Bosniak L. (2010). Ciudadanía sin nación. Bogotá, D.C. Colombia: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.

Sierralta Ríos, A. (2007). Negociación y contratación internacional. (1ª. Ed.). Lima: Legis.

Unión Europea. Recuperado el 30 de septiembre de 2020, de http://europa.eu/index_es.htm

Zapata de Arbeláez, A., Barona Vilar, S. y Esplugues Mota, C. (Directores) (2010). El arbitraje interno e internacional en Latinoamérica. Regulación presente y tendencias de futuro. (1ª. Ed.). Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Zapata Giraldo, A. (Directora) (2018). Contratación internacional. Tratados e instrumentos normativos. (1ª. Ed.). Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Fuente: Escuela de derecho y ciencias políticas de la Universidad Industrial de Santander, programa de derecho internacional privado 2020-2-26222. Bucaramanga, 2021. Disponible en la plataforma Moodle de derecho internacional

privado: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/folder/view.php?id=745978>. [citado el 21 de enero de 2021].

La propuesta de la docente de Derecho Internacional Privado para abarcar la asignatura comprende la organización de un contenido compuesto por 18 unidades temáticas que contribuyen al desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y axiológicas propias de la materia, el cual se muestra a continuación.

Cuadro 2. Propuesta de organización de las unidades de derecho internacional privado.

Unidades
1. NOCIONES FUNDAMENTALES
2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO DE LEYES
3. LAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
4. LA NORMA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. EL REENVÍO O REMISIÓN.
5. LA NACIONALIDAD
6. LA EXCEPCIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y EL FRAUDE A LA LEY
7. EL EXEQUÁTUR
8. EL ESTATUTO PERSONAL I. PERSONAS, BIENES Y SUCESIONES
9. EL ESTATUTO PERSONAL II. MATRIMONIO, DIVORCIO, UNIÓN MARITAL DE HECHO Y FILIACIÓN.
10. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: LA ADOPCIÓN
11. SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES
12. RESTITUCIÓN DE MENORES Y TRÁFICO DE MENORES
13. ALIMENTOS DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
14. DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL. INTRODUCCIÓN
15. DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL, CONTRATOS.
16. DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL, ARBITRAJE.

17. EL IMPACTO DE LAS NORMAS DE LA OMPI EN LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

18. EXTRADICIÓN Y EUROORDEN

FERNANDEZ DE LOS CAMPOS, AIDA. Programa de derecho internacional privado. Universidad industrial de Santander. [citado 18 de enero de 2021]

Ahora bien, los ejes temáticos del proyecto en práctica docente se enfocan en siete (7) unidades:

- La norma de Derecho Internacional Privado.
- El estatuto personal ii. matrimonio, divorcio, unión marital de hecho y filiación.
- cooperación internacional: La adopción.
- Sustracción internacional de menores.
- Restitución de menores y tráfico de menores.
- Alimentos desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado.
- Derecho comercial internacional.

A partir de estas unidades se construye el diseño de la asignatura de derecho internacional privado para la práctica en docencia con uso de TIC, teniendo en cuenta las distintas herramientas digitales y estrategias pedagógicas que permiten su desarrollo.

6.1 Diseño de unidad 4, la norma de Derecho Internacional Privado.

La primera unidad por trabajar dentro de la práctica docente corresponde a la unidad cuatro (4) de la asignatura; la norma de derecho internacional privado.

La norma de derecho internacional privado establece para determinada situación de índole internacional privada, cual de los distintos ordenamientos jurídicos vinculados

en la situación debe regularlo. Para esa determinación, la norma internacional privada se conforma con 3 aspectos fundamentales, que son la cuestión jurídica, el punto de conexión y la solución legal.

La cuestión jurídica de la norma es la cuestión planteada en términos jurídicos que suscite problemas de Derecho internacional y a la que se pueda dar una respuesta fundada en Derecho. El punto de conexión es el enlace entre la cuestión jurídica y la ley aplicable, y la solución legal es la ley aplicable o jurisdicción competente.

La identificación de estos tres aspectos en una norma de derecho internacional privado es de suma importancia no solo para el conocimiento general de la forma como está estructurada la norma, sino también para la comprensión de la misma, por lo que se establecen como los conceptos fundamentales que los estudiantes deben comprender, aprender y apropiarse dentro de su ruta de aprendizaje, y que permitirán el desarrollo de actitudes y destrezas valiosas para su desempeño profesional.

Con base en lo anterior, se propone una estrategia de enseñanza consistente en la lectura autónoma del estudiante de un documento que le brinde el conocimiento necesario para diferenciar los elementos de la norma de derecho internacional privado. Esto corresponde al recurso que permitirá identificar a los estudiantes presaberes para que puedan asociar posteriormente los conocimientos adquiridos.

Para hacer de esta lectura un proceso más llamativo y de fácil comprensión, se establece una presentación de diapositivas Power Point con la información esquematizada, texto organizado y gráficos, que facilita la comprensión de la temática.

Así mismo, se indica la lectura opcional de tres tratados internacionales que contienen normas de derecho internacional, para que los estudiantes puedan

revisar la forma como se encuentran estructuradas las normas e identifiquen los elementos que componen cada norma; su cuestión jurídica, punto de conexión y solución legal. Este proceso mental de identificación de los elementos ya teniendo la base o fundamentación teórica, constituye el proceso mental que realiza el estudiante dentro de la estrategia de aprendizaje.

Luego, se realiza un cuestionario donde los estudiantes realicen el mismo proceso de identificación de los elementos de la norma. Este cuestionario, más que como un instrumento de evaluación, se propone por el proceso mental de identificar el elemento dentro de la misma pregunta del cuestionario, que corresponde a una de las normas de los tratados internacionales recomendados para dar lectura. Esto, independientemente de si los estudiantes leyeron o no los tratados, garantiza que realicen una lectura de normas de derecho internacional privado (de las normas que aparecen en el cuestionario) e identifiquen estos 3 elementos; cuestión jurídica, punto de conexión y solución legal, fundamentales para la comprensión de la misma.

El cuestionario, de 10 preguntas de selección múltiple, es también el instrumento de evaluación de la unidad, pues su resultado evalúa el desempeño y evidencia el aprendizaje de los estudiantes dentro de su formación académica en la temática de la unidad 4. El cuestionario se encuentra en los anexos del documento.

Una vez finalizado, dentro del cierre de la actividad se propone la corrección del cuestionario en su totalidad con la participación de la docente y los estudiantes, como el espacio de reflexión del estudiante en cuanto a su proceso de aprendizaje y aplicación de conocimientos adquiridos. Así mismo, el espacio también se habilita para que los estudiantes puedan expresar dudas e inquietudes que se les haya presentado en la ejecución de la actividad, y de requerirse, para repasar nuevamente la temática.

Cuadro 3. DISEÑO DE LA UNIDAD 4.

UNIDAD 4
Título de la unidad de aprendizaje: la norma de derecho internacional privado.
Competencia(s) a desarrollar - Identifica los elementos de la norma clásica de Derecho Internacional Privado para comprender el contenido de la norma con la identificación de cual es la cuestión jurídica, el punto de conexión y la solución legal establecida.
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad TAD: 2 horas. TI: 3 horas
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje Lectura de textos en diferentes formatos sobre la norma del derecho internacional privado y sus elementos. Los estudiantes darán lectura a los tratados expuestos para que de forma opcional realicen el ejercicio autónomo de identificar cual serían los elementos de las normas de derecho internacional privado. Posteriormente, dentro del sistema de evaluación de aprendizaje en la asignatura, se habilitará un cuestionario de preguntas de selección múltiple con única respuesta en la que el estudiante deba identificar de los elementos de la norma; cual es la cuestión jurídica, cual es el punto de conexión y cual es la ley aplicable, según sea el caso. Asi mismo, en la clase se realizará una realimentación de la actividad realizada para dar solución a las preguntas y resolver inquietudes.

DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Revisión del estudiante de las lecturas ubicadas en la plataforma moodle, correspondientes a elementos de la norma de Derecho Internacional Privado; - Diapositivas sobre las normas del DIP - Tratado de montevideo de derecho civil internacional de 1889 - Tratado de montevideo de derecho comercial terrestre internacional 1889 - Tratado de montevideo de derecho procesal internacional de 1889 - Tratado sobre derecho internacional privado entre las republicas de colombia y el ecuador de 1903	3 horas	Documentos digitales en la plataforma moodle. Enlaces en la plataforma moodle.	

2	DURANTE: En clase, la docente expondrá rápidamente el tema con la presentación de diapositivas ya leídas por los estudiantes, y resolverá inquietudes y dudas que tengan de la misma. Posteriormente, los estudiantes resolverán un cuestionario de a, b, c, d, en el que identifiquen los elementos que componen las normas del derecho internacional privado, estando en la capacidad de identificar la cuestión jurídica, el punto de conexión, y la solución legal, según corresponda.	30 minutos 30 minutos	Plataforma moodle	El instrumento de evaluación consiste en un cuestionario de 10 preguntas con múltiples respuestas y una sola opción correcta que evidencia el aprendizaje del estudiante. Evidencia de aprendizaje en la prueba test con preguntas de selección
---	--	-------------------------------------	-------------------	---

				múltiple y resolución del cuestionario de forma correcta.
3	DESPUES: 1. Se realiza puesta en común en clase de las preguntas y respuestas. 2. Formulación de observaciones y complementación de la temática por parte de la docente. 3. Participación de todos los estudiantes para expresar dudas, inquietudes y opiniones.	1 hora	Plataformas de videoconferencias, zoom. Clase de derecho internacional privado.	Evidencia de aprendizaje en grabación en la plataforma zoom.

6.2 Diseño de la unidad 9, estatuto personal. Los aspectos relativos a las relaciones de familia.

La segunda unidad que se desarrolla dentro de la práctica docente es la unidad temática nueve (9); El estatuto personal ii. matrimonio, divorcio, unión marital de hecho y filiación.

Esta unidad es de suma importancia desde una perspectiva global, puesto que cada vez es más común observar en la comunidad la unión de parejas de diferentes nacionalidades que desencadena choques legales o conflictos de leyes. Los matrimonios entre personas de distintos países conllevan el estudio de las nacionalidades, las culturas, los convenios entre países, su reciprocidad, el exequatur, las leyes aplicables, entre muchas otras cosas más que pueden sumar complejidad en la resolución del caso de índole internacional.

Hoy en día las relaciones de familia entre personas de diferente nacionalidad son tan corrientes que podemos encontrarlas entre los miembros de nuestro núcleo familiar, e incluso puede tratarse de un caso particular nuestro. Por ello, se propone una estrategia de enseñanza de esta unidad que implique que los estudiantes identifiquen dentro de su entorno algún caso de del estatuto personal en relaciones de familia desde la perspectiva internacional, para que lo tomen como referencia y lo analicen a fondo.

Con base en lo anterior, para la formación de la unidad en un primer momento, los estudiantes deberán leer el documento de la docente de derecho internacional privado sobre el estatuto personal, aspectos relativos a las relaciones de familia, el cual expone de forma concreta y explicativa los institutos jurídicos propios de la unidad, tales como el matrimonio, la unión de hecho, el divorcio y la filiación, de modo que los estudiantes cuenten con un fundamento teórico del estatuto personal. Así mismo, los estudiantes buscarán una experiencia personal, experiencia de algún familiar o conocido, o en general alguna historia que hayan vivido, visto, o escuchado, que haga referencia a algún conflicto internacional privado en materia de relación de familia; matrimonio, unión marital de hecho, o disolución. Este

ejercicio de buscar una experiencia o un caso de la vida real tiene una influencia significativa que en mi sentir hace que los estudiantes se sientan más interesados y atraídos por la investigación de la forma como se procedió o los conflictos que surgieron con el caso. En otras palabras, la experiencia personal o conocida resulta un incentivo para que los estudiantes investiguen de forma autónoma sobre el instituto jurídico y en el interés por conocer el caso, se encuentren en el proceso de aprendizaje propio de la unidad.

La propuesta para la unidad es que, con el caso, que corresponde a una experiencia que conoció el estudiante, este realice un análisis según el derecho internacional privado, identificando aspectos como institución jurídica, conflicto de leyes, justificación, ley aplicable, jurisdicción, particularidades del exequátur en materia de divorcio, y solución del caso en lo sustancial y lo procedimental. Esta identificación es importante para que el estudiante comprenda todo el instituto jurídico que trabaje, junto con su variabilidad, según el conflicto de leyes que surja entre las naciones involucradas.

Ahora bien, para el estudio de todos los institutos jurídicos del estatuto personal en relaciones de familia, una vez los estudiantes realicen el análisis, deberán exponer su caso y el análisis que hicieron a sus demás compañeros para que todos tengan conocimiento de como se llevó a cabo el caso, su procedimiento y su solución legal.

Cuadro 4. DISEÑO DE LA UNIDAD 9.

UNIDAD 9
Título de la unidad de aprendizaje: Estatuto personal. Los aspectos relativos a las relaciones de familia

Competencia(s) a desarrollar - Aborda el matrimonio, divorcio, unión de hecho y filiación, con énfasis en los compromisos internacionales contraídos por Colombia, para identificar y comprender los conflictos internacionales en relaciones de familia y saber dar solución a los mismos.
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad TAD: 2 horas. TI: 4 horas
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje Lectura de textos en diferentes formatos sobre el estado personal, los aspectos relativos a las relaciones de familia. Los estudiantes buscarán una experiencia personal, experiencia de algún familiar o conocido, o en general alguna historia que hayan vivido, visto, o escuchado, que haga referencia a algún conflicto internacional privado en materia de relación de familia; matrimonio, unión marital de hecho, o disolución. Con base en esta realizarán un análisis del caso según el derecho internacional y determinarán cual sería la solución o las opciones para resolverlo, o como se solucionó de ser el caso. Por ejemplo; historia familiar: Mi prima se fue a Cuba, se casó allá con un ruso y ahora se quiere divorciar. No sabe si el divorcio lo hace según leyes de Colombia, de Rusia, o de Cuba. (Se realiza análisis completo de la institución jurídica, conflicto de leyes, justificación, jurisdicción, inconvenientes, diferencia entre divorcio en Colombia y divorcio en Cuba, etc). Así mismo, en la clase se seleccionarán estudiantes al azar para que cuenten su caso y expongan el análisis que hicieron del mismo. A su vez, se abrirá un espacio para dar solución a las preguntas o inquietudes de los estudiantes.
DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Revisión autónoma del estudiante de la lecturas ubicada en la plataforma moodle, correspondiente al Estatuto personal. Los aspectos relativos a las relaciones de familia. - documento divorcio, matrimonio, unión de hecho, filiación.	1 hora	Documento digital en la plataforma moodle.	
2	DURANTE: Los estudiantes buscarán una experiencia personal, experiencia de algún familiar o conocido, o en general alguna historia que hayan vivido, visto, o escuchado, que haga referencia a algún conflicto internacional privado en materia de relación de familia; matrimonio, unión marital de hecho, o disolución. Con base es esta realizarán un análisis	3 horas	Plataforma moodle	El instrumento de evaluación consiste en una escala de apreciación para evaluar el aprendizaje esperado situando al

	del caso según el derecho internacional y determinarán cual sería la solución o las opciones para resolverlo, o como se solucionó de ser el caso. Este análisis puede incluir institución jurídica, conflicto de leyes, justificación, ley aplicable, jurisdicción, particularidades del exequátur en materia de divorcio, solución del caso en lo sustancial y lo procedimental. Los estudiantes que no conozcan ninguna situación en torno a este tema, podrán consultar jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte Constitucional, para que a partir de ahí creen el relato.			estudiante en un rango de calidad. Evidencia de aprendizaje en la redacción de su historia sobre el problema internacional privado más la resolución del caso.
3	DESPUES: 1. Se realiza la puesta en común en clase de las historias de los	2 horas	Plataformas de videoconferencias, zoom. Clase de derecho	Evidencia de aprendizaje en grabación

	estudiantes, seleccionando estudiantes al azar o de forma voluntaria. 2. Formulación de observaciones y complementación de la temática por parte de la docente. 3. Participación de todos los estudiantes para expresar dudas, inquietudes y opiniones.		internacional privado.	en la plataforma zoom.
--	--	--	------------------------	------------------------

Cuadro 5. ESCALA DE VALORACIÓN, UNIDAD 9.

Aspecto observado	Siempre	Algunas veces	Nunca
Redacta la experiencia personal o conocida que hace referencia a algún conflicto internacional privado en materia de relación de familia (matrimonio, unión marital de hecho, o disolución), de forma precisa y comprensible.			
Realiza un análisis integral del conflicto internacional, haciendo referencia al conflicto de			

leyes, su justificación, el instituto jurídico, la ley aplicable, la jurisdicción, y en general la solución al caso en lo sustancial y lo procedimental.			
Hace un buen uso del lenguaje, con correcta ortografía y citas bibliográficas de ser necesario.			
VALORACIÓN FINAL			
OBSERVACIONES:			

TABLA DE VALORACIÓN

Valoración	Calificación
Siempre	5
Algunas veces	4
Nunca	3

EVIDENCIA/ACTIVIDAD OBSERVADA:

ORGANIZACIÓN: GRUPAL ☒ INDIVIDUAL ☐

COMPETENCIA EVALUADA: _____

AUTOR/GRUPO: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

6.3 Diseño de unidad de repaso de unidades 9, 10, 11, 12 y 13; Estatuto personal II, cooperación internacional: La adopción, Sustracción internacional de menores, Restitución de menores y tráfico de menores, y alimentos desde el derecho internacional privado.

La tercera unidad por desarrollar dentro de la práctica docente es un conjunto de unidades fusionadas en una sola unidad de repaso. Esta retoma la unidad 9 de estatuto personal II, la unidad 10 de cooperación internacional; la adopción, la unidad 11 de sustracción internacional de menores, la unidad 12 de restitución de menores y tráfico de menores, y la unidad 13 de alimentos desde el derecho internacional privado.

Siguiendo la búsqueda por implementar estrategias de enseñanza y aprendizaje dinámicas, creativas y llamativas, se propone la creación de una historia entre todos los estudiantes en la que cada estudiante trabaje un tema de las unidades mencionadas, por lo que tendrían que seleccionar entre estatuto personal, matrimonio, unión de hecho, disolución, Alimentos, adopción, Sustracción, restitución y tráfico Internacional de Menores desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado, para, como estudiantes de derecho internacional privado, crear un relato que retome conflictos internacionales y ahonde en los institutos jurídicos en el que se desenvolverán los personajes de las historias de cada estudiante.

Este ejercicio supone diversos beneficios para el estudiante pues no solo aprende del contenido de la asignatura en el proceso, sino que con la creación de una historia bajo la condición de usar una de las temáticas trabajadas en las unidades, el estudiante desarrolla creatividad, imaginación, vocabulario y habilidades lingüísticas, mientras aprende de forma divertida. Incentivar esta actividad bajo una formación de enseñanza-aprendizaje a distancia resulta conveniente pues potencia

además habilidades narrativas, comunicativas y sociales propias de la profesión de la abogacía.

En ese mismo sentido, la imaginación y la creatividad para el desarrollo del ejercicio se ven favorecidos por el trabajo en equipo, puesto que a pesar de que cada integrante tiene que escribir su aporte a la historia de forma independiente, esto es, sin que sea planeado o creado en ayuda de sus compañeros del equipo, si se requiere de una toma de decisiones en conjunto dado que el ejercicio está planteado para ser realizado dentro grupos de estudiantes que deberán establecer una organización; el orden en que cada estudiante debe escribir su aporte a la historia del grupo, y el tiempo en que debe hacerlo para que todos los estudiantes del equipo cumplan con la tarea dentro del plazo establecido.

Para el desarrollo de la actividad, los estudiantes deberán organizarse por grupos, y organizarse así mismo dentro de los grupos formados de forma numérica o por turnos. La idea general es que cada grupo cree una historia, escrita con el aporte de todos sus integrantes, y en uso de las temáticas trabajadas desde la unidad 9 hasta la unidad 13 de la asignatura. De esta forma, el estudiante que tenga el primer turno de cada grupo dará inicio a los relatos, y los demás deberán desarrollar su continuación, siempre tomando como referencia una de las unidades mencionadas.

El ejercicio se desarrollará con la utilización del aula virtual de aprendizaje Moodle, en el recurso de la plataforma dispuesto como foro, de modo que cada estudiante escriba su relato en el espacio creado por su respectivo grupo. Esto además permite que todas las historias sean visibles a los estudiantes y que puedan seguir sus hilos hasta el desenlace.

Una vez escritas, se dará lectura de los relatos en la clase para realizar la puesta en común, observaciones y resolución de dudas e inquietudes de los estudiantes.

Dado que el tiempo dispuesto para la clase es de dos (2) horas, para organizar el tiempo y que se alcance a dar lectura y análisis a las historias de cada grupo, estas no deben superar las 2000 palabras, por lo que en un grupo de cinco (5) estudiantes, cada uno debe limitar su historia hasta 400 palabras.

Cuadro 6. DISEÑO DE UNIDAD DE REPASO DE UNIDADES 9, 10, 11, 12 Y 13.

UNIDADES 9, 10, 11, 12 Y 13
Título de la unidad de aprendizaje: Unidad de repaso
Competencia(s) a desarrollar - Aborda la adopción internacional , la sustracción, la restitución, el tráfico internacional de menores, y los alimentos desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado, para comprender la forma como se desarrollan dichos institutos. - Desarrolla con creatividad y eficiencia un texto narrativo para presentar de forma didáctica los conocimientos adquiridos sobre el estatuto personal en relaciones de familia, adopción, Sustracción, Restitución, tráfico internacional de menores, y alimentos desde el derecho internacional privado, evidenciando un aprendizaje integral de las unidades.
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad TAD: 2 horas. TI: 3 horas
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje Lectura independiente de textos en diferentes formatos sobre todas las unidades precedentes, desde la unidad 9 hasta la unidad 13. Teniendo en cuenta todo lo visto en clase, los estudiantes elaborarán una historia conjunta, escrita entre todos por turnos, cada uno exponiendo un tema de derecho internacional privado trabajado en clase.

En el aporte a la historia se evidencia los conocimientos adquiridos por el estudiante y el manejo que tiene de la temática.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Revisión autónoma del estudiante de las lecturas ubicadas en la plataforma moodle desde la unidad 9 hasta la unidad 13 de alimentos.	1 hora	Documento digital en la plataforma moodle. Enlaces en la plataforma moodle.	
2	DURANTE: Se organizan equipos de estudiantes de 5 personas por equipo. Dentro de cada equipo, los estudiantes se enumeran de 1 a 5. Cada equipo escribirá un cuento/o historia entre todos los estudiantes según orden determinado por ellos mismos para tener su turno de escribir su aporte en el relato, el cual	2 horas	Plataforma moodle	El instrumento de evaluación consiste en una lista de cotejo sencilla que determina si el estudiante cumplió con la realización

	debe versar sobre un tema de derecho internacional privado de los vistos hasta el momento desde la unidad 9 hasta la unidad 13. Uno de los estudiantes, correspondiente al estudiante que tiene el turno 1, da inicio a la historia en la plataforma moodle. Luego, esa historia la continua el estudiante asignado como 2, luego el 3, el 4, y así sucesivamente hasta el último. La historia debe seguir un sentido o una lógica entre uno y otro aporte al relato. El máximo de palabras permitidas por persona será de 400. Ejemplo: pepito se casó en Colombia y tuvo un hijo pero quería ir a otro país a buscar otras oportunidades y se fue del país, olvidando a su familia (CIVIL). SIGUIENTE: Llegó a Italia y se casó de nuevo, tuvo hijos nuevamente, y de			del ejercicio y si su aporte fue correcto. Evidencia de aprendizaje en la redacción de su historia sobre un problema internacional privado en consecución a una historia que contiene un conflicto internacional previo.
--	--	--	--	--

	desentendió de sus obligaciones alimentarias con su otro hijo.(CIVIL) (ALIMENTOS). SIGUIENTE: Pepito tuvo un remordimiento y volvió a Colombia a buscar su familia, y se llevó ilegalmente a su hijo de Italia. (RETENCIÓN) De forma opcional, el estudiante que desee puede incluir un dibujo o imagen que represente su parte de la historia.			
3	DESPUES: 1. Se realiza socialización en clase de las historias resultado del trabajo intelectual colectivo de los estudiantes de cada equipo. 2. Formulación de observaciones 3. Aprendizaje colaborativo: participación de todos los estudiantes para	2 horas	Plataformas de videoconferencias, zoom. Clase de derecho internacional privado.	Evidencia de aprendizaje en grabación en la plataforma zoom.

	expresar dudas, inquietudes y opiniones.			
--	--	--	--	--

Cuadro 7. LISTA DE COTEJO UNIDADES 9, 10, 11, 12 Y 13

ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Realiza la actividad de redactar una historia relacionada con un tema de derecho internacional privado		
2. Su aporte es correcto y cumple con ser un tema internacional		
3. Especifica la temática tratada en el aporte a la historia conjunta.		
4. El aporte a la historia conjunta sigue una lógica y un sentido con base en los aportes precedentes.		
5. La redacción es correcta, entendible, y cuenta con buena ortografía		
VALORACIÓN FINAL		

La valoración final es:

CADA ASPECTO TIENE UN VALOR DE 1.0

CRITERIO	CALIFICACIÓN
----------	--------------

Cumple 1 aspecto	1.0
Cumple 2 aspectos	2.0
Cumple 3 aspectos	3.0
Cumple 4 aspectos	4.0
Cumple 5 aspectos	5.0

EVIDENCIA: _____

ORGANIZACIÓN: GRUPAL _____ INDIVIDUAL _____

COMPETENCIA EVALUADA: _____

AUTOR/GRUPO: _____

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

6.4 Diseño de unidad 14. Derecho comercial internacional. Actos de comercio, calidad de comerciante, UNCITRAL y UNIDROIT.

La última unidad para trabajar dentro de la práctica en docencia en la asignatura de derecho internacional privado corresponde a la unidad 14 de derecho comercial internacional, en lo concerniente a actos de comercio, calidad de comerciante, UNCITRAL y UNIDROIT.

Para esta unidad se establecen diversas competencias y resultados de aprendizaje que esperan del estudiante su conocimiento integral en los temas mencionados y la demostración de ese aprendizaje al momento de culminar la unidad, por lo que se implementan estrategias de aprendizaje en uso de técnicas didácticas que retoman el aprendizaje colaborativo, trabajo en equipo, desarrollo de proyectos de creación y exposiciones orales.

Por lo anterior, una vez definido lo que los estudiantes deben saber, o los conceptos fundamentales que dentro de la ruta de aprendizaje deben comprender, aprender y

apropiar, se establecen y organizan los contenidos de la unidad para que en un primer momento, los estudiantes investiguen sobre las temáticas a tratar y realicen las lecturas de los recursos disponibles en la plataforma del aula virtual de derecho internacional privado. La investigación de las temáticas está pensada para que los estudiantes sigan un esquema de búsqueda que se encuentra organizado a forma de cuestionario de preguntas abiertas, enumerado y separado según los temas, que retoma el contenido de la unidad y determina punto por punto aspectos relevantes tanto para el conocimiento del estudiante, como para el desarrollo de la actividad planeada para evidenciar su aprendizaje.

Los recursos para lectura del estudiante^{*24}, como material determinante para su aprendizaje en derecho comercial internacional, son los siguientes:

- Actos de comercio y calidad de comerciante. MONROY CABRA, M.G. (2016). Derecho Internacional Privado. (8ª. ed.). BOGOTÁ D.C.: LEGIS.
- sitio web de la CNUDMI - Guía de la CNUDMI. Disponible en: http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/general/06-58167_Ebook.pdf
- Versión 2016 de los Principios UNIDROIT. Disponible en: <https://www.unidroit.org/spanish/principles/contracts/principles2016/principles2016-blackletter-s.pdf>.
- Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016. Disponible en: <http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/indice-num-9/la-nueva-edicion-de-los-principios-unidroit-2016-la-regulacion-de-los-contratos-de-larga-duracion>.
- Cláusulas modelo.

A partir de estos recursos, más la investigación autónoma que realicen los estudiantes, darán respuesta al cuestionario de preguntas abiertas que trabaja el

²⁴ Recursos seleccionados por la docente de la asignatura de Derecho Internacional Privado, Dra. Aida Fernández de los Campos.

contenido de la unidad de derecho internacional privado. La respuesta de este cuestionario es sumamente importante pues su contenido determinará la actividad que deberán desarrollar posteriormente.

Para el desarrollo, como segundo momento dentro de la planeación de la unidad, se propone la creación de una guía digital por parte de los estudiantes organizados en grupos, que retome el contenido de la unidad de una forma diferente, es decir, con la implementación de plantillas creativas, diseños, organización de contenido, originalidad, presentación, redacción, hasta inclusión de cualquier material relacionado al derecho comercial internacional a selección del grupo, como por ejemplo columna de opinión, tema complementario, noticia, novedad, etc., y que resulta característico de cada guía digital. El desarrollo de estas guías se realizará durante las clases de derecho internacional privado.

Esta propuesta está pensada en seguimiento del aprendizaje basado en proyectos, el cual consiste en una modalidad de enseñanza y aprendizaje centrada en tareas, un proceso compartido de negociación entre los participantes, siendo su objetivo principal la obtención de un producto final. Este método promueve el aprendizaje individual y autónomo dentro de un plan de trabajo definido por objetivos y procedimientos. Los alumnos se responsabilizan de su propio y único aprendizaje, descubren sus preferencias y estrategias en el proceso. Así mismo pueden participar en las decisiones relativas a los contenidos y a la evaluación del aprendizaje. En esta metodología, el aprendizaje de conocimientos tiene la misma importancia que la adquisición de habilidades y actitudes. Es importante comprender que es una metodología y no una estrategia instruccional. Es considerado, además, una estrategia de aprendizaje, en la cual los estudiantes se enfrentan a un proyecto que deben desarrollar. Implica sostener los aprendizajes en base a los sentidos. Da el protagonismo al alumnado evitando su papel pasivo del sistema de contenidos y trabajando desde su participación activa y crítica para que alcance los aspectos clave definidos en el proyecto. El primero de sus beneficios es

que los alumnos desarrollan habilidades y competencias tales como colaboración, planteamiento de proyectos, comunicación, toma de decisiones y manejo del tiempo²⁵.

De esta manera, los estudiantes contarán con un tiempo TAD y TI y recursos disponibles en la plataforma para que, entre grupos, creen la guía digital. Para su evaluación, se dará uso a una matriz de evaluación que tenga en cuenta criterios clave para el buen desempeño del estudiante en el desarrollo del proyecto, tales como originalidad y estilo llamativo, presentación, organización y coherencia, imágenes y elementos, redacción y uso de la lengua, contenido, contenido exclusivo, y exposición guía digital.

Una vez diseñadas las guías digitales, la idea es que los estudiantes la expongan a sus demás compañeros y docente, para su presentación, su análisis, formulación de observaciones y evaluación. Sin embargo, la idea también es que la guía digital diseñada por los estudiantes de la UIS pueda posteriormente ser de utilidad para la comunidad interesada en el derecho comercial internacional.

Cuadro 8. DISEÑO DE LA UNIDAD 14.

UNIDAD 14
Título de la unidad de aprendizaje: Derecho Comercial internacional.
Competencia(s) a desarrollar. Conceptuales, actitudinales, procedimentales Aborda temas de Derecho Comercial Internacional relacionados con el Derecho Internacional Privado, para tener conocimiento de la rama del derecho que se encarga de todo lo que atañe a transacciones comerciales

²⁵ GARCÍA-VARCÁLCEL, Ana, y GÓMEZ-PABLOS, Verónica. "Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): evaluación desde la perspectiva de alumnos de Educación Primaria." *Revista de Investigación Educativa*, vol. 35, no. 1, 2017, pp.113-131. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283349061007>.

desde una perspectiva internacional, y del conjunto de normas y procedimientos que se encargan de regular el comercio.

- Analiza los actos de comercio y la calidad de comerciante desde la perspectiva del derecho internacional privado, para comprender la aplicabilidad y ejercicio de los mismos.
- Identifica la labor de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional UNCITRAL, al igual que la correspondiente a la Organización para la Unificación del Derecho Privado UNIDROIT, para analizar la función que cumplen en el cumplimiento de su mandato.
- Revisa los Principios UNIDROIT 2016 junto con las cláusulas Modelo, para precisar las reglas generales aplicables a los contratos mercantiles internacionales y la misión unificadora del UNIDROIT en el derecho privado.
- Estudia la Convención sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, los INCOTERMS, que se pueden incorporar a los contratos y comparten un modelo de contrato internacional, para identificar las normas de aceptación voluntaria por las partes en un contrato de compraventa internacional y comprender su límite y alcance.
- Ubica el Derecho comercial internacional en el mundo jurídico y en la vida humana de relación, para analizar su ámbito de aplicación.
- Desarrolla con proactividad, creatividad y eficiencia contenido digital para presentar de forma precisa y didáctica los conocimientos adquiridos sobre el derecho comercial internacional, evidenciando un aprendizaje integral de la unidad.

Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad

TAD: 8 horas. TI: 2 horas

Estrategias de enseñanza y de aprendizaje

Lectura de textos en diferentes formatos y Desarrollo de proyecto consistente en una guía digital.

Con base en las lecturas realizadas, los estudiantes elaborarán una guía digital que evidencia su apropiación de la temática.

La guía digital deberá contener de forma didáctica, llamativa, organizada y creativa los diferentes subtemas de la unidad: actos de comercio, calidad de comerciante, uncitral, unidroit.

En clase, los estudiantes exponen el contenido de su guía. La docente formulará observaciones y abrirá un espacio para la participación de todos los discentes.

DESARROLLO DE LA UNIDAD

N o	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: - Revisión autónoma del estudiante de las lecturas de los documentos indicados en la plataforma moodle: 1. Actos de comercio y calidad de comerciante. MONROY CABRA, M.G. (2016). Derecho Internacional Privado. (8ª. ed.). BOGOTÁ D.C.: LEGIS	2 horas	- Enlaces publicados en el aula virtual de aprendizaje plataforma moodle - documentos digitales	

	2. sitio web de la CNUDMI - Guía de la CNUDMI http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/general/06-58167_Ebook.pdf 3. <u>versión 2016 de los Principios UNIDROIT</u> https://www.unidroit.org/spanish/principles/contracts/principles2016/principles2016-blackletter-s.pdf 4. http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/indice-num-9/la-nueva-edicion-de-los-principios-unidroit-2016-la-regulacion-de-los-contratos-de-larga-duracion		que se encuentran en la biblioteca digital de la UIS.	
2	DURANTE: -Los estudiantes, organizados por grupos, realizan una guía digital con el contenido de la unidad. - La guía debe dar respuesta a las siguientes cuestiones: • Cuáles son las características del Derecho Comercial Internacional? • Cuáles son los criterios para distinguir entre actos de naturaleza civil o comercial?	6 horas	flipsnack Lucid Press Joomag Creatavist Calameo Issuu Canva Power point otras	Evidencia de aprendizaje en la elaboración de una guía digital entregada en la plataforma moodle de la UIS. Estrategia de enseñanza:

	• Qué establece el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889? • Cuáles son las principales tesis que se han formulado para determinar la calidad de comerciante? Qué establece el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889? • ¿Cómo se regulan las sociedades comerciales de acuerdo con el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889? • Por qué se creó la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional? • Cómo cumple su mandato? • Cómo está compuesta? • Cómo lleva a cabo su trabajo? (Comisión, Grupos intergubernamentales de trabajo y Secretaría). • Enuncie y explique las tareas que realiza la CNUDMI: -Selección del programa de trabajo		Plataforma moodle	desarrollo de proyectos Evidencia: guía digital El instrumento de evaluación consiste en una rúbrica o matriz de evaluación. Se realizará a través de una lista de criterios que contienen el mismo valor, variando la calificación final según la valoración que se le da al criterio dentro de un rango de 1 a 5.
--	---	--	-------------------	--

	-Coordinación y promoción de la labor de otras organizaciones -Técnicas de modernización y armonización -Conclusión y adopción de textos legislativos -Asistencia técnica para la reforma legislativa • principios unidroit sobre los contratos comerciales internacionales 2016 • ¿Qué son los Principios UNIDROIT y cuáles son sus características? • ¿Cuál es la utilidad de los Principios UNIDROIT? • ¿Cuál es la estructura y contenido de los Principios UNIDROIT? • ¿Qué tienen de especial los contratos de larga duración? • ¿Qué son las Cláusulas Modelo para el uso de los Principios UNIDROIT (Upicc Model Clauses)?			Está basado en una escala de niveles de desempeño y un listado de aspectos que evidencian el aprendizaje, los conocimientos y las competencias alcanzadas. Es un listado de aspectos a valorar de la actividad, en una valoración cualitativa que obtiene como resultado un rango de calificación cuantitativo.
--	---	--	--	--

	- La guía debe ser llamativa, contener un diseño original, títulos, imágenes, gráficos ilustrados, páginas bien estructuradas, buen estilo de tipografía, contenido y colores. - Los estudiantes publican en la plataforma moodle su guía digital para que los demás estudiantes y docente puedan apreciar su trabajo.			Dependiendo de los criterios que cumpla el estudiante dentro de un rango, su calificación final.
3	En el desarrollo de la clase: 1. Las guías serán expuestas en clase por los estudiantes creadores. 2. Explicación de temática y Formulación de observaciones por parte de la docente. 3. Aprendizaje colaborativo: participación de todos los estudiantes para expresar dudas, inquietudes y opiniones.	2 horas	Plataforma de videoconferencia zoom clase derecho internacional privado	Evidencia de aprendizaje en exposición en clase de la guía diseñada, y grabación de la clase en la plataforma zoom.

Cuadro 9. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD 14.

Criterio	Indicador	Niveles y Rangos de calificación					Puntaje Máximo	Calificación asignada por indicador		
		5	4	3	2	1				
		x	x	x	x	x				
		Originalidad y estilo llamativo							0.72	5- 0.72
		Se evidencia originalidad en la elaboración de la guía, con buen estilo de tipografía, formato, contenido y colores. La guía se presenta llamativa, creativa, y atractiva.								4- 0.58
										3- 0.43
					2- 0.29					
					1- 0.15					
Presentación, Organización y coherencia							0.72	5- 0.72		
Presenta el contenido de forma organizada y con buen manejo de los espacios y contenidos de la guía. Los aspectos descritos son altamente coherentes, con ideas claras y cohesionadas, y aborda de forma comprensible los aspectos correspondientes a la temática.								4- 0.58		
								3- 0.43		
								2- 0.29		
							1- 0.15			
Imágenes y							0.72	5- 0.72		
Utiliza imágenes relacionadas con la temática de la unidad y hace uso								4- 0.58		

Elementos	de elementos llamativos que ayudan a reforzar la información, a facilitar el hilo conductor de ideas, o a embellecer la guía. (elementos como flechas, formas, figuras, sonidos, vídeos, entre otras)							3- 0.43 2- 0.29 1- 0.15
Redacción y Uso de la lengua	Presenta vocabulario amplio, lenguaje técnico apropiado, excelente redacción, puntuación acertada y ortografía perfecta.						0.72	5- 0.72 4- 0.58 3- 0.43 2- 0.29 1- 0.15
Contenido	Cubre íntegramente la temática del derecho comercial internacional en las diferentes secciones de la guía, abordando los aspectos teóricos correspondientes y dando respuesta a las cuestiones planteadas.						0.72	5- 0.72 4- 0.58 3- 0.43 2- 0.29 1- 0.15
Contenido exclusivo	Presenta un contenido exclusivo; (reflexiones, puntos de vista del autor, artículos, columnas de opinión, noticias, mapas, entre otros) propios de los diseñadores de la guía. Estos se expresan con claridad, son coherentes con los elementos teóricos, y aportan un mayor aprendizaje y experiencia del tema.						0.72	5- 0.72 4- 0.58 3- 0.43 2- 0.29 1- 0.15

Exposición guía digital	Se expone la guía digital con dominio del tema, manejo de términos jurídicos, oralidad y buen uso del lenguaje.						0.72	5- 0.72 4- 0.58 3- 0.43 2- 0.29 1- 0.15
----------------------------	---	--	--	--	--	--	------	---

Calificación final 5.0

7 IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO EN EL AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE

Finalizada la etapa de diseño de la asignatura de derecho internacional privado, del que se recibió el respectivo aval de las actividades a trabajar, asegurando su calidad en la virtualidad y su contribución al abordaje de los contenidos de la asignatura, procede el montaje en la plataforma de los proyectos de aula para que queden dispuestos para el semestre académico.

El semestre académico en la asignatura de derecho internacional privado contará con dos grupos de estudiantes. Cada grupo de estudiantes cuenta con horarios de clase y cronogramas para desarrollo de actividades diferente. En consecuencia, se realiza el montaje de dos plataformas de derecho internacional privado, una que corresponde al grupo D1 de la asignatura, y la otra que corresponde al grupo D3, cada plataforma con el montaje de las mismas actividades planteadas, pero con el cronograma adaptado según sus horarios.

El diseño gráfico de la plataforma de derecho internacional privado trata de ser llamativo, dinámico y de interés para los estudiantes, así como también de fácil manejo de la plataforma y los recursos ahí ubicados.

Inicia con una bienvenida a los estudiantes a la plataforma de derecho internacional privado, informándoles que material van a encontrar en la plataforma, cuál va a ser la dinámica, y recordando que en la misma plataforma encontrarán un espacio de preguntas, dudas o inquietudes que se les presente a lo largo del proceso para que las comenten en el foro estipulado para dicho fin.

Ilustración 2. Gráfica de bienvenida a la plataforma

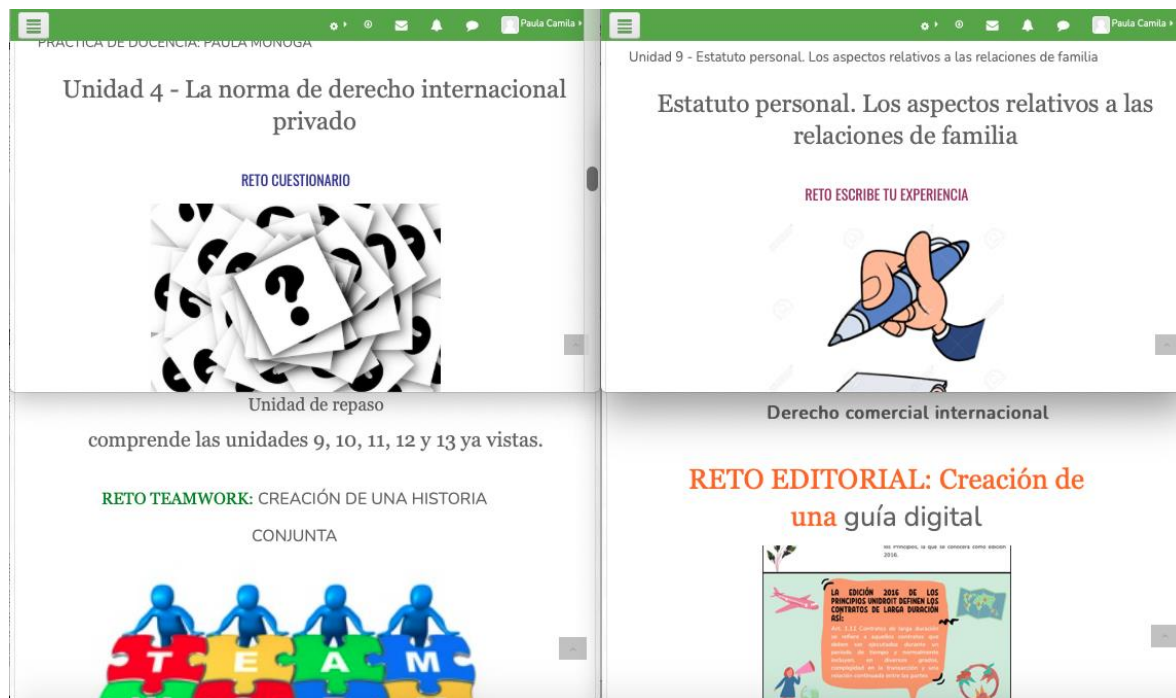


Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS Formación. Texto de bienvenida retirado en la migración a la plataforma docente del aula virtual de aprendizaje [citado el 18 de enero de 2021].

Todas las actividades de la plataforma están diseñadas para ser tomadas como retos que trabajan el contenido de determinada unidad o de un conjunto de unidades. Por ello, están designadas con el nombre de un reto asociado a la actividad que se va a desarrollar, brindando desde el inicio una impresión y una expectativa de lo que será dicha actividad. Así mismo, tiene la intención de que los estudiantes se sientan atraídos por resolver lo que el reto demanda, y más que como una tarea académica, sientan que es un proceso tanto divertido como de mucho aprendizaje. De esta manera, las unidades a trabajar se distribuyen de la siguiente manera:

- Reto cuestionario, unidad 4. La norma de DIP.
- Reto escribe tu experiencia, unidad 9. Estatuto personal II.
- Reto teamwork, repaso unidades 9, 10, 11, 12 y 13.
- Reto editorial, unidad 14. Derecho comercial internacional.

Ilustración 3. Presentación de los retos en la plataforma Moodle.



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS, derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 18 de enero de 2021]

La presentación visual de cada reto se muestra con un color distintivo propio de cada uno, de modo que se marque una diferenciación más llamativa entre retos, y le transmitan a los estudiantes una motivación por incursionar en el contenido de las temáticas del reto bajo una idea de que será una actividad entretenida o colorida.

Así mismo, cada reto comprende en su presentación una imagen representativa de la actividad, es decir, las imágenes reflejan una apariencia visual de lo que será la actividad, y embellecen la presentación de la misma dentro de la plataforma, cumpliendo con el aspecto de presentación dinámica de la misma.

A su vez, cada reto presenta un texto concreto que le brinda al estudiante una idea de la dinámica que se va a seguir, teniendo en cuenta las competencias y los

contenidos de la unidad, además de informar de modo general la actividad a desarrollar. Debajo del texto, los estudiantes podrán visualizar los recursos digitales, herramientas y actividades asociadas al desarrollo del reto.

En este mismo espacio, para todos los retos se encuentra estipulado un cronograma que vincula tiempos, recursos y fechas límite de entrega o realización de proyectos, para comunicar a los estudiantes la secuencia de actividades que se va a llevar a cabo. El color de letra con el que se muestra el cronograma sigue el mismo patrón del color de cada reto, con la diferencia de presentarse en un tono más claro. También se puede visualizar que todas las fechas de entrega de trabajos o clases se encuentran resaltadas en color, con el fin de llamar más la atención del estudiante de estar al tanto de estas fechas y a su vez, para que las puedan encontrar con mayor facilidad dentro del texto.

Todas las unidades en su planeación y ruta de aprendizaje se encuentran organizadas por sus tres momentos; inicio, desarrollo y cierre. En su inicio, se establecen los recursos, lecturas, acciones y temas de búsqueda que son importantes para establecer la base teórica inicial y necesaria para el desarrollo y comprensión de las unidades. En el desarrollo, una vez los estudiantes cuentan con los presaberes, desarrollan las actividades propuestas con el uso de las herramientas o recursos dispuestos para tal fin. En el cierre como último momento, se propone un aprendizaje colaborativo en el que se hace la puesta en común de las actividades, se comparten ideas, se realizan observaciones, se resuelven dudas e inquietudes de los estudiantes, se hace realimentación y se realiza el análisis del aprendizaje de los estudiantes, su desempeño y su percepción de la actividad.

Para cualquier duda o inquietud que se les presente a los estudiantes a lo largo del proceso, contarán con un espacio en la plataforma Moodle que consiste en un foro de preguntas y respuestas, para que ahí expresen abiertamente su cuestión y

puedan recibir atención de la practicante en docencia o de la docente de derecho internacional privado de ser necesario.

Ilustración 4. Recurso. Foro de preguntas y respuestas



dudas, preguntas, inquietudes de los estudiantes

.....
Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS, derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979>. [citado el 18 de enero de 2021]

7.1 Reto cuestionario. Unidad temática 4. La norma de derecho internacional privado.

El reto cuestionario es la primera actividad establecida en el aula virtual de aprendizaje como parte de la práctica en docencia. Su visualización en el Moodle tiene la intención de mostrarse llamativo y muy explicativo en el propósito de la unidad y la forma como va a desarrollarse. Por ello, el nombre de la unidad se presenta como un reto, contiene un gráfico, y se presenta con letra de color azul, como color característico de ese reto, dado que todas las unidades a trabajar se presentan con un color distintivo. El cronograma que se dispone varía el color azul en un tono más claro para distinguirlo, y la fecha en la que se va a realizar la actividad está resaltado en azul celeste, para que los estudiantes no solo lo recuerden o lo tengan de presente, sino que además se les facilite la búsqueda de las fechas cuando entren a la plataforma.

Se puede observar que la presentación de la unidad a trabajar contiene el nombre de la unidad, que es la unidad cuatro (4) tema: la norma de derecho internacional

privado, seguido del nombre de la actividad, que se titula reto cuestionario, producto del diseño creativo que se estableció para el desarrollo de las unidades a trabajar en la práctica docente. Debajo del nombre de la actividad, se encuentra una imagen asociada al ejercicio de la realización de un cuestionario, que se visualiza como una serie de cartas que contienen signos de pregunta. Seguido a esta, se establece una introducción concreta del propósito de la unidad, determinando la actividad que va a realizarse y que consiste en un cuestionario de 10 preguntas.

Así mismo, se pone de presente a los estudiantes el cronograma con la fecha, la hora y la duración para desarrollar el cuestionario, determinando también la organización de la clase por horas, de modo que la primera hora de clase sea para el ejercicio de dar respuesta al cuestionario, y la segunda hora para realizar la corrección del mismo y la resolución de dudas o inquietudes de los estudiantes.

Seguidamente se invita a los estudiantes a dar lectura a las diapositivas sobre la norma del derecho internacional privado dispuestas en la plataforma, antes de la clase en la que se tiene previsto desarrollar el reto cuestionario. Además de esta lectura, se indica a los estudiantes los tratados de donde se extraerán las normas de derecho internacional privado a las que se les deberá identificar sus elementos.

En el aula virtual de aprendizaje se encontrará anexado el documento o presentación de diapositivas de la DIP, y la actividad correspondiente a test sobre la norma de derecho internacional privado, con la indicación de que para su realización es necesario que el estudiante sepa identificar la cuestión jurídica, el punto de conexión y la solución legal, como elementos de la norma de derecho internacional privado.

Ilustración 5. Presentación de la unidad 4. Reto cuestionario

PRÁCTICA DE DOCENCIA: PAULA MÓNOGA

Unidad 4 - La norma de derecho internacional privado

RETO CUESTIONARIO



¿Cuál es la cuestión jurídica? ¿cuál es el punto de conexión? ¿cuál es la solución legal?

En este módulo vamos a aprender a identificar los elementos de la norma del DIP.

Al final, encontrarán un divertido cuestionario de 10 preguntas, que contiene las respuestas en las mismas preguntas.

¡Estén muy atentos!

CRONOGRAMA

Este cuestionario se resolverá el 6 de noviembre de 2020, en la primera hora de clase. Estará habilitado a partir de las 12:20 pm

Para ello, contarán con un tiempo de 30 minutos.

En la segunda hora de clase, realizaremos el análisis y corrección del cuestionario.

Los invitamos a leer antes de la clase las diapositivas sobre la norma de derecho internacional privado.

-  La norma de DIP
-  Test sobre la norma del derecho internacional privado.

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS, derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 18 de enero de 2021].

7.1.1 Propósito. Aprender a identificar los elementos de la norma de derecho internacional privado mediante la lectura de recursos teóricos explicativos y la realización de una actividad práctica de identificación de dichos elementos en la lectura de normas contenidas en tratados internacionales.

7.1.2 Recursos.

7.1.2.1 Presentación de diapositivas. Este recurso está diseñado para ser base o fundamentación teórica de la unidad temática que va a tratarse, brindando a los estudiantes los presaberes que les permitirán relacionar nuevos conceptos y poner en práctica lo aprendido.

Consiste en una presentación de diapositivas de Power Point que expone a través de gráficos y texto, un resumen de la temática a trabajar en la unidad, correspondiente a la norma de derecho internacional privado. Esta tiene la finalidad de brindar bases teóricas a los estudiantes, previamente a ser explicadas por la docente durante la clase con el apoyo de las mismas, de modo que los estudiantes ya estarán familiarizados con los términos, los conceptos y los aspectos a tener en cuenta al momento de identificar los elementos de una norma.

La unidad temática requiere de competencias en el saber que se evidencian tanto en la adquisición del conocimiento propio de la temática, como en la aplicación de ese conocimiento que le permite al estudiante estar en la facultad de comprender una norma y de identificar sus elementos.

Las diapositivas están dispuestas en el aula virtual de aprendizaje o Moodle, a disposición de los estudiantes para su estudio y trabajo autónomo e individual.

Las diapositivas son de la autoría de la docente de la asignatura de derecho internacional privado^{*26}. Contienen un diseño llamativo que combina los colores verde y negro, y dispone de una serie de diez (10) diapositivas organizadas como se indica en la siguiente tabla.

²⁶ Diapositivas realizadas por la Dra. Aída Fernández de los Campos para Derecho Internacional Privado. Escuela de Derecho, UIS. Bucaramanga, 2020.

Cuadro 10. Unidad temática 4. Recursos. Estructura de presentación.

Diapositiva	Contenido
1	Portada. Identificación de la asignatura y de la unidad temática.
2	Estructura de una norma jurídica. Los elementos de una norma.
3	Identificación de la norma jurídica general y de la norma de conflicto como regla tipo en el DIP.
4	La norma en el sistema jurídico. Modo de aplicación de la norma por el juez <i>lex fori</i> .
5	Tipos de normas. conceptualización de las normas de importación y de exportación.
6	Elementos de la norma de colisión. Cuestión jurídica, punto de conexión y solución legal.
7	explicación del punto de conexión. Conceptualización e identificación.
8	Clasificaciones de la conexión. Su división, características y ejemplo.
9	Ejercicio de identificación de elementos de la norma. Ejemplo de norma de DIP.
10	Referencia. indicación de fuente consultada.

7.1.2.2 **Consulta de tratados.** Este recurso consiste en cuatro (4) tratados de derecho internacional privado que contienen normas propias de cada tratado, que se encuentran mencionados en la actividad del cuestionario en la plataforma virtual de aprendizaje para que los estudiantes los busquen y den lectura a los mismos, con el ánimo de que apliquen sus pre saberes y en un trabajo autónomo, identifiquen los elementos de las normas establecidas.

Estos tratados son:

- Tratado de Montevideo de Derecho Civil Internacional de 1889.
- Tratado de Montevideo de Derecho Comercial Terrestre Internacional 1889.
- Tratado de Montevideo de Derecho Procesal Internacional de 1889.
- Tratado sobre Derecho Internacional Privado entre las repúblicas de Colombia y el Ecuador de 1903.

La lectura de estos tratados no es obligatoria en la actividad propuesta, sino que se trata de un recurso para los estudiantes que quieran realizar el ejercicio de identificación de elementos de la norma previamente a la realización del cuestionario.

El cuestionario estará formado a partir de artículos extraídos de estos tratados, de los que se le cuestionará al estudiante cual es la cuestión jurídica, el punto de conexión y la solución legal de la norma, con el fin de realizar el proceso de identificación de sus elementos.

7.1.3 **Ejercicio cuestionario.** Para el grupo D3, en un primer momento entre 12:00pm – 12:20 pm, los estudiantes se conectan a la clase virtual en la plataforma zoom y la docente inicia dando una breve explicación de la temática, repasando a los estudiantes las diapositivas que se encontraban dispuestas en la plataforma. En ese mismo sentido resuelve las dudas que tienen los estudiantes sobre la temática.

A las 12:20 pm se da inicio del cuestionario. Se le informa a los estudiantes que se mantengan conectados en la plataforma zoom mientras realizan el cuestionario, y que disponen de 30 minutos para resolverlo.

Para el grupo D1, la clase dio inicio a las 6:05 am y se desarrolló de la misma manera que el grupo D3.

Ilustración 6. presentación del test de la unidad 4, reto cuestionario.



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS, derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979>. [citado el 18 de enero de 2021]

7.1.4 Puesta en común. Para los dos grupos D3 y D1, después de realizar el cuestionario en un término de 30 minutos, inicia la corrección del test. Para realizar la corrección, la docente solicita a los estudiantes que según la parte del cuestionario que le correspondió, den lectura a la norma e identifiquen los elementos. De forma voluntaria, algunos de los estudiantes se ofrecen a corregir el cuestionario.

Mientras cada uno hace lectura de las normas y realiza la identificación, la docente realiza observaciones y aclaraciones. Así mismo, va resolviendo las dudas e inquietudes que surgen en la corrección.

Todos los estudiantes que corrigen aciertan las respuestas. De la puesta en común se puede concluir que los estudiantes con el ejercicio, lograron identificar con claridad los elementos en las normas de derecho internacional privado.

7.1.5 Percepción de los estudiantes. Luego de la corrección del reto cuestionario, se les realiza a los estudiantes tres (3) preguntas que tienen la finalidad de analizar la percepción de los estudiantes de la actividad. Se les pregunta: ¿Cómo se sintieron con el ejercicio? ¿Se facilitó la identificación de los elementos? ¿Presentaron alguna dificultad en la identificación de los elementos?

Para el grupo D3, sobre dificultades presentadas, para una estudiante al inicio del cuestionario afirmó sentirse confundida con la cuestión jurídica, pero en el desarrollo de las otras preguntas comprendió el contenido y le resultó más fácil la identificación de los elementos. No se presentaron más dificultades en la realización del reto cuestionario. Por el contrario, de los estudiantes que respondieron a las preguntas, encontraron el cuestionario de fácil respuesta y de guía en la identificación de los elementos.

Para el grupo D1, sobre dificultades presentadas, un estudiante afirmó no haber comprendido el propósito del cuestionario. Por ello, se le explica que lo importante de este ejercicio era que aprendieran a identificar los elementos de la norma clásica de Derecho Internacional Privado, como es la cuestión jurídica, el punto de conexión y la solución legal establecida. Esta identificación, a su vez, es importante para facilitar la comprensión del contenido de la norma. Por lo demás, los estudiantes no muestran mayor dificultad en su realización.

7.1.6 Resultados. Se puede concluir que al dar lectura a las norma, los estudiantes se encontraban en la facultad para realizar la identificación de los elementos, cuestión jurídica, punto de conexión, solución legal, y esto a su vez facilitaba la comprensión de la misma norma.

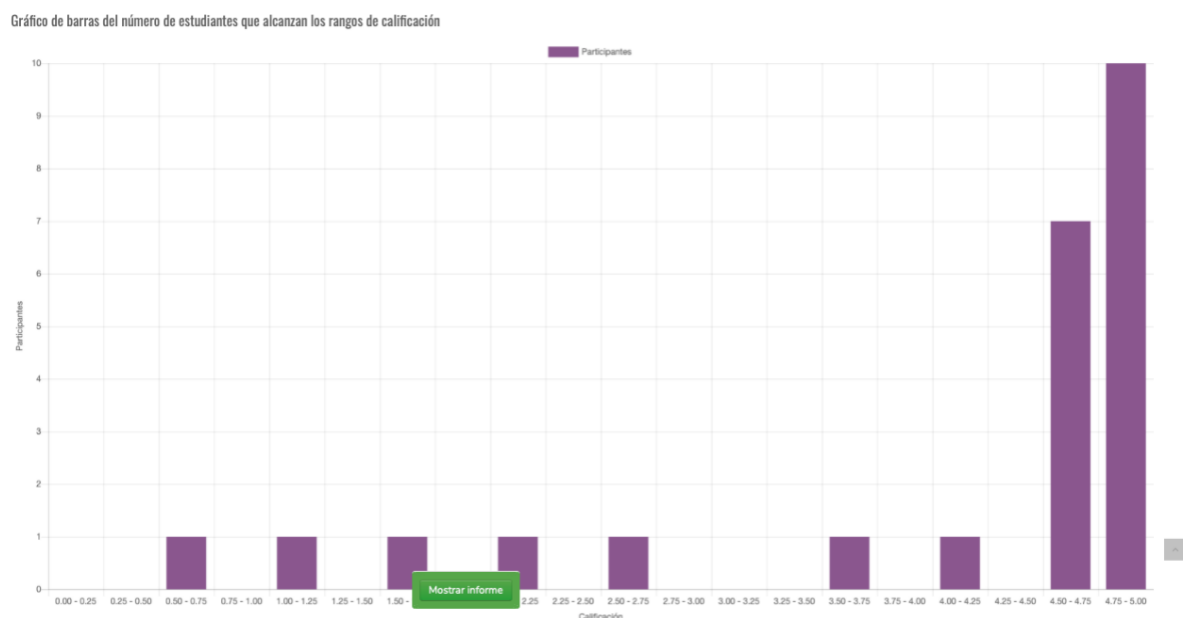
Sobre el resultado cuantitativo, el promedio general para el grupo D3 fue de 4.02, siendo este promedio un resultado positivo que denota un buen desempeño en general del grupo. El grupo D1 tuvo desempeño similar.

Ilustración 7. Promedio general grupo D3. Resultado test cuestionario, unidad 4.



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS, derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 18 de enero de 2021].

Ilustración 8. Gráfico de barras del número de estudiantes que alcanzan los rangos de calificación.



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma virtual de aprendizaje UIS, derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 18 de enero de 2021].

De la gráfica de barras se puede concluir que la mayoría de los estudiantes obtuvo un resultado superior a 4.5 en el cuestionario realizado sobre la identificación de los elementos de la norma de derecho internacional privado.

Así mismo, se puede observar que un total de 5 estudiantes por el contrario no obtuvieron buen resultado, siendo su calificación inferior a 3.

En general, los resultados fueron muy positivos y de la corrección realizada se avizoró una comprensión total del tema.

7.2 Reto escribe tu experiencia. Unidad temática 9.

El reto escribe tu experiencia es la segunda actividad establecida en el aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado, como parte de la práctica en docencia. Su visualización en el Moodle, como todos los retos, tiene la intención de mostrarse dinámico, llamativo y explicativo en el propósito de la unidad y la forma como va a desarrollarse, implementando recursos, gráficos y la actividad misma.

El reto se presenta con letra de color rojo, como color característico de ese reto, así como su cronograma que se muestra con color rojo en un tono más claro con el fin de marcar una distinción que el estudiante pueda identificar con mayor facilidad, si es su deseo revisar solo el cronograma de la actividad. La fecha en que se va a realizar la actividad igualmente se encuentra resaltada para que los estudiantes la tengan de presente.

Se puede observar que la presentación de la unidad a trabajar contiene el nombre de la unidad, que es unidad 9 – estatuto personal, los aspectos relativos a las relaciones de familia, seguido del nombre de la actividad, que se titula reto escribe tu experiencia, continuando con la imagen asociada al ejercicio de la realización de la actividad, que se muestra como una mano tomando un lapicero que está a punto de escribir sobre la hoja en blanco de un cuadernillo. La selección de esta imagen se realiza como se mencionó anteriormente, en asociación al reto, que en palabras resumidas es de escribir una experiencia familiar o conocida. Seguido a este, se establece una introducción llamativa en forma de pregunta que cuenta una historia corta relacionado con el tema de la unidad y que tiene la intención de captar la atención del estudiante e interesarlo en la temática. Debajo, se establece de forma general lo que se va a trabajar en el módulo, la actividad que se va a realizar y la forma como se va a hacer, concluyendo dicha presentación textual con una palabra de motivación.

Dicha actividad consiste en plasmar a manera de caso alguna experiencia que el estudiante haya conocido o vivido y que está relacionada con las relaciones de familia desde el ámbito internacional, o lo que es lo mismo, lo que corresponde a matrimonio, divorcio, unión de hecho, filiación, y disolución. Ese caso deberá ser analizado y solucionado legalmente. Se establece también la opción de realizar el reto a partir de jurisprudencia, en caso de que el estudiante no tenga conocimiento de ninguna historia o experiencia que pueda trabajar para el desarrollo de la actividad.

El cronograma que se pone de presenta a los estudiantes muestra la fecha en la que se habilitará la plataforma para que los estudiantes envíen su tarea, la fecha de la clase en la que los estudiantes deberán exponer sus historias, y la invitación a que den lectura a los documentos ubicados en la plataforma Moodle, con una fecha sugerida para hacerlo.

Además del documento previsto para que los estudiantes den lectura, se muestra en la plataforma un vídeo sobre el exequatur que otorga mayor dinamismo al proceso de aprendizaje, siendo este un recurso que aporta a la adquisición de conocimientos de la unidad, y una guía base de la cual los estudiantes se pueden orientar para redactar lo que demanda el ejercicio.

En el aula virtual de aprendizaje se encontrarán los recursos mencionados; el vídeo sobre exequatur, el documento de estatuto personal- aspectos relativos a las relaciones de familia, la actividad escribe tu historia o experiencia, y la indicación de un instructivo paso a paso de la forma como debe llevar a cabo el ejercicio.

Ilustración 9. presentación de la unidad 9 – reto escribe tu experiencia.

Unidad 9 - Estatuto personal. Los aspectos relativos a las relaciones de familia

Estatuto personal. Los aspectos relativos a las relaciones de familia

RETO ESCRIBE TU EXPERIENCIA



¿Que Pepita la colombiana se fue a vivir a Cuba, allá se casó con un ruso, y ahora se quiere divorciar?
¡Qué problema! ¿Con la ley de Colombia, de Cuba o de Rusia?

En este módulo vamos a identificar los compromisos internacionales contraídos por Colombia en relación con el matrimonio, divorcio, unión de hecho y filiación, para conocer y comprender su regulación y las leyes aplicables desde la perspectiva del derecho internacional privado.

Para ello, vamos a pensar en alguna experiencia o historia que hayamos vivido o conocido sobre relaciones de familia (matrimonio, unión marital de hecho, disolución.) desde el ámbito internacional, y lo vamos a plasmar a manera de caso.

A partir de ahí, lo analizaremos y daremos la solución legal al conflicto internacional.

Si no conoces ninguna situación en torno a este tema, te invitamos a consultar jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte Constitucional, para que a partir de allí crees tu relato, identificando las instituciones jurídicas y la solución del caso.

¡ánimo!

CRONOGRAMA

Desde el 5 de diciembre hasta el 10 de diciembre estará habilitada la plataforma para que cada estudiante envíe su tarea.

En la clase del 11 de diciembre, se leerán y analizarán algunas de las experiencias o historias escritas.

Para ello, en esta clase se escogerá al azar un estudiante para que haga lectura de su escrito. Importante que estén todos presentes.

Te invitamos a leer los documentos ubicados en el moodle, a partir del 2 de diciembre de 2020.

Video sobre exequátur – Sentencia de Divorcio



Estaduto personal - Aspectos relativos a las relaciones de familia

Escribe tu historia o experiencia

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje - Curso derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 18 de enero de 2021].

7.2.1 Propósito. Identificar los compromisos internacionales contraídos por Colombia en relación con el matrimonio, divorcio, unión de hecho y filiación, a partir de los recursos académicos teóricos dispuestos en la plataforma y la realización de una actividad práctica consistente en la redacción de una experiencia o historia familiar o conocida de la que se realiza un análisis integral, para conocer y comprender su regulación y las leyes aplicables desde la perspectiva del derecho internacional privado

7.2.2 Recursos.

7.2.2.1 Lectura Estatuto personal – aspectos relativos a las relaciones de familia. Este recurso, dentro del momento de inicio en la planeación del aprendizaje, está diseñado para ser base o fundamentación teórica de la unidad temática que va a tratarse, brindando a los estudiantes los presaberes que les permitirán relacionar nuevos conceptos.

Consiste en un documento de Word de la docente de la asignatura de derecho internacional privado^{*27}, que data de un texto explicativo que resume los temas que se van a trabajar en la unidad sobre el estatuto personal. En este se pueden apreciar diversos puntos relevantes para el desarrollo de la unidad, tales como concepto de familia en materia de derecho internacional, la familia en Colombia- aportes jurisprudenciales, la regulación del derecho de familia en el derecho internacional privado, matrimonio, la celebración del matrimonio, requisitos de forma, constitución y perfeccionamiento del matrimonio, aplicabilidad de la ley en materia de bienes, requisitos de fondo, extraterritorialidad de la ley, los efectos, efectos personales, efectos patrimoniales, disolución, requisitos específicos del exequátur en materia de divorcio, unión marital de hecho, y filiación. El documento se puede observar en los anexos del trabajo.

Este documento, dispuesto en el aula virtual de aprendizaje para el estudio y trabajo autónomo del estudiante, es de suma relevancia para forjar las competencias del saber del estudiante, los cuales le permitirán desarrollar destrezas con miras al futuro desempeño profesional. Además, a partir de este documento el estudiante estará más familiarizado con los temas de la temática y sabrá identificar su objeto de búsqueda para realizar el reto escribe tu experiencia.

²⁷ Documento redactado por la Dra. Aida Fernandez de los Campos para la asignatura Derecho Internacional Privado. Escuela de Derecho y Ciencia Política, UIS. Bucaramanga, 2020.

7.2.2.2 Vídeo sobre exequátur-Sentencia de divorcio. Este recurso consiste en un vídeo de 4 minutos, del autor alejando novoa, publicado en su cuenta en la plataforma de youtube, que cuenta una historia sobre el matrimonio entre Maria Paula, una Colombiana, con un señor Japonés, registrado en el consultado de Colombia en la ciudad de Tokio para darle validez en dicho país. Luego de 7 años, ambos deciden divorciarse en Japón. Para que la sentencia de divorcio en Japón tenga plena validez en Colombia, que es lo que necesita Maria Paula la colombiana, se trata el tema del exequatur dentro del conflicto internacional privado surgido entre estos dos países Colombia y Japón, desarrollando con ello el procedimiento legal y trabajando las instituciones jurídicas en su forma y contenido.

El vídeo utiliza material gráfico como dibujos de sus personajes para representar las escenas de la narración y hacerlo dinámico para quienes lo observen.

Este recurso es una clara guía de la forma como los estudiantes pueden relatar su experiencia o historia familiar o conocida, o un caso de jurisprudencia de no conocer ninguna historia, además de dar una idea de los diversos conflictos internacionales en materia de relaciones de familia, que pueden surgir por algo tan sencillo como contraer matrimonio sin considerar nacionalidades ni lugares.

Ilustración 10. Unidad 9. Recursos. Vídeo de youtube sobre exequatur.



Fuente: NOVOA, Alejandro. Exequatur- otra triste historia de amor. Plataforma de youtube. 14 de mayo de 2014. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Uxcgz4COqU0&feature=emb_title [citado el 18 de enero de 2021].

7.2.2.3 Instrucciones paso a paso.

Este es un recurso instructivo que tiene la finalidad de indicar detalladamente a los estudiantes como se realiza la actividad establecida en la unidad 9, de modo que se sientan dirigidos en las acciones a realizar para cumplir con el propósito de la unidad.

Las instrucciones se determinan de la siguiente manera:

- Realizar la lectura ubicada en la plataforma Moodle, e investigar sobre el tema de forma autónoma.
- Recordar o buscar una experiencia personal, experiencia de algún familiar o conocido, o en general alguna historia que hayan vivido, visto, o escuchado, que haga referencia a algún conflicto internacional privado en materia de relación de familia; matrimonio, unión marital de hecho, disolución, etc.
- Con base en esta, realizarán un análisis del caso según el derecho internacional privado y determinarán cuál sería la solución legal, o como se solucionó de ser el caso. Este análisis puede incluir:
 - Institución jurídica.
 - Conflicto de leyes.
 - Ley aplicable.
 - Justificación.
 - Jurisdicción.
 - Particularidades del exequátur en materia de divorcio.
 - Solución del caso en lo sustancial y lo procedimental.
- Si no conoces ninguna situación en torno a este tema, consultar jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte Constitucional para que a partir de ahí se cree el relato, realizando el análisis correspondiente.
- En la clase se seleccionarán estudiantes al azar para que cuenten su caso y expongan el análisis que hicieron del mismo. A su vez, se abrirá un espacio para dar solución a las preguntas o inquietudes que tengan.

Por ejemplo; Historia familiar: Mi prima se fue a Cuba, se casó allá con un ruso y ahora se quiere divorciar. No sabe si el divorcio lo hace según leyes de Colombia, de Rusia o de Cuba. Si fuese acorde con la legislación cubana, se

pregunta si dicho divorcio será reconocido en Colombia. (Se realiza un análisis de la institución jurídica, conflicto de leyes, justificación, jurisdicción, inconvenientes, etc).

Ilustración 11. Recursos. Instrucciones paso a paso. Reto escribe tu experiencia.

Escribe tu historia o experiencia

Volver a: Unidad 9 - Esta...

Instrucciones paso a paso

1. Realizar la lectura ubicada en la plataforma Moodle, e investigar sobre el tema de forma autónoma.
2. Recordar o buscar una experiencia personal, experiencia de algún familiar o conocido, o en general alguna historia que hayan vivido, visto, o escuchado, que haga referencia a algún conflicto internacional privado **en materia de relación de familia**; matrimonio, unión marital de hecho, disolución, etc.
3. Con base en esta, realizarán un análisis del caso según el derecho internacional privado y determinarán cuál sería la solución legal, o como se solucionó de ser el caso.
4. Este análisis puede incluir:
 - institución jurídica,
 - conflicto de leyes,
 - Ley aplicable,
 - justificación,
 - jurisdicción,
 - particularidades del exequátur en materia de divorcio,
 - solución del caso en lo sustancial y lo procedimental.
5. Si no conoces ninguna situación en torno a este tema, consultar jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte Constitucional para que a partir de ahí se cree el relato, realizando el análisis correspondiente.
6. En la clase se seleccionarán estudiantes al azar para que cuenten su caso y expongan el análisis que hicieron del mismo. A su vez, se abrirá un espacio para dar solución a las preguntas o inquietudes que tengan.

Por ejemplo; historia familiar: Mi prima se fue a Cuba, se casó allá con un ruso y ahora se quiere divorciar. No sabe si el divorcio lo hace según leyes de Colombia, de Rusia o de Cuba. Si fuese acorde con la legislación cubana, se pregunta si dicho divorcio será reconocido en Colombia. (Se realiza un análisis de la institución jurídica, conflicto de leyes, justificación, jurisdicción, inconvenientes, etc).

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje - Curso derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 18 de enero de 2021].

7.2.3 Ejercicio escribe tu experiencia – Puesta en común.

7.2.3.1 Grupo D3. En la fecha y hora dispuestas la docente da inicio a la clase de Derecho Internacional Privado del grupo D 3.

La profe invita a un equipo a que de manera voluntaria comparta que hicieron y que construyeron con base en la actividad propuesta, ya sea mostrando el trabajo o explicándolo oralmente como desarrolló su relato sobre relaciones de familia.

Los estudiantes, voluntariamente, empiezan a contar sus historias o experiencias.

A continuación, se presenta de forma general lo que los estudiantes expusieron en la clase, en seguimiento de las indicaciones brindadas en la plataforma, que determinaron la realización de su relato con el análisis de sus casos bajo aspectos importantes como son institución jurídica, conflicto de leyes, ley aplicable, justificación, jurisdicción, particularidades del exequátur en materia de divorcio, solución del caso en lo sustancial y lo procedimental.

Equipo 1, Karen y Daniela. Florinda, colombiana se casa en Cartagena con Roberto Gomez, español. Registran su matrimonio en la oficina consular correspondiente. Después de tres años viviendo en Colombia, se mudan a España y establecen su domicilio. Viviendo 5 años allá, Florinda se da cuenta que su marido le está siendo infiel. Decide divorciarse, quiere saber como y donde, y desea regresar a Colombia y rehacer su vida.

¿Donde debe tramitarse el divorcio y qué debe hacer para que sea válido en Colombia?

- Institución jurídica: Divorcio
- Leyes: Legislación colombiana y española
- Ley aplicable: La española, porque de acuerdo con el código civil, art 154, para resolver este inconveniente seria aplicable la ley del domicilio matrimonial, y ellos se trasladaron a España.
- Jurisdicción: Civil española.
- Particularidades de exequatur en materia de divorcio: Soberanía para poder valer las sentencias. Que haya reciprocidad diplomática y legislativa, principios de cooperación internacional.

Entre Colombia y España SI HAY RECIPROCIDAD DIPLOMATICA. Eso viene de tratado bilateral de 30 de mayo de 1918. En España para divorciarse, no se necesita alegar ninguna causal. En concreto, no choca con la legislación de Colombia. Es válido el reconocimiento del exequatur.

- Trámite: Art 606 código general del proceso.

Equipo 2- Brayan, caso familiar de su tío. Mario es nacional chileno. Huyó y se estableció en Suecia, donde fue condecorado y recibió nacionalidad sueca. Se estableció después en Colombia y obtuvo residencia.

En la constitución chilena, se expresa que se permiten solo dos nacionalidades, no tres. Por ello, Mario debía renunciar a una nacionalidad. Renuncio a la nacionalidad sueca para establecerse en Colombia.

- Instituciones jurídicas: Matrimonio.
- Ley aplicable: Problema con la nacionalidad que el señor Mario quería ostentar. Se puede ostentar otra nacionalidad, pero no se le permite mas de dos nacionalidades. Se dirige a embajada sueca para hacer el trámite.
- Solución del caso: Dejó la nacionalidad sueca

Equipo 3- Andrea y Doris. Caso de su Hermano. El hermano, ciudadano colombiano, viajó a Italia en busca de trabajo. Conoció allá a una joven italiana y se casó con ella. El se pregunta que tiene que hacer para que su matrimonio sea válido en Colombia y su esposa pueda tener derecho a los bienes que el tiene en Colombia, a la sociedad conyugal.

¿Ese matrimonio es válido en Colombia? ¿Qué tiene que hacer para validar su matrimonio en Colombia?

- Institución jurídica: Matrimonio
- Ley aplicable: Requisito del matrimonio, aplicación de la ley del lugar de celebración el matrimonio. Ley colombiana avala esta circunstancia con

interpretación del art 20 del código civil. Es la ley de lugar de celebración la que rige sus aspectos formales.

- Particularidades: Colombia no esta obligado a reconocer el matrimonio si alguno de los contrayentes esta afectado por uno de los impedimentos.

Es valido si cumplió con los requisitos de celebración, y es reconocido en Colombia si no hay impedimentos.

Debe regístralo, solicitar el registro civil de matrimonio.

- Institución jurídica 2: divorcio.

¿Debe hacer tramite para que el divorcio tenga efectos en el país de origen?

- Ley aplicable: El divorcio se acoge a la ley del domicilio conyugal en el momento del divorcio. El domicilio en este momento es Italia.
- Jurisdicción: Divorcio en tribunal de justicia italiano; para que sea reconocido se debe presentar demanda ante corte suprema de justicia sala de casación civil
- Exequatur: cuando exista sentencia, cualquier documento que se aporte, presentar copia original de la sentencia mas traducción. Se pedirán pruebas que se consideren pertinentes.

Para que surta efectos en Colombia, la sentencia extranjera no debe tratar sobre derechos reales; bienes que se encontraban en el territorio colombiano.

- Procedimiento: requisitos; Que se encuentre la sentencia ejecutoriada. Que no exista en Colombia ejecutoriadas sobre el mismo asunto. Contradicción del demandado. Después se concede exequatur teniendo como resultado reconocimiento de la sentencia extranjera.

Para la sentencia en Colombia, se debe comprobar que exista reciprocidad diplomática o legislativa, con la existencia de tratados celebrados entre

Colombia e Italia. Legislativa se tiene disposiciones normativas en igual sentido, que no se transgredan disposiciones y leyes.

Equipo 4- valentina y Manuel. Caso de una amiga de la mamá. Joseph y Fernanda se casaron en Alemania el 12 de noviembre de 2018 ante juzgado municipal de Núremberg. Joseph es alemán, Fernanda es de Colombia. Ambos decidieron vivir en Alemania.

Fernanda quiere actualizar estado civil para figurar como casada en Colombia.

- Instituto jurídico: Matrimonio
- Exequatur: Matrimonio se registra con procedimiento de exequatur. Sentencia de Colombia, mas la sentencia extranjera, podrán registrarse para que la persona figure como casada
- Ley aplicable: En relación con contratos, ley del lugar de la celebración en que rige.

Octubre 2018. Deciden separarse porque Joseph no puede tener hijos. ¿Se pregunta si el divorcio debe hacerse en Alemania o Colombia?

- Instituto jurídico: Divorcio.
- Ley aplicable: Según art 1663 del código civil, el divorcio se rige por la ley del domicilio conyugal. Lugar donde los cónyuges viven. Vivian en Alemania, en Núremberg. Como lo demanda la ley colombiana, debe regirse por leyes del domicilio conyugal, o sea ley de alemana.
- Proceso de homologación – proceso exequatur: Demanda, decreto de pruebas, alegatos, sentencia- concede exequatur que es lo que reemplaza el contenido extranjero para valer el contenido jurídico en Colombia.
No existe reciprocidad diplomática entre Alemania y Colombia.
- Referencias: Sentencia sc18560 16, Sentencia exequátur 17 julio 2001 rad 0012, 2003 227701.

Equipo 5- Diana y Brans. Caso familiar. Nancy Ramírez, colombiana, viaja a España e inicia una relación de pareja con un ciudadano argentino. Se casan. Nace un hijo de esa relación. Más adelante venden todos los bienes de España y se mudan a Colombia. En Colombia, Nancy registra el matrimonio que se había realizado en España.

Por infidelidades deciden separarse.

- Institución jurídica: Matrimonio, divorcio. Nacionalidad de cada uno de ellos, surgimiento del vínculo, efectos producidos y disolución.
- ¿Nacionalidad del hijo? Tanto Nancy como Joaquín, adquirieron nacionalidad española. El hijo nacido es español.
- Sobre la celebración del matrimonio. Requisitos de forma y requisitos de fondo: Código civil colombiano. El matrimonio de tiene en cuenta ley del lugar de celebración del matrimonio. Ley llamada- código civil español. Existe un matrimonio civil y un matrimonio religioso. Existencia de funcionario competente. Que se registre- funcionario, contrayentes, testigos.

Publicidad: El acta debe inscribirse para efectos civiles.

- Requisitos de fondo: Código civil colombiano- para Nancy- requisitos de fondo-: Aplica la extraterritorialidad de la ley. Donde vaya, la ley la persigue. Requisitos generales para contratar. Capacidad legal, consentimiento libre de vicio.

Joaquín- código civil España- es diferente. En requisitos de fondo mira derecho del lugar de la celebración. Como fue allá donde se celebró miramos esto.

Que se acredite la capacidad plena. No estar incurso en impedimentos.

Efectos personales – domicilio común. Vínculo de la pareja.

- Conflicto de leyes: Joaquín- si podía acceder a la nacionalidad col al haberse casado en col. Hijo- Al ser mamá colombiana adquiere nacionalidad colombiana.

- Disolución- señora Nancy quiere separarse del señor Joaquín
- Norma para trámite de divorcio: Se registrá por domicilio conyugal.
Como se separaron ya no hay domicilio conyugal
- Ley aplicable: Será domicilio del demandado
- Procedimiento de divorcio: Se deben tener en cuenta las causales de divorcio- relaciones extramatrimoniales de uno de los cónyuges.

Equipo 6 – Laura. utilizó sentencia sc8300-2017²⁸ de la Corte Suprema Justicia.

La sentencia analiza una solicitud de exequatur. El señor contrajo nupcias en la notaria de Cajicá Colombia, con una estadounidense. El matrimonio se registra en USA. Durante ese matrimonio de 8 años se procreó un hijo, Sebastián.

Luego de un tiempo, se divorcian; para ello, se interpone demanda ante condado de florida para realizar divorcio. De lo anterior, obtienen su sentencia y se divorcian, por lo que en USA, el señor es divorciado.

Sin embargo, en Colombia, no se reconoce este divorcio; no es válido dicho divorcio, puesto que en Colombia esa causal no esta reconocida.

¿Que puede hacer el señor? Para Colombia sigue casado. En usa si divorciado.

Para que un matrimonio sea reconocido en Colombia debe estar registrado. Ante registro o ante consulado. De lo contrario no es reconocido en Colombia. Si lo registra y se divorcia por causal que no está reconocida en Colombia, no se reconoce el divorcio.

De este relato, se inicia un debate en la clase con ocasión al resuelve de la sentencia, en el que no le conceden el registro del divorcio al señor por no existir la causal de divorcio en Colombia. De la discusión, se concluye que la norma no se puede cambiar.

²⁸ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia SC8300-2017. Radicación n°. 11001 02 03 000 2013 02818 00, Magistrada ponente Margarita Cabello Blanco. Bogotá D.C, 13 de junio de 2017.

7.2.3.2 **Grupo D1.** Ahora bien, para el equipo D1, se trabaja la misma dinámica. En la fecha y hora dispuesta, la docente da inicio a la clase y pregunta a los estudiantes quién desea iniciar su relato. Los estudiantes empiezan a exponer lo realizado en desarrollo de la actividad.

Equipo 1- Realiza análisis de sentencia. M.P Ariel Salazar Ramírez. El 30 de julio 2007, un colombiano y un peruano contraen matrimonio en Japón. Se separan en 2012. Nació un hijo.

En 2014, dos años después de separare de cuerpos, la esposa presenta divorcio ante tribunal de Japón. El demandado manifiesta estar de acuerdo con la disolución. Surtido el tramite ante el juez del tribunal de la ciudad, se accede a las pretensiones.

- Institución jurídica: Divorcio
- Conflicto de leyes: Se cumplen los requisitos que establece la legislación delegada para el divorcio. Se toman los tramites de homologación que entran en vigor con el código general del proceso.
- Cuestiones varias: Sentencias y laudos proferidos en el exterior.
- Trámite del exequatur: La corte encuentra que los requisitos se cumplen a pesar de que fue decretado en otro país.
- Jurisdicción: Artículo 164 del código civil, del matrimonio decretado en el exterior también será competente el juez del domicilio conyugal, si se casan y se divorcian en la misma ciudad.
- Análisis de la corte: La corte analiza 4 aspectos. no encuentra acreditada que no hay reciprocidad diplomática entre Colombia y Japón, por lo que realiza estudio de normativa en Japón sobre sentencias reconocidas en el extranjero. Encuentra que hay reciprocidad legislativa.

Equipo 2- Moisés, Vanesa, Vivian. La señora Dory es colombiana. Se casó con Carlos, español, se casan en Colombia en notaria 3. Como el señor no conseguía trabajo, deciden irse a España. En España se domicilian en Madrid. En 2014 ponen

fin al vínculo. ¿Qué debe hacer Dory para llevar a cabo la disolución y que la disolución tenga efectos en Colombia?

- Instituto jurídico: Divorcio
- Jurisdicción: Carlos debe presentar demanda de divorcio en Madrid manifestando que desean disolver el vínculo. Debe presentarse en Madrid porque ahí es donde está ubicado el domicilio conyugal.
- La causal que alega Carlos es mutuo acuerdo. Esta debe ser correspondiente con las causales de la ley colombiana. Se debe verificar que pueden poner fin por mutuo acuerdo.
- Exequátur: Para que la decisión tenga efectos en Colombia se debe realizar el trámite en exequátur. Este permite que mediante una autorización expresa, previa y libre se permita la ejecución de sentencias, como la demanda de divorcios. Que se reconozca y admita la ejecución de providencias judiciales proferidas en el exterior.
- Trámite: Presentar la demanda de casación civil ante la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta las reglas. Después se concede el exequátur teniendo como resultado el reconocimiento de la sentencia.
- Aspectos: Reciprocidad diplomática, orden público internacional, legalización de documentos.

Equipo 3- Brayan, Vanessa, Mariana. Sentencia de 2020 de Corte Suprema de Justicia. Olimpia es colombiana, se conoce con un italiano. Se casan en Cali. Se mudan a Italia. Allí registran su matrimonio. Luego se separan y Olimpia vuelve a Colombia.

¿Cuál es el trámite para que el divorcio sea válido en Colombia?

- Instituto jurídico: Divorcio.

- Jurisdicción: Olimpia debe solicitar homologación ante corte suprema de justicia. Aportar copia de la sentencia. En Colombia debe operar que se tengan reconocidas providencias en el exterior, que haya reciprocidad.
- Exequátur: Que se cumplan los requisitos del exequátur.
- Art 65 ley italiana.
- Se cumplen requisitos, el causal aplicaba fue el mutuo acuerdo y esta está consagrada en el código de Colombia.

Equipo 4- Karina y Zaira. Sentencia SC2228 2017 Ariel Salazar Ramírez. Lucía, quien es colombiana, contrae nupcias con un japonés. Registran su matrimonio el Japón. Se separan y comienzan a vivir en casas separadas. Se presenta demanda de divorcio ante tribunal de familia de Japón. El demandado dijo que estaba de acuerdo. Surten trámites en el juzgado de Japón. Se accede a pretensiones y se disuelve el vínculo.

Lucia regresa a Colombia y quiere que se reconozca la sentencia de divorcio mediante solicitud de trámite de exequátur.

- Instituto jurídico: Divorcio.
- Problema jurídico: Si existe reciprocidad diplomática entre Colombia y Japón en materia de reconocimiento de sentencias.
- Ley aplicable: Para el momento en que se presenta demanda esta en vigencia el código de procedimiento civil y esa es la que se debe aplicar en lo que tiene que ver al exequátur.

Marco legal aplicado al caso, ley 1976 divorcio, matrimonio civil y canónico. Código civil, art 163 y 164.

- Exequátur: Se opone al exequátur porque no hay reciprocidad entre Colombia y Japón en materia convencional. La corte analiza. Establece que el exequatur se puede conceder, puede existir una reciprocidad legislativa. Hace paralelo entre legislación colombiana y japonesa y encuentra que es viable conceder el exequatur porque la legislación en materia de divorcio es parecida.

Otro criterio para el exequátur es que no se contraría el orden público. Es un principio para salvaguardar el Estado.

Equipo 5- Maria Claudia y Nicolas. Caso Familiar. En el año 2000, la tía llegó a España proveniente de Venezuela. Se establece en Cataluña, España. Allí conoce a Antonio y se casa con él. Para mediados de julio, los dos contraen COVID 19. Duraron un mes en cuidados intensivos, pero finalmente Antonio muere a mediados de septiembre. Tras su muerte deja varios bienes, como son; apartamento, carnicería, y 2 motocicletas.

Ellos nunca formalizaron la relación, que en Colombia sería una unión marital de hecho y en España, una pareja de hecho. Antonio, por otro lado, tiene 4 hijos.

- Problema: ¿Existió la figura pareja de hecho y si hay lugar a declararla?
- Instituto jurídico: Unión marital de hecho: unión entre hombre y mujer que no están casados, pero constituyen una comunidad de vida.
- Ley aplicable: Hay conflicto de leyes. La ley aplicable es el art 234 del artículo catalán sobre parejas de hecho.

Solo parejas inscritas en registro de Cataluña o que hayan manifestado su voluntad ante notario son parejas de hecho.

- Solución: La señora no puede acceder a los bienes. Si no hay cabida para declarar la unión marital de hecho allá en España, no hay cabida acá.

7.2.4 Percepción de los estudiantes. Después de la exposición de los estudiantes de sus relatos de experiencias familiares o conocidas en materia del estatuto personal, aspectos relativos a las relaciones de familia, a todos se les preguntó cual fue su percepción de la actividad. Esto teniendo en cuenta que para la evaluación del aprendizaje es fundamental recolectar esta información para identificar aciertos y dificultades en el desarrollo de actividades, en la comprensión, aplicación y transferencia de conocimientos, en el desempeño de los estudiantes y la calidad de los resultados obtenidos, de modo que al analizarlo se estudie si es menester reorientar el proceso de aprendizaje o introducir cambios en el proceso de enseñanza, o si se cumple a cabalidad con los niveles de competencia. Por ello, en el desarrollo de la actividad analiza y pregunta a los estudiantes aspectos como; dificultades que se les presentaron, aspectos que se pueden mejorar, si los recursos fueron apropiados y suficientes, como se sintieron en el desarrollo de la actividad y qué percibieron de la misma.

Las respuestas brindadas por los estudiantes fueron las siguientes:

- Fue un ejercicio muy provechoso, resulto fácil de hacer (karen y Daniela).
- Adentrarse en la historia resulta fascinante, por lo que gustó mucho la actividad (Brayan).
- Fue un ejercicio muy interesante, dado que pocas veces se realizan casos prácticos para entender las leyes que regulan estos temas (Andrea y Doris).
- Fue una actividad muy dinámica y de mucho aprendizaje porque permitió relacionar un caso de la vida real con los temas tratados en clase, y esto permite que haya una mayor comprensión (Valentina y Manuel).
- Al principio pareció un tanto confuso en cuanto se requirió de la búsqueda de diversas leyes para mirar la mejor forma de organizar el relato. Sin embargo, con el instructivo paso a paso ubicado en la plataforma, y las demás instrucciones, y con el documento del estatuto personal, lograron organizarse y determinaron como resolverlo (Diana y Brans).

- La búsqueda de relatoría de la Corte no fue fácil de encontrar. Sin embargo, una vez encontrada y seleccionada la sentencia, se pudo desenvolver fácilmente la exposición del caso (Laura).
- Fue una actividad muy chévere e interesante. Permitió, en el caso particular, un acercamiento al proceso surtido en Japón, al conocimiento de como es el procedimiento que se surte en un país tan diferente culturalmente. Ocasionalmente se enseñan unos pocos sistemas jurídicos de acá cerca, Colombia, y esta es una oportunidad para tener ese acercamiento con otro país (Laura).
- El ejercicio se realizó con gusto, y la guía paso a paso para estructurar el caso fue de muchísima utilidad (Karina).

Ilustración 12. chat de zoom de la clase de DIP. Opiniones de estudiantes.

-
De Karen Ortega Perez
para **Todos:**
que nos gustan los extranjeros

De 2162865- Doris Cardona
Gelvez para **Todos:**
fue un ejercicio bueno, porque nos hizo buscar
revisar casuística

Fuente: Plataforma de videoconferencias zoom, clase de derecho internacional privado de la UIS. Bucaramanga, 2020.

7.2.5 Resultados. El desarrollo de la actividad se realizó satisfactoriamente, arrojando resultados muy positivos en todos los ámbitos; tanto en las estrategias de enseñanza utilizadas como en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se puede afirmar que los propósitos definidos para la unidad de aprendizaje se cumplieron a cabalidad, que los estudiantes tuvieron un desempeño óptimo y se logró un alto desarrollo en los niveles de competencia fijados y, en consecuencia, se obtuvieron los resultados de aprendizaje esperados. En el proceso de evaluación formativa se identificó en el estudiante su comprensión, aplicación, transferencia de conocimientos, y desarrollo de actitudes.

La actividad planteada para ser dinámica cumplió su objetivo y captó la atención de los estudiantes, al punto que se mostraron interesados no solo por su propia historia sino por la historia narrada por sus demás compañeros, aún más en tratándose de casos que tratan el conflicto internacional en materia de familia de personas cercanas a ellos mismos.

Durante el proceso de exposición de las historias, la docente iba realizando observaciones y explicaciones que permitían ahondar en los institutos jurídicos y los diversos sistemas jurídicos que son propios de cada país y que contienen una regulación propia que puede dar paso a un conflicto internacional al verse enfrentada a la regulación de otro país.

Los casos abrían espacios para realizar reflexiones diversas y de gran interés para los estudiantes. Por ejemplo, inició un espacio en el que los estudiantes se cuestionaban como era posible que una persona pudiera estar casada en un país, pero divorciada en otro, aún cuando existía un trámite para registrar ese cambio en el estado civil entre los países. En ese punto, la docente explicó que por eso se debían tener en cuenta otros aspectos como son la reciprocidad diplomática o la igualdad de tratamiento en un aspecto determinado, y el que no haya conflictos de leyes. Siendo así, si una persona se divorcia en otro país bajo una causal que no está regulada por su país de origen donde quiere realizar el registro de dicho divorcio, no hay nada que pueda hacer para registrarlo, seguirá estando bajo el estado civil de casado, y su ex pareja de otro país será soltera(o). La persona debió

tener en cuenta antes, que la causal por la cual se iba a divorciar estuviera dentro de las causales de divorcio del código civil de su país.

Los institutos jurídicos mayormente trabajados por los estudiantes fueron los de matrimonio y divorcio. Sin embargo, los casos no resultaban repetitivos porque variaban los países entre los cuales se contraía matrimonio y divorcio, y en consecuencia, variaba la regulación del instituto y de los trámites que se debían llevar a cabo para dar solución a un conflicto internacional en relaciones de familia, dependiendo del país.

Se presentaron casos que generaron emociones de impresión durante la clase, como es el caso del familiar que obtuvo tres nacionalidades tras ser condecorado, y tuvo que renunciar a una para poder casarse con su pareja, o el caso de la pareja en unión libre en la que se dió inicio a la liquidación de bienes producto de la muerte de uno de los compañeros por COVID-19, el virus que actualmente tiene a la sociedad en un estado de emergencia sanitaria y por el cual se están impartiendo las clases de forma virtual. También causó impresión el caso del señor que se divorcio de su esposa en el extranjero, pero no pudo registrar el divorcio en Colombia por no estar su causal de divorcio dentro de las causales del código civil Colombiano, permaneciendo casado sin estarlo.

De lo anterior, se puede apreciar la diversidad de casos de relaciones de familia desde el derecho internacional privado que pueden estar en desarrollo entre los estudiantes, sus familiares o sus conocidos, y del que es imprescindible que los estudiantes de derecho cuenten con las habilidades y las competencias para poder dar solución a estos casos y desenvolverse en los ambientes internacionales, aún más considerando la época globalizada con facilidad de intercambio y comunicación entre los distintos países a una escala mundial, que ha dado tanto expansión económica y desarrollo, como conflictos internacionales de distinto índole, que los profesionales en derecho deben estar en la capacidad de comprender y resolver.

Por otro lado, se puede avizorar que el estudio en modalidad distancia, con los estudiantes aislados unos con otros y la imposibilidad del docente de trabajar las actividades e impartir sus clases directa y presencialmente, en las facilidades tecnológicas que ofrece la época actual no es una limitación para que los estudiantes, disponiendo de un computador y de una conexión a internet, se puedan conectar desde sus respectivos ordenadores y recibir clases e indicaciones a través de la plataforma de videoconferencia dispuesta para tal fin.

Dicha plataforma, así como el aula virtual de aprendizaje, ofrece ciertas herramientas que permiten que los estudiantes realicen intervenciones en determinados momentos sin que implique la interrupción de la persona que está en uso de la palabra. De estas herramientas, durante la clase de derecho internacional privado se hizo uso del chat en vivo que dispone la plataforma, de modo que posibilitaba la participación de los estudiantes en los temas, institutos jurídicos, percepciones o reflexiones que iban surgiendo en el desarrollo de la actividad.

7.3 Reto Teamwork: Creación de una historia conjunta. Unidad de repaso.

El reto Teamwork; Creación de una historia conjunta, es la tercera actividad establecida en el aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado, como parte de la práctica docente. Consiste en una actividad totalmente novedosa en la que se desarrollan habilidades de diversa índole que van desde el desarrollo de la creatividad, la imaginación, la narración e incluso el dibujo, hasta la asociación de textos o historias para darle continuidad y sentido a una sola narración.

La presentación de la unidad sigue la misma estructura de presentación de las unidades; se visualiza el nombre de la unidad a trabajar, que corresponde a una unidad de repaso, la cual retoma un conjunto de unidades. Para efectos de extender

las posibilidades de los estudiantes dentro de la realización de la actividad, se podrá desarrollar con usos de temáticas desde la unidad 9 hasta la unidad 13. De esta forma, la unidad de repaso comprenderá las unidades 9, 10, 11, 12 y 13. Ahora bien, el nombre de la actividad es reto teamwork: creación de una historia conjunta. El nombre del reto se debe a que la realización de la actividad es interdependiente, como se podrá ver más adelante.

Así mismo, se puede visualizar una imagen asociada a la realización del ejercicio, en la que se aprecia un rompecabezas armado con fichas de diferente color, formando la palabra teamwork en su interior. La misma se puede interpretar como si cada color de la ficha fuera un estudiante o su tarea, y la única manera para que se pueda visualizar la imagen que forma el rompecabezas, que sería el desarrollo de la actividad propuesta, es con el aporte o la tarea de cada estudiante, entrelazado o unido en la forma correcta con las de sus demás compañeros.

Seguidamente se establece en la plataforma una introducción que en su inicio, es ejemplificador y brinda una idea general de lo que será la actividad; Se puede visualizar como una pequeña narración o historia que toma temas de derecho internacional privado, con la particularidad de que se encuentra escrito mediante frases que terminan en puntos suspensivos y marcan el fin de una idea, y cada una de estas frases se encuentra resaltada en un color diferente, con la intención de dar a entender que no es una historia escrita por un solo autor sino por varios, y por supuesto que su temática es de derecho internacional privado en las unidades vistas en clase desde la nueve (9) hasta la trece (13). Luego de este ejemplo, ya se puede encontrar de forma general la actividad que se va a realizar, determinando las unidades a poner en práctica, la forma como se va a llevar a cabo el ejercicio, y la importancia de tener en cuenta la jurisprudencia para la realización del mismo. Finalmente se indica en qué parte pueden encontrar el recurso de instrucciones paso a paso, y se expresa una invitación a los estudiantes a ser creativos y divertirse como un incentivo motivacional en la realización del reto.

El color con el que se presenta el reto es el verde como su color distintivo, y el cronograma se muestra en un tono más claro, con las fechas a tener en cuenta resaltadas. En este cronograma se determina la fecha en la que se habilitará la plataforma para iniciar a escribir las historias, el plazo para escribirlas y la clase en la que se hará la puesta en común de las historias.

Ilustración 13. Presentación de la unidad de repaso. Reto teamwork: creación de una historia conjunta.

oría AcadémicaCEDEDUISiPredEste curso ▶

Unidad de repaso
comprende las unidades 9, 10, 11, 12 y 13 ya vistas.

RETO TEAMWORK: CREACIÓN DE UNA HISTORIA CONJUNTA



Había una vez un niño llamado pepito... Pepito fue raptado por un grupo criminal que vendía niños en el sur de África... Pepito escapó y lo encontró un japonés quien decidió adoptarlo como su hijo... Pepito se enamoró de la hija de su padre adoptivo, por lo que decidió escaparse y casarse con ella en Madagascar... Pepito aún es menor, y tras ser hallado su madre solicita la restitución

En este módulo vamos a poner en práctica todos los conocimientos adquiridos de las unidades previas: estatuto personal, matrimonio/unión de hecho, disolución, Alimentos, adopción, Sustracción, restitución y tráfico Internacional de Menores desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado.

Es importante tomar en consideración jurisprudencia ya sea de la Corte Suprema o de la Corte Constitucional en torno a estas temáticas.

En el foro ubicado en la parte inferior, vamos a escribir una historia en la que los personajes se vean envueltos en situaciones de derecho internacional privado tales como las vistas en unidades anteriores. Esta historia será el producto de una unión de aportes que realicen cada uno de ustedes. Es decir, que un estudiante la inicia y el siguiente continúa con el relato, que está relacionado con los temas vistos en la materia.

Los estudiantes que deseen pueden anexar un dibujo representativo de la parte de la historia que aporte.

Todas las instrucciones se encuentran en creación de una historia conjunta.

SEAN MUY CREATIVOS Y DIVIÉRTANSE!

SEAN MUY CREATIVOS Y DIVIÉRTANSE!

CRONOGRAMA

A partir del 14 de enero de 2021 estará habilitado en la plataforma los foros para escribir las respectivas historias.

El plazo para escribirlas es hasta el 20 de enero de 2021.

En la clase del 21 de enero de 2021, se hará la puesta en común de todas las historias.

Para ello, se seleccionará de cada grupo de estudiantes un estudiante al azar para que haga lectura de la historia de su grupo.
Importante la asistencia de todos.

 Creación de una historia conjunta

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado. Bucaramanga, 2021. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979>. [citado el 18 de enero de 2021]
7.3.1 Propósito.

Aplicar los conocimientos adquiridos en las unidades previas, desde la unidad 9 hasta la unidad 13, que corresponde a estatuto personal, matrimonio/unión de hecho, disolución, Alimentos, adopción, Sustracción, restitución y tráfico Internacional de Menores desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado, a través de la creación de una historia conjunta para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes dentro de estas unidades, en desarrollo de una actividad dinámica, interesante y novedosa.

7.3.2 Recursos.

7.3.2.1 Aula virtual de aprendizaje de DIP. Dado que la unidad de repaso retoma las unidades trabajadas previamente, es de suponer que los estudiantes ya cuentan con las bases teóricas y las competencias y habilidades previstas como resultado de su aprendizaje. Sin embargo, en el espacio del aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado dispuesto por la docente, encontrarán todos las guías^{*29} que se trabajaron en las unidades anteriores, de la unidad 9 a la unidad 13, como material útil para rememorar las temáticas trabajadas y contar con soporte teórico para su actividad.

²⁹ Guías de la docente de Derecho Internacional Privado, Dra. Aida Fernández de los Campos, como material orientador para la elaboración de exposiciones de los estudiantes.

Ilustración 14. Recursos. Aula virtual de aprendizaje de DIP.

errectoría Académica CEDEUIS iPred Este curso ▶

UNIDAD 10. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL DICIEMBRE 17

EN ESTA UNIDAD LOS ESTUDIANTES ABORDAN LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL, CON ÉNFASIS EN LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES CONTRAÍDOS POR COLOMBIA.

GUÍA PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL DICIEMBRE 17

UNIDAD 11 LA CONVENCIÓN SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES - EXPOSICIÓN DICIEMBRE 18

En esta unidad los estudiantes abordan la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y su aplicación en Colombia.

GUÍA PARA LA CONVENCIÓN ASPECTOS CIVILES SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES . EXPOSICIÓN DICIEMBRE 18

UNIDAD 12 CONVENCIONES INTERAMERICANAS SOBRE RESTITUCIÓN DE MENORES Y TRÁFICO DE MENORES EXPOSICIÓN ENERO 14

En esta unidad los estudiantes abordan las Convenciones Interamericanas sobre Restitución de Menores, Montevideo, 1989 y la de Tráfico de Menores, México, 1994. Asimismo, analizan el control material que la Corte Constitucional de Colombia realizó para declarar la exequibilidad de ambos textos.

GUÍA PARA LAS EXPOSICIONES CONVENCIONES RESTITUCIÓN DE MENORES Y TRÁFICO DE MENORES. EXPOSICIÓN ENERO 14

Con base en la bibliografía indicada por la profesora, los estudiantes preparan su exposición.

Durante la clase la profesora formula observaciones y abre un espacio para preguntas. Posteriormente el equipo revisa su trabajo y lo publica en MOODLE.

La evidencia del aprendizaje es la exposición y la grabación en zoom. Se evaluará mediante lista de cotejo anexa.

UNIDAD 13 LOS ALIMENTOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. EXPOSICIÓN ENERO 15

En esta unidad los estudiantes abordan las Convenciones Interamericanas sobre Restitución de Menores, Montevideo, 1989 y la de Tráfico de Menores, México, 1994. Asimismo, analizan el control material que la Corte Constitucional de Colombia realizó para declarar la exequibilidad de ambos textos.

GUÍA PARA ALIMENTOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. EXPOSICIÓN ENERO 15

Con base en la bibliografía indicada por la profesora, los estudiantes preparan su exposición.

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado. Bucaramanga, 2020. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979>. [citado el 19 de enero de 2021]

7.3.2.2 Instrucciones paso a paso. Como en la unidad anterior, este es un recurso instructivo que tiene la finalidad de indicar detalladamente a los estudiantes como se realiza la actividad establecida en la unidad 9, de modo que se sientan dirigidos en las acciones a realizar para cumplir con el propósito de la unidad.

Las instrucciones se determinan de la siguiente manera:

- I. Revisar las unidades precedentes 9, 10, 11, 12 y 13.
- II. Formar grupos de 5 integrantes.

III. Cada grupo determinará un orden o turno para escribir de cada integrante. turno 1, 2, 3, 4 y 5.

IV. Determinado el orden, los estudiantes dentro de sus grupos escribirán una historia que verse sobre las temáticas trabajadas en las unidades mencionadas.

Para ello, el estudiante que tiene el turno 1 da inicio a la historia en la plataforma moodle. Luego, los demás estudiantes continúan el relato, respetando su turno.

Estos 5 aportes de los 5 integrantes, configurarán la historia del grupo.

a. A pesar de que se trabaja dentro de un grupo, cada estudiante realiza su aporte de forma INDEPENDIENTE. La idea no es que entre todos acuerden y creen una historia, sino que cada quien realice un aporte a una historia que ha iniciado el estudiante 1.

b. La historia debe seguir un sentido, es decir que cada aporte debe estar relacionado con el anterior.

c. El máximo de palabras por aporte será de 400.

V. De forma opcional, los estudiantes pueden incluir un dibujo que represente su parte de la historia o su aporte.

El estudiante tiene libertad para decidir como hacer su dibujo. Puede ser por ejemplo, dibujo a mano y sube una foto del mismo, dibujo en Paint, gráficas de Canva, representación con imágenes, etc...

VI. La historia se escribirá en el foro llamado "creación de una historia conjunta". En esta, cada grupo creará su espacio o su propio foro en la plataforma Moodle para que en este los integrantes de los grupos escriban su aporte. Ahí cada estudiante realizará su réplica (entiéndase por esta la continuación de la historia), según su turno y en el espacio de su grupo, para escribir su parte del relato.

La creación y el inicio de la historia, le corresponde al estudiante con el turno 1 de cada grupo.

Si son 5 grupos, serán 5 foros y en consecuencia 5 historias.

- VII. Importante tener en consideración para la creación de los relatos, jurisprudencia ya sea de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia en torno a esta temática.

Ejemplo:

FORO GRUPO 1- EL VIAJE DE PEPITO

estudiante 3- Pepito se casó en Colombia y tuvo un hijo, pero quería ir a otro país a buscar otras oportunidades y se fue, olvidando a su familia (CIVIL). *anexa imagen

SIGUIENTE 4 - Llegó a Italia y comenzó a vivir con una mujer con la cual tuvo hijos nuevamente y Se desentendió de sus obligaciones alimentarias con el hijo que tuvo en Colombia. (CIVIL) (ALIMENTOS).

SIGUIENTE 5- Pepito tuvo un remordimiento y volvió a Colombia a buscar su familia, y se llevó ilegalmente a su hijo de Italia. (RETENCIÓN)

FORO GRUPO 2- PEPITO Y EL SECUESTRO DE MADAGASCAR

aporte estudiante 1 ... + imagen

aporte estudiante 2.... + imagen

aporte estudiante 3... + imagen

aporte estudiante 4

aporte estudiante 5

Ilustración 15. Recursos. Instrucciones paso a paso. Reto Teamwork

Vicerrectoría AcadémicaCEDEUISiPredEste curso

Paula Camila

Instrucciones paso a paso

1. Revisar las unidades precedentes 9, 10, 11, 12 y 13.
2. Formar grupos de 5 integrantes.
3. Cada grupo determinará un orden o turno para escribir de cada integrante. turno 1, 2, 3, 4 y 5.
4. Determinado el orden, los estudiantes dentro de sus grupos escribirán una historia que verse sobre las temáticas trabajadas en las unidades mencionadas.

Para ello, el estudiante que tiene el turno 1 da inicio a la historia en la plataforma moodle. Luego, los demás estudiantes continúan el relato, respetando su turno.

Estos 5 aportes de los 5 integrantes, configurarán la historia del grupo.

 - o A pesar de que se trabaja dentro de un grupo, **cada estudiante realiza su aporte de forma INDEPENDIENTE**. La idea no es que entre todos acuerden y creen una historia, sino que cada quien realice un aporte a una historia que ha iniciado el estudiante 1.
 - o La historia debe seguir un sentido, es decir que cada aporte debe estar relacionado con el anterior.
 - o El máximo de palabras por aporte será de 400.
5. De forma opcional, los estudiantes pueden incluir un dibujo que represente su parte de la historia o su aporte. El estudiante tiene libertad para decidir como hacer su dibujo. Puede ser por ejemplo, dibujo a mano y sube una foto del mismo, dibujo en paint, gráficas de canva, representación con imágenes, etc...
6. La historia se escribirá en el foro llamado "creación de una historia conjunta". En esta, cada grupo creará su espacio o su propio foro en la plataforma Moodle para que en este los integrantes de los grupos escriban su aporte. Ahí cada estudiante realizará su réplica (entiéndase por esta la continuación de la historia), según su turno y en el espacio de su grupo, para escribir su parte del relato. La creación y el inicio de la historia, le corresponde al estudiante con el turno 1 de cada grupo.
7. Si son 5 grupos, serán 5 foros y en consecuencia 5 historias.
- 8.
9. Importante tener en consideración para la creación de los relatos, jurisprudencia ya sea de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia en torno a esta temática.

Ejemplo:

FORO GRUPO 1- EL VIAJE DE PEPITO

estudiante 3- Pepito se casó en Colombia y tuvo un hijo, pero quería ir a otro país a buscar otras oportunidades y se fue, olvidando a su familia (CIVIL).
*anexa imagen

SIGUIENTE 4 - Llegó a Italia y comenzó a vivir con una mujer con la cual tuvo hijos nuevamente y Se desentendió de sus obligaciones alimentarias con el hijo que tuvo en Colombia. (CIVIL) (ALIMENTOS).

SIGUIENTE 5- Pepito tuvo un remordimiento y volvió a Colombia a buscar su familia, y se llevó ilegalmente a su hijo de Italia. (RETENCIÓN)

FORO GRUPO 2- PEPITO Y EL SECUESTRO DE MADAGASCAR

aporte estudiante 1 ... + imagen

aporte estudiante 2.... + imagen

aporte estudiante 3... + imagen

aporte estudiante 4

aporte estudiante 5

FORO GRUPO 3...

Añadir un nuevo tema de debate

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado. Bucaramanga, 2020. Disponible en:

<https://tic.uis.edu.co/ava/mod/forum/view.php?id=799728>. [citado el 19 de enero de 2021]

7.3.3 Ejercicio de creación de una historia conjunta. En la fecha dispuesta en el cronograma para iniciar el desarrollo de la actividad, se habilita la plataforma para que los estudiantes inicien sus relatos. En el foro del Moodle dispuesto para la creación de una historia conjunta, progresivamente los estudiantes empiezan a publicar sus relatos en los grupos establecidos por ellos mismos para tal fin.

Tanto para el grupo D3 como para el grupo D1 de derecho internacional privado, la dinámica es la misma. En uso del recurso foro de la plataforma Moodle, se insertan los nuevos temas, que corresponden a los títulos de las historias asignadas por los estudiantes con el turno 1 de cada grupo. Los miembros de cada grupo, en su turno, realizan una réplica dentro del espacio delimitado en la plataforma por su grupo para tal fin. Cada réplica contiene el relato del estudiante que la realiza y que hace parte de la historia conjunta de su grupo.

Uno por uno, los estudiantes de cada grupo en el orden designado por ellos mismos, van aportando su parte de la narración y van dando forma a la historia conjunta de su grupo. Bajo la única indicación de que cada aporte a la historia debe ser sobre un tema de derecho internacional privado de los vistos en clase desde la unidad 9 hasta la unidad 13, ahondado en las instituciones jurídicas en las que se desenvuelven los personajes, los estudiantes tienen la libertad de escribir su historia a su gusto y según su parecer. Con su relato, los estudiantes anexan una imagen asociada. Las historias de la plataforma del grupo D3 se encuentran en los anexos del documento.

Ilustración 16. Historias de los estudiantes en el Moodle.

Debate	Comenzado por	Rélicas	Último mensaje
STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO	 Max Edinson Bueno Gil	4	Max Edinson Bueno Gil mié, 20 de ene de 2021, 23:15
De skype al verdadero y efímero amor GRUPO : sofia florez, zuly leon, paola mendez	 Paola Andrea Mendez Ramirez	2	Karen Sofia Florez Amaya mié, 20 de ene de 2021, 23:02
FORO GRUPO 2- BUSCANDO EL EXITO: Carolina Isabel Montes Perea, Jefree Villamizar, Silvia Fernanda Román Rueda, Brans Leonardo Nicolás Rios Romero, Diana Carolina Ramírez Velasco	 Silvia Fernanda Roman Rueda	4	Jefree Steven Villamizar Pabon mié, 20 de ene de 2021, 22:35
La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot	 Brian Bayron Barchelot Tello	4	Emilet Morales mié, 20 de ene de 2021, 18:30
EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.	 Valentina Arroyave Camelo	4	Karen Lorena Ortega Perez mié, 20 de ene de 2021, 09:53
Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos - CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN	 Luisa Fernanda Trillos Lobo	4	Leydi Carina Perez Lopez mar, 19 de ene de 2021, 23:50

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje - Curso derecho internacional privado. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/forum/view.php?id=799728>. [citado el 21 de enero de 2021]

En fecha y hora indicada para la clase de derecho internacional privado prevista en el cronograma, los estudiantes se conectan en la plataforma de videoconferencias zoom. La docente de la asignatura inicia la actividad recordando las indicaciones establecidas en el aula virtual de aprendizaje, las cuales determinaban que la unidad de repaso retoma las unidades desde la 9 hasta la 13. Posteriormente, empiezan las exposiciones de las historias de cada grupo. Para ello, se comparte pantalla en la plataforma zoom, y cada estudiante va leyendo su relato y explicando el instituto jurídico abordado, tal como se muestra a continuación.

Historia 1- Título: El destino de Neymar.

Parte1- Neymar es adoptado. Su padre es mexicano y su madre es colombiana. Se van a vivir a Brasil.

Instituto jurídico: Adopción internacional. El niño Neymar debía salir de su país natal sin tener en cuenta la nacionalidad.

Los padres cumplían los requisitos como ser capaces, demostrar idoneidad para ofrecer familia, tener 15 años mas que el adoptable, entre otros.

La adopción se desarrolla en 3 fases, en la primera la solicitud y evaluación por parte del comité, la segunda se determina que Neymar es hijo de sus padres adoptivos, y la tercera etapa constata que todo se esté realizando correctamente.

Parte 2- Neymar conoce a una mujer llamada Alexa y se casa. Tienen una hija.

Instituto jurídico: Matrimonio.

Instituto jurídico: La filiación.

Parte 3- La menor se extrajo de sao pablo Brasil que era su entorno habitual, por parte de la madre, quien regresa a su país de origen Colombia. La sustracción fue clandestina, por lo que se vulnera derechos de su padre a la patria potestad.

Instituto jurídico: Sustracción ilegal.

Para configurar la retención se deben cumplir unos requisitos. Se revisa la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Parte 4- Alexa le pide a Neymar que le pague cuota de alimentos. Neymar se niega y ella necesita emprender una acción legal para esto.

Instituto jurídico: Alimentos.

Aquí Colombia es el Estado requirente. Alexa debe acudir a la autoridad remitente colombiana, el Consejo Superior de la Judicatura.

Convención sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero. Ella debe presentar una solicitud y cumplir los requisitos establecidos en la Convención.

Parte 5- Neymar inicia los trámites para que se restituyera a su hija. Sin embargo, la menor se opuso a dicha restitución, prosperando una de las excepciones de la convención.

Instituto jurídico: Restitución de menores

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Se le vulneraron al padre los derechos a la patria potestad.

Historia 2- La empapelada de Willy.

Parte 1-Willy, Colombiano, se casa con una mujer de USA llamada Annie para tener nacionalidad Estadounidense. Juntos deciden tener un hijo.

Instituto jurídico: Matrimonio civil que celebran Willy y Annie.

Registro del nacimiento del menor en el extranjero.

Parte 2- Annie se quiere divorciar porque descubre que él se casó por interés. A su vez, Willy descubre que tiene una hija de su vida en Colombia con un matrimonio anterior.

Institutos jurídicos: Divorcio, alimentos.

Debe alimentos- Convención sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero.

Parte 3- Willy decide escapar de sus obligaciones.

Instituto jurídico: Alimentos. Debe responder y dar alimentos a esposa e hijos en Colombia.

Parte 4- Annie perdona a Willy siempre y cuando se divorcie de su anterior esposa, e inscriba el matrimonio de ellos en Colombia.

Instituto jurídico: Divorcio.

Parte 5- Willy asume su responsabilidad y decide pasar tiempo con su hija de Colombia. Así mismo, se va de viaje con su familia de Colombia y su familia de USA. Luego, se fija la cuota de alimentos para sus hijos.

Instituto jurídico: Alimentos.

Sucesivamente y trabajando la misma dinámica, van exponiendo sus historias los demás grupos de estudiantes.

7.3.4 Percepción de los estudiantes. A todos los estudiantes se les preguntó cual fue su percepción de la actividad, teniendo en cuenta que, tal como se explicó anteriormente, para la evaluación del aprendizaje es fundamental contar con su percepción para identificar aciertos y dificultades en el desarrollo de actividades, en el desempeño de los estudiantes y la calidad de los resultados obtenidos.

Algunas respuestas brindadas por los estudiantes fueron las siguientes:

- Fue una actividad muy completa porque abordó diversas instituciones jurídicas en una sola actividad, para analizarlas en la práctica (Karen).
- Fue una actividad muy curiosa porque se debe ensamblar lo que escriben los compañeros con lo que cada uno debe relatar. En ese proceso, el crear una historia entre muchas personas sin acoplarse antes de escribirla resulta interesante porque al leer la historia completa, se percibe que se escribe algo nuevo o diferente a lo que se estaba pensando que sería esa historia (Diana)
- Es una actividad muy nutrida porque con una sola historia se pueden incluir varios institutos jurídicos para su análisis (Dalia).

- En general es una actividad que se sale de las actividades que normalmente se trabajan en las diferentes asignaturas. Es una actividad poco ortodoxa y permite que mediante la imaginación de otros, los estudiantes se puedan divertir, porque con historias las risas no hacen falta (Brayan).
- Fue una actividad muy nutrida porque el hecho de empezar a construir la historia y mirar como ensamblarla con las demás, pone al estudiante a pensar. Además, permite con su elaboración que el escritor se de cuenta de problemas que pueden suceder en la vida real, empieza a mirar las instituciones, y las posibles soluciones, lo que hace de la actividad un ejercicio muy interesante (Laura).
- Es una actividad muy diferente en la que se requiere leer lo que los otros escribieron para poder continuar el tema. Por ello, si termina siendo un trabajo conjunto (Hilda).
- Fue una actividad entretenida, fue divertido ver lo que la anterior persona escribía he intentar seguir ese hilo, incorporando en la historia ficticia lo que se ha aprendido en las clases (Diana).

7.3.5 Resultados. De la percepción de los estudiantes se puede afirmar que la actividad les resultó muy entretenida y de mucho aprendizaje, puesto que mientras imaginaban la forma de crear sus relatos y vincularlos con los relatos de otros compañeros, que muchas veces contenían narraciones inesperadas y divertidas, se encontraban inmersos en un proceso de aprendizaje que les hacía incursionar por los diversos institutos jurídicos de derecho internacional privado. Además, como una particularidad de la actividad, para que los estudiantes pudieran realizar sus relatos y vincularlos dentro de la historia conjunta de forma que siguiera un sentido y una coherencia, resultaba imperioso tener que leer todos los relatos previos, y con ello sus institutos.

Así mismo, la actividad, percibida por los estudiantes como diferente a las habitualmente realizadas en las asignaturas, impulsó la participación de los mismos al punto en que cada uno optó por leer su propia narración, explicar el instituto jurídico que trabajó, y comentar su percepción de la actividad, que fue positiva en todas las respuestas. Durante la lectura, de cada narración los estudiantes se mostraban motivados e interesados tanto en mostrar su historia como en escuchar la de los demás, lo que se puede deducir de los comentarios positivos que se realizaban al finalizar la lectura, por lo general aduciendo a la originalidad y creatividad de los compañeros en la creación de sus relatos.

Con la realización de la actividad, se repasaron todos los institutos jurídicos trabajados previamente en la clase de derecho internacional privado desde la unidad 9 hasta la unidad 13. Además, la actividad dio paso a que se realizaran reflexiones en torno a las historias o narraciones, en relación con los institutos jurídicos abordados.

Una de estas reflexiones realizada fue que durante la creación de las historias e imaginando de que forma abordar los institutos jurídicos sin perder el hilo, surgían ideas de conflictos internacionales que en su pensar parecían locos y ficticios, pero

que en la realidad son muy comunes verlos y suceden habitualmente. De esta forma, inventar por ejemplo el rapto de un menor y su venta en otro país, no es una idea descabellada ni mucho menos ficticia, sino por el contrario se presenta tanto que incluso tiene institutos jurídicos con diversas convenciones para su tratamiento.

El desarrollo del reto *Teamwork*, planteado en ejercicio de la implementación de estrategias de enseñanza-aprendizaje bajo un modelo pedagógico innovador, fomentó un espacio virtual en el que se integraron conocimientos, se realizaron reflexiones, se emitieron juicios positivos, se desarrollaron habilidades e incluso se descubrieron talentos en el área de la escritura, mientras los estudiantes vivían una clase entretenida.

Sobre aspectos por mejorar, la imposición de escribir la historia con un número máximo de 400 palabras por persona significó una limitación para poder ahondar en los institutos jurídicos que trabajaban los estudiantes dentro de sus historias, dado que por lo general estos son extensos. Por lo anterior, los análisis de los institutos jurídicos no se perciben en los relatos de los estudiantes, pero estos si fueron expuestos durante la clase de derecho internacional privado realizada en la plataforma de video conferencia zoom.

7.4 Reto editorial: Creación de una guía digital. Unidad 14.

El reto editorial es la última actividad establecida en el espacio de práctica docente del aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado. El nombre del reto se debe a que la idea de la actividad es realizar por grupos de estudiantes un texto expositivo y argumentativo que expone contenidos de derecho comercial internacional. En esta creación, que debe cumplir con diversos parámetros para ser atractivo y de utilidad al lector, los estudiantes deberán organizarse, realizar división de tareas, tomar decisiones, fijar aspectos de elaboración y presentación del

producto, y en general funcionar como una empresa que tiene deber de elaborar una guía digital, con un fin educativo.

La presentación de esta unidad en la plataforma sigue el esquema que se ha implementado para el diseño de la plataforma; se visualiza primeramente la unidad, que es unidad 14- derecho comercial internacional, seguido del nombre de la actividad; Reto editorial: Creación de una guía digital, y mostrando una imagen asociada a la actividad que se va a desarrollar que puede ser útil para dar una idea general de lo que los estudiantes deben presentar. En dicha ilustración se puede observar un fragmento de una guía^{*30} que trata la temática de derecho comercial internacional, y que en su exposición se muestra bastante llamativa, con contenido organizado y con uso de diversos colores, gráficos, figuras y formas que le dan mayor atractivo a la guía.

Debajo de la imagen se muestra la introducción con la presentación general de lo que se va a desarrollar en la unidad, precisando lo que se va a elaborar, que es una guía digital, y el contenido temático que se va a abordar para tal fin, terminando esta presentación deseándole éxito en la actividad a los estudiantes.

Seguidamente se puede visualizar el cronograma que se va a llevar a cabo para el desarrollo de la actividad, el cual presenta la fecha sugerida para que los estudiantes empiecen a realizar las lecturas de los recursos ubicados en la plataforma y a desarrollar el cuestionario previsto que determinará el contenido de las guías digitales. Luego, se informa las tres (3) clases de derecho internacional privado durante las cuales se desarrollarán las guías, y por último se informa la fecha con el plazo máximo para entrega de los trabajos.

³⁰ Guía elaborada por las estudiantes de derecho de la Universidad Industrial de Santander Yesica Paola Serrano Mantilla y Paula Camila Mónoga Espitia para la asignatura de Derecho Internacional Privado, 2020.

Así mismo, en la plataforma se disponen los recursos que serán de utilidad para la realización del cuestionario**³¹, la adquisición de conocimientos relativos a la unidad, y en general, para la realización de la guía digital.

Ilustración 17. Presentación de la unidad 14. Reto editorial: Creación de una guía digital.

Derecho comercial internacional

RETO EDITORIAL: Creación de una guía digital



¿Qué trabaja el derecho comercial internacional? con una buena guía lo explico!

En este módulo vamos a diseñar con creatividad y eficiencia, una guía digital sobre el derecho comercial internacional, que deberá presentar de forma precisa y didáctica todo el contenido de la unidad.

En esta se abordarán temas como los actos de comercio y la calidad de comerciante desde la perspectiva del derecho internacional privado, la labor de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional UNCITRAL, y de la Organización para la Unificación del Derecho Privado UNIDROIT, y los Principios UNIDROIT 2016 junto con las cláusulas Modelo.

Acá encontraran diversos recursos que les serán de utilidad

¡Éxitos!

³¹ Cuestionario redactado por la doctora Aida Fernández de los Campos, docente de la asignatura de Derecho Internacional Privado. Escuela de Derecho y Ciencia Política UIS, Bucaramanga, 2020.

CRONOGRAMA

A partir del 15 de enero de 2021 estará habilitada la plataforma para que realicen las actividades previas al diseño de la guía, tales como las lecturas y la resolución de un cuestionario.

Las guías digitales se desarrollarán durante las clases de derecho internacional privado.

Las clases destinadas para el desarrollo de la guía serán:

enero 22 (2h),
enero 28 (2h) y
enero 29 (1h) de 2021

Durante la clase del 29 de enero, en la segunda hora, se realizará la puesta en común de las guías digitales. Se seleccionará un estudiante al azar para que explique su guía. Importarte la asistencia de todos.

El plazo máximo para realizar la entrega de la guía en la plataforma Moodle, es hasta el 29 de enero.



Actos de comercio y calidad de comerciante



sitio web de la CNUDMI - Guía de la CNUDMI



principios UNIDROIT



PRINCIPIOS UNIDROIT SOBRE LOS CONTRATOS COMERCIALES INTERNACIONALES 2016



CLÁUSULAS MODELO



Guía digital

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje de derecho internacional privado. Bucaramanga, 2021. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979>. [citado el 19 de enero de 2021]

7.4.1 Propósito. Abordar el contenido de derecho comercial internacional en las temáticas relativas a los actos de comercio, calidad de comerciante, UNCITRAL y UNIDROIT, a través de los recursos dispuestos en la plataforma para que a partir de estos, y en respuesta a un cuestionario de preguntas abiertas, los estudiantes elaboren una guía digital que evidencie el estudio, análisis y comprensión de los contenidos, y que presente de forma precisa y didáctica los conocimientos adquiridos por los estudiantes sobre el derecho comercial internacional.

7.4.2 Recursos.

7.4.2.1 Documento Actos de comercio y calidad de comerciante. Este recurso como parte del momento inicial de la actividad, permite brindar al estudiante conocimientos generados a partir de un trabajo de investigación y reflexión. Este recurso en concreto da muestra de un fragmento del libro “tratado de derecho internacional privado”³², específicamente de su capítulo III sobre derecho comercial internacional. En este se trabaja puntos tales como: Nociones preliminares, actos de comercio, calidad de comerciante, y conflicto de leyes en materia de sociedades mercantiles, temas importantes para el estudio de la unidad de derecho comercial internacional. El documento se encuentra en los anexos del trabajo.

7.4.2.2 Guía de la CNUDMI. La guía de la CNUDMI o Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en un documento de las Naciones Unidas sobre los datos básicos y funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Este recurso de 33 páginas, da a conocer tres aspectos fundamentales para la comprensión de la CNUDMI, que son:

- I. Origen, mandato y composición de la CNUDMI.
- II. Organización y métodos de trabajo.
- III. Labor en la CNUDMI.

El conocimiento de la CNUDMI como un órgano jurídico internacional de la esfera del derecho mercantil internacional es de suma importancia para los estudiantes de derecho internacional privado, quienes se encuentran en una época globalizada y un ordenamiento jurídico que da cuenta de instrumentos estandarizados a nivel global que es imperativo conocer, para saber responder ante situaciones de índole internacional en la que los estudiantes puedan verse envueltos en ejercicio de la

³² MONROY CABRA, M.G. (2016). Derecho Internacional Privado. (8ª. ed.). BOGOTÁ D.C.: LEGIS.

profesión, tales como transacciones mercantiles supranacionales o relaciones de negocios transfronterizos.

Con la lectura de este recurso los estudiantes estarán en la capacidad de dar respuesta a las preguntas abiertas del cuestionario de comercial internacional que cuestionan sobre la CNUDMI.

La guía esta dispuesta en el aula virtual de aprendizaje como un enlace web de la página de uncital. La dirección web contiene la guía. Disponible en: http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/general/06-58167_Ebook.pdf

7.4.2.3 Principios UNIDROIT. Este recurso consiste en un texto titulado “la nueva edición de los Principios UNIDROIT 2016 – La regulación de los contratos de larga duración”³³, que repasa las principales funciones y objetivos del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) que desarrolló los Principios. Se hace también una recapitulación de las principales características de los Principios, de su objetivo, su utilidad, su estructura y contenido, y se revisan las Cláusulas Modelo para el uso de los Principios UNIDROIT (*UPICC Model Clauses*) publicadas en 2013 y que estandarizan y facilitan su uso entre los operadores del derecho y del comercio internacional.

El sumario que presenta el texto es el siguiente:

- I. Introducción
- II. ¿Qué es UNIDROIT?
- III. ¿Qué son los Principios UNIDROIT?
- IV. Breve historia de los Principios UNIDROIT
- V. Utilidad de los Principios UNIDROIT

³³ ROBLES FARÍAS, Diego. la nueva edición de los principios UNIDROIT 2016 – La regulación de los contratos de larga duración. Universidad Panamericana campus Guadalajara, facultad de derecho. Revista perspectiva jurídica up, edición número 9. México, 2017.

- VI. Estructura y contenido de los Principios UNIDROIT
- VII. Fuentes de inspiración
- VIII. Cláusulas modelo para el uso de los Principios UNIDROIT (UPICC *Model Clauses*)
- IX. La nueva edición de los Principios UNIDROIT 2016. La regulación de los contratos de larga duración.

El estudio de este instrumento internacional que regula a los contratos comerciales internacionales es muy importante puesto que tal como lo establece Robles Farías en su introducción, “se han consolidado como el instrumento de derecho (soft law) que más influencia ha tenido en la doctrina y en la práctica comercial actual, no solo en el ámbito de la contratación internacional, sino también en el nacional o doméstico. Los Principios UNIDROIT han contribuido decisivamente a la armonización del derecho contractual en el mundo y han logrado un avance portentoso en su regulación y en el desarrollo de la teoría general de los contratos”³⁴.

El recurso está dispuesto en la plataforma de derecho internacional privado como un enlace web que redirecciona al documento sobre los principios UNIDROIT. Disponible en: <http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/indice-num-9/la-nueva-edicion-de-los-principios-unidroit-2016-la-regulacion-de-los-contratos-de-larga-duracion>.

7.4.2.4 Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016.

Este recurso dispuesto en la plataforma también como un enlace web, conduce a los estudiantes a la lectura de los principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016.

³⁴ Ibid.

En su preámbulo, que determina los propósitos de los principios, se establece lo siguiente:

Estos Principios establecen reglas generales aplicables a los contratos mercantiles internacionales.

Estos Principios deberán aplicarse cuando las partes hayan acordado que su contrato se rija por ellos.

Estos Principios deberán aplicarse cuando las partes hayan acordado que su contrato se rija por principios generales del derecho, la “*lex mercatoria*” o expresiones semejantes.

Estos Principios pueden aplicarse cuando las partes no han escogido el derecho aplicable al contrato.

Estos Principios pueden ser utilizados para interpretar o complementar instrumentos internacionales de derecho uniforme.

Estos Principios pueden ser utilizados para interpretar o complementar el derecho nacional.

Estos Principios pueden servir como modelo para los legisladores nacionales e internacionales³⁵.

La organización de los Principios UNIDROIT sigue un esquema conformado por capítulos, secciones y artículos que determinan las disposiciones de los principios.

Los capítulos y secciones del documento son los siguientes:

- Capítulo 1—Disposiciones generales
- Capítulo 2 — Formación y apoderamiento de representantes
 - Sección 1: Formación

³⁵ UNIDROIT. Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales 2016. Preámbulo.

- Sección 2: Apoderamiento de representantes
- Capítulo 3—Validez
 - Sección 1: Disposiciones generales
 - Sección 2: Causales de anulación
 - Sección 3: Ilícitud
- Capítulo 4 — Interpretación
- Capítulo 5 — Contenido, estipulación a favor de terceros y obligaciones condicionales
 - Sección 1: Contenido
 - Sección 2: Estipulación a favor de terceros
 - Sección 3: Obligaciones condicionales
- Capítulo 6: Cumplimiento
 - Sección 1: Cumplimiento en general
 - Sección 2: Excesiva onerosidad (*hardship*)
- Capítulo 7—Incumplimiento
 - Sección 1: Incumplimiento en general
 - Sección 2: Derecho a reclamar el cumplimiento
 - Sección 3: Resolución
 - Sección 4: Resarcimiento
- Capítulo 8—Compensación
- Capítulo 9—Cesión de créditos, transferencia de obligaciones y cesión de contratos
 - Sección 1: Cesión de créditos
 - Sección 2: Transferencia de obligaciones
 - Sección 3: Cesión de contratos
- Capítulo 10—Prescripción
- Capítulo 11 — Pluralidad de deudores y de acreedores
 - Sección 1: Pluralidad de deudores
 - Sección 2: Pluralidad de acreedores

Son estos los capítulos que conforman los Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016, que los estudiantes darán lectura para analizarlos y comprenderlos. El documento de los Principios UNIDROIT, que se encuentran en el aula virtual de aprendizaje como enlace web, está disponible en: <https://www.unidroit.org/spanish/principles/contracts/principles2016/principles2016-blackletter-s.pdf>.

7.4.2.5 Documento Cláusulas Modelo. Este recurso consiste en un documento sobre cláusulas modelo para el uso de los principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales. Según Rodríguez Olmos, con estas cláusulas modelo se busca ofrecer una herramienta útil y práctica para determinar con claridad el papel que los contratantes quieren que cumplan los Principios UNIDROIT en su contrato o en una eventual controversia surgida de este. En especial, en el ámbito de ordenamientos jurídicos, que tradicionalmente han sido reticentes ante la posibilidad de que las partes elijan la ley de su contrato, y más aún, que elijan un derecho no vinculante (soft law) –de forma más flexible en materia de arbitraje, de manera más rígida cuando una controversia debe ser decidida por jueces nacionales–, las cláusulas modelo permitirán a los contratantes ganar certeza y previsibilidad respecto de las reglas que se aplicarán a sus contratos y, así, reducir los costos de transacción y de eventuales litigios, gracias a la transparencia que ofrecen estas cláusulas respecto a su finalidad, sus alcances y sus efectos en cada una de las hipótesis previstas³⁶.

El recurso está dispuesto en el aula virtual de aprendizaje en formato de documento Word, para que los estudiantes lo descarguen y le den lectura. El contenido del documento se puede apreciar en los anexos del trabajo.

³⁶ RODRÍGUEZ OLMOS, Javier M. "Cláusulas modelo para el uso de los Principios Unidroit sobre los Contratos Comerciales Internacionales," Books, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho, 2014. Edition 1, volume 1, number 695.

7.4.2.6 Vídeo sobre UNCITRAL, como recomendación. Este recurso consiste en un vídeo de Youtube de 40 minutos titulado “¿Qué es UNCITRAL? Y la convención de Viena para compraventa internacional de mercaderías”³⁷, que explica la historia, composición, funciones ,representación, miembros, normas, aplicación, y otros temas relevantes de la UNCITRAL.

Este vídeo es una recomendación a los estudiantes para que amplíen y repasen sus conocimientos en la unidad de derecho comercial internacional, en uso de un recurso distinto y dinámico. Del vídeo, se recomiendan solo los 16 primeros minutos, pues la parte de la Convención sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías está incompleta.

Ilustración 18. Unidad 14. Recursos. vídeo UNCITRAL.

RECOMENDACIÓN DE VÍDEOS

UNCITRAL

Recomiendo los primeros 16 minutos pues la parte de la Convención sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías está incompleta



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje - Curso derecho internacional privado. Bucaramanga, 2021. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=23979> [citado el 21 de enero de 2021]

³⁷ BERMUDEZ TAPIAS, Laura Vanessa. “¿Qué es UNCITRAL? Y la convención de Viena para compraventa internacional de mercaderías”. Octubre, 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=M8-4Pvl6Vig&t=361s>.

7.4.2.7 Instrucciones paso a paso. Como en las unidades anteriores, es un recurso instructivo que tiene la finalidad de indicar detalladamente a los estudiantes como se realiza la actividad establecida en la unidad 14, de modo que se sientan dirigidos en las acciones a realizar para cumplir con el propósito de la unidad.

Las instrucciones se determinan de la siguiente manera:

INSTRUCCIONES PASO A PASO

- I. Dar lectura a los documentos y enlaces que se encuentran en la plataforma, e investigar sobre los temas que se abordarán; actos de comercio, calidad de comerciante, uncitral y unidroit.
- II. Realizar grupos de 5 estudiantes
- III. Responder el siguiente cuestionario:
 - ¿Cuáles son las características del Derecho Comercial Internacional?
 - ¿Cuáles son los criterios para distinguir entre actos de naturaleza civil o comercial?
 - ¿Qué establece el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889?
 - ¿Cuáles son las principales tesis que se han formulado para determinar la calidad de comerciante? ¿Qué establece el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889?
 - ¿Cómo se regulan las sociedades comerciales de acuerdo con el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889?
 - ¿Por qué se creó la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional?
 - ¿Cómo cumple su mandato?

- ¿Cómo está compuesta?
- ¿Cómo lleva a cabo su trabajo? (Comisión, Grupos intergubernamentales de trabajo y Secretaría).

- Enuncie y explique las tareas que realiza la CNUDMI:
- Selección del programa de trabajo
- Coordinación y promoción de la labor de otras organizaciones
- Técnicas de modernización y armonización
- Conclusión y adopción de textos legislativos
- Asistencia técnica para la reforma legislativa

- Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016
- ¿Qué son los Principios UNIDROIT y cuáles son sus características?
- ¿Cuál es la utilidad de los Principios UNIDROIT?
- ¿Cuál es la estructura y contenido de los Principios UNIDROIT?
- ¿Qué tienen de especial los contratos de larga duración?
- ¿Qué son las Cláusulas Modelo para el uso de los Principios UNIDROIT (Upicc Model Clauses)?

DURANTE LA CLASE

- IV. Se creará y diseñará por grupos una guía digital con el contenido de la unidad, correspondiente al cuestionario previamente resuelto de forma independiente.
- La guía digital debe ser llamativa, organizada, contener un diseño original, títulos, imágenes, gráficos ilustrados, páginas bien estructuradas, buen estilo de tipografía, contenido y colores.
 - Además, la guía debe presentar un contenido exclusivo propio de cada grupo; (por ejemplo, reflexiones, puntos de vista del autor, artículos,

columnas de opinión, noticias, mapas, entre otros, propios de los diseñadores)

- En la parte inferior encontrarán una rúbrica con los contenidos y criterios que se van a evaluar, para que los tengan en cuenta.

V. Durante la tercera clase destinada para la guía digital, se hará la puesta en común del trabajo. En la misma se complementará la temática y se resolverán dudas en inquietudes.

Ilustración 19. unidad 14. Recursos. instrucciones paso a paso.

Guía digital

Volver a: Unidad 14 - Der...

INSTRUCCIONES PASO A PASO.

1. Dar lectura a los documentos y enlaces que se encuentran en la plataforma, e investigar sobre los temas que se abordarán; actos de comercio, calidad de comerciante, uncitral y unidroit.
2. Realizar grupos de 5 estudiantes
3. Responder el siguiente cuestionario:
 - ¿Cuáles son las características del Derecho Comercial Internacional?
 - ¿Cuáles son los criterios para distinguir entre actos de naturaleza civil o comercial?
 - ¿Qué establece el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889?
 - ¿Cuáles son las principales tesis que se han formulado para determinar la calidad de comerciante? ¿Qué establece el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889?
 - ¿Cómo se regulan las sociedades comerciales de acuerdo con el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo de 1889?
 - ¿Por qué se creó la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional?
 - ¿Cómo cumple su mandato?
 - ¿Cómo está compuesta?
 - ¿Cómo lleva a cabo su trabajo? (Comisión, Grupos intergubernamentales de trabajo y Secretaría).
- Enuncie y explique las tareas que realiza la CNUDMI:
 - Selección del programa de trabajo
 - Coordinación y promoción de la labor de otras organizaciones
 - Técnicas de modernización y armonización
 - Conclusión y adopción de textos legislativos
 - Asistencia técnica para la reforma legislativa
- Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016
 - ¿Qué son los Principios UNIDROIT y cuáles son sus características?
 - ¿Cuál es la utilidad de los Principios UNIDROIT?
 - ¿Cuál es la estructura y contenido de los Principios UNIDROIT?
 - ¿Qué tienen de especial los contratos de larga duración?
 - ¿Qué son las Cláusulas Modelo para el uso de los Principios UNIDROIT (Upicc Model Clauses)?

- ¿Qué tienen de especial los contratos de larga duración?
- ¿Qué son las Cláusulas Modelo para el uso de los Principios UNIDROIT (Upicce Model Clauses)?

DURANTE LA CLASE

1. Se creará y diseñará por grupos una guía digital con el contenido de la unidad, correspondiente al cuestionario previamente resuelto de forma independiente.
 - La guía digital debe ser llamativa, organizada, contener un diseño original, títulos, imágenes, gráficos ilustrados, páginas bien estructuradas, buen estilo de tipografía, contenido y colores.
 - Además, la guía debe presentar un contenido exclusivo propio de cada grupo; (por ejemplo reflexiones, puntos de vista del autor, artículos, columnas de opinión, noticias, mapas, entre otros, propios de los diseñadores)
 - En la parte inferior encontrarán una rúbrica con los contenidos y criterios que se van a evaluar, para que los tengan en cuenta.
2. Durante la tercera clase destinada para la guía digital, se hará la puesta en común del trabajo. En la misma se complementará la temática y se resolverán dudas en inquietudes.

EJEMPLOS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS A USAR

- flpsnack
- Lucid Press
- Joomag
- Creatavist
- Calameo
- Issuu
- Canva
- power point

 Cuestionario.docx
 Rúbrica de evaluación de la guía digital.docx

Sumario de calificaciones

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aula virtual de aprendizaje - Curso derecho internacional privado. Bucaramanga, 2021. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/assign/view.php?id=799735>. [citado el 20 de enero de 2021].

7.4.2.8 Cuestionario. En el aula virtual de aprendizaje, debajo de las instrucciones paso a paso, los estudiantes podrán encontrar el documento anexo del cuestionario que deben resolver (a pesar de que el cuestionario se dispone de forma escrita en el aula), para que tengan la posibilidad y facilidad de descargarlo en sus medios electrónicos. El cuestionario del documento anexo es el mismo que está dispuesto en las instrucciones.

7.4.2.9 Rúbrica de evaluación de la guía digital. En el aula virtual de aprendizaje, los estudiantes encontrarán la rúbrica de evaluación de la guía digital, con la final de que tengan en cuenta los contenidos y criterios que se van a evaluar de las guías digitales. La rúbrica de evaluación es la establecida dentro de la planeación de la unidad 14 de derecho comercial internacional.

7.4.3 Ejercicio reto editorial. En la fecha y hora dispuesta para la realización de la primera clase en la que se trabaja el desarrollo de la actividad, los estudiantes de conectan en la plataforma Zoom. La docente inicia la clase brindando una introducción general de la última actividad a desarrollar propuesta por la practicante en docencia. Seguidamente, comparte su pantalla para que todos los estudiantes puedan visualizarla, mostrando en un documento las instrucciones paso a paso de la actividad. Punto por punto, la docente da lectura a las instrucciones, y al finalizar pregunta por dudas o inquietudes de los estudiantes.

Comprendida la actividad por todos los estudiantes, la docente indica que, por grupos, pueden dar inicio a la resolución del cuestionario, permaneciendo siempre conectados en la clase virtual hasta que finaliza la clase.

Durante las siguientes dos (2) clases de derecho internacional privado dispuestas para la realización de la guía digital, los estudiantes se conectan en la plataforma zoom y dentro de sus grupos establecidos, inician con el diseño y elaboración de la guía. El resultado de esta actividad no se establece en el informe^{*38}.

³⁸ * Por motivo de exigencia de entrega del trabajo de grado por parte de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la UIS, en una fecha no informada con anticipación al cronograma establecido para la realización de las actividades, y anterior a la ejecución de este reto, no es posible incluir el ejercicio de sus resultados dentro del informe.

8 CONCLUSIONES

Al analizar los resultados presentados con la implementación del espacio del aula virtual de aprendizaje en la asignatura de derecho internacional privado, se identifica el cumplimiento de los objetivos y propósitos propios de cada unidad, observando de los estudiantes la apropiación de contenidos conceptuales en materia de derecho internacional privado.

La implementación del espacio en el aula virtual de aprendizaje de la plataforma Moodle facilitó proveer a los estudiantes los recursos pedagógicos y digitales necesarios para su aprendizaje. La variedad de recursos para plantear actividades de la plataforma Moodle, permitió diversificar las actividades propuestas y establecer ejercicios innovadores que generaban el interés del estudiante en su realización. Así mismo, la plataforma brindó una experiencia de enseñanza-aprendizaje virtual que no solo facilitó la comunicación entre estudiantes y practicantes docentes, sino que contribuyó al mejoramiento en el campo del conocimiento y del desarrollo de habilidades digitales.

Resultado del proyecto de aula en la práctica docente, los estudiantes están en la capacidad de desenvolverse en contextos internacionales relacionados a las temáticas trabajadas, pudiendo relacionar, adaptar y manejar los temas de los que ya se tiene una comprensión significativa.

Las propuestas e iniciativas innovadoras dentro de la práctica docente contribuyeron al mejoramiento de los resultados de aprendizaje e incentivaron a los estudiantes en el estudio del contenido de la asignatura de derecho internacional privado, garantizando la continuidad del aprendizaje aún en un contexto de educación virtual.

Se percibe la importancia del manejo de habilidades digitales para el despliegue de una modalidad de aprendizaje a distancia mediante la plataforma con uso de tecnologías de la información y la comunicación, por lo que sería valioso desde la universidad dirigir esfuerzos al fortalecimiento de habilidades digitales de los estudiantes.

BIBLIOGRAFÍA

CEPAL/UNESCO (Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Informe COVID-19, la educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Editorial: CEPAL, UNESCO. Santiago, 2020.

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Acuerdo No. 004, por el cual se modifica el Reglamento Académico estudiantil de pregrado. Febrero 12 de 2007. Título V, capítulo IX, “del trabajo de grado”.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia SC8300-2017. Radicación n°. 11001 02 03 000 2013 02818 00, Magistrada Ponente Margarita Cabello Blanco. Bogotá D.C, 13 de junio de 2017.

GARCÍA-VARCÁLCEL, Ana, y GÓMEZ-PABLOS, Verónica. "Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): evaluación desde la perspectiva de alumnos de Educación Primaria." Revista de Investigación Educativa, vol. 35, no. 1, 2017, pp.113-131. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283349061007>

BERMUDEZ TAPIAS, Laura Vanessa. “¿Qué es UNCITRAL? Y la convención de Viena para compraventa internacional de mercaderías”. Octubre, 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=M8-4PvI6Vig&t=361s>

MONROY CABRA, M.G. (2016). Derecho Internacional Privado. (8ª. ed.). BOGOTÁ D.C.: LEGIS.

ROBLES FARÍAS, Diego. la nueva edición de los principios UNIDROIT 2016 – La regulación de los contratos de larga duración. Universidad Panamericana campus Guadalajara, facultad de derecho. Revista perspectiva jurídica up, edición número 9. México, 2017.

RODRÍGUEZ OLMOS, Javier M. "Cláusulas modelo para el uso de los Principios Unidroit sobre los Contratos Comerciales Internacionales," Books, Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho, 2014. Edition 1, volume 1, number 695.

TOBÓN, S. Formación integral y competencias: Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. Colombia; Ecoe Ediciones, 2013. Tomado de: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020.

UNIDROIT. Principios UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales 2016. Preámbulo.

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, Centro de desarrollo de la docencia. Guía para redactar resultados de aprendizaje. Tomado de: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. Algunos instrumentos para evaluación del aprendizaje. Tomado de: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. Orientación para la evaluación de competencias y resultados

de aprendizaje. Tomado de: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. Generalidades Moodle. Tomado de: curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Proyecto Institucional, Acuerdo CS 026 de 2018. Bucaramanga, 2018. p.29.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Modelo pedagógico. Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CONSEJO ACADÉMICO. Acuerdo No. 182 de 1996, por el cual se aprueba el modelo pedagógico de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, 1996.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, Subdirección de Currículum y Evaluación, Dirección de Desarrollo Académico, Vicerrectoría Académica de Pregrado. (2018). Manual de Técnicas Didácticas: Orientaciones para su selección. Santiago, Chile: Ediciones INACAP. Tomado de: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos de grado derecho. Bucaramanga, 2020.

ANEXOS

Anexo A. Unidad 4. Recursos. Presentación de diapositivas.

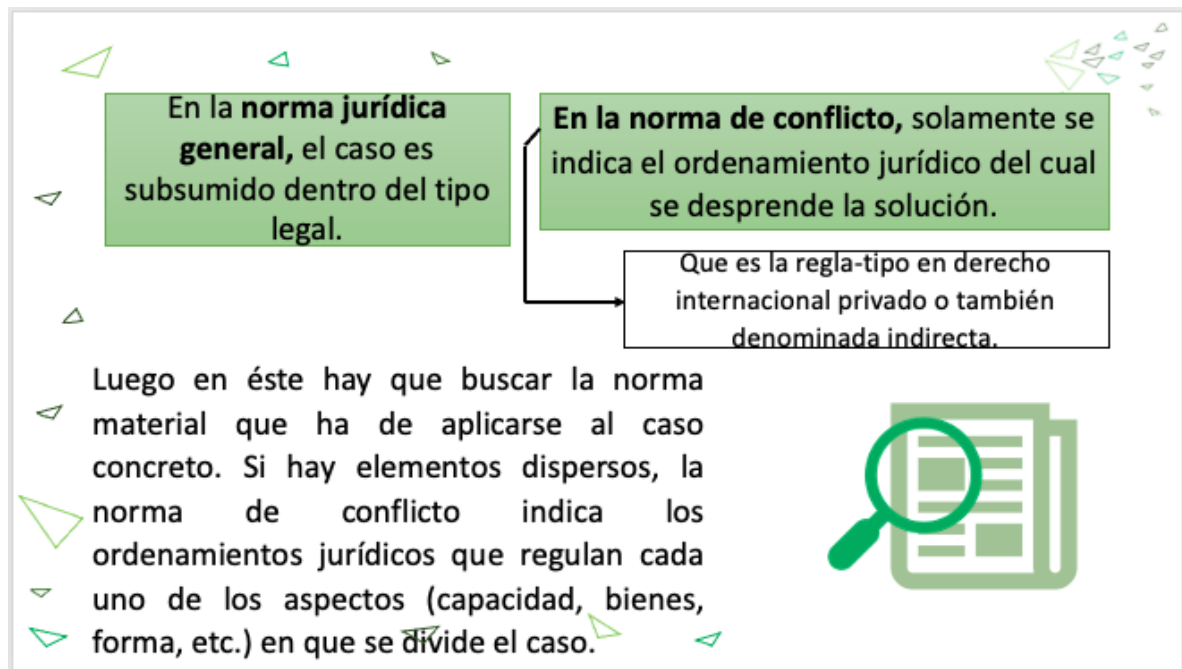
DIAPOSITIVA 1



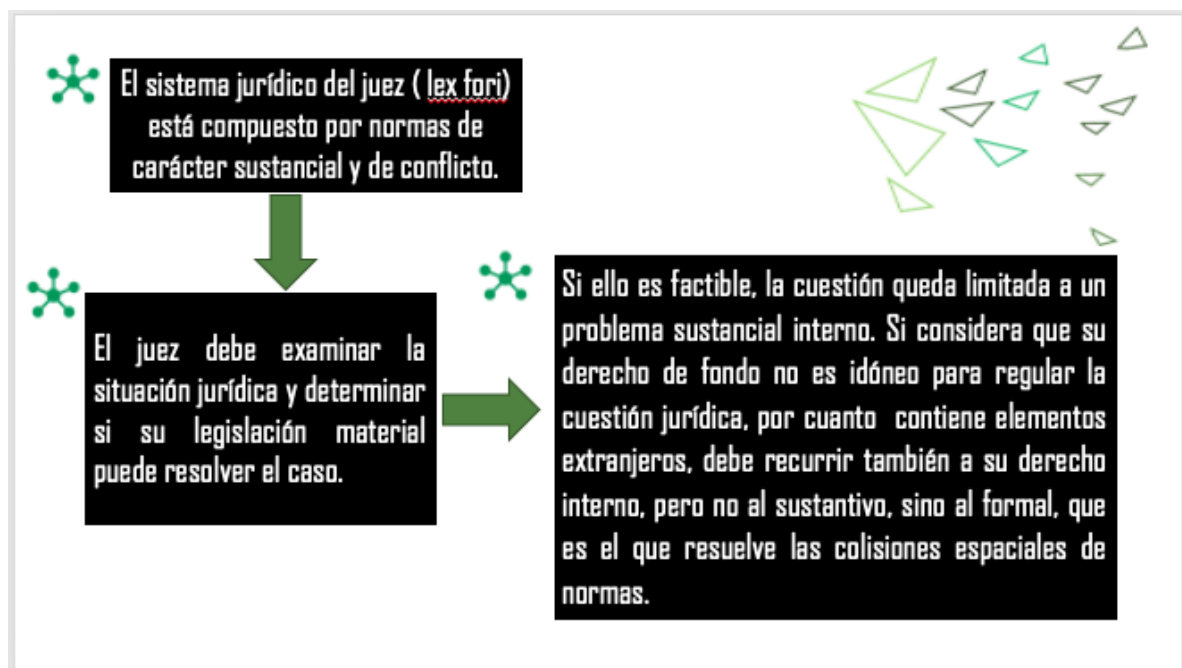
DIAPOSITIVA 2



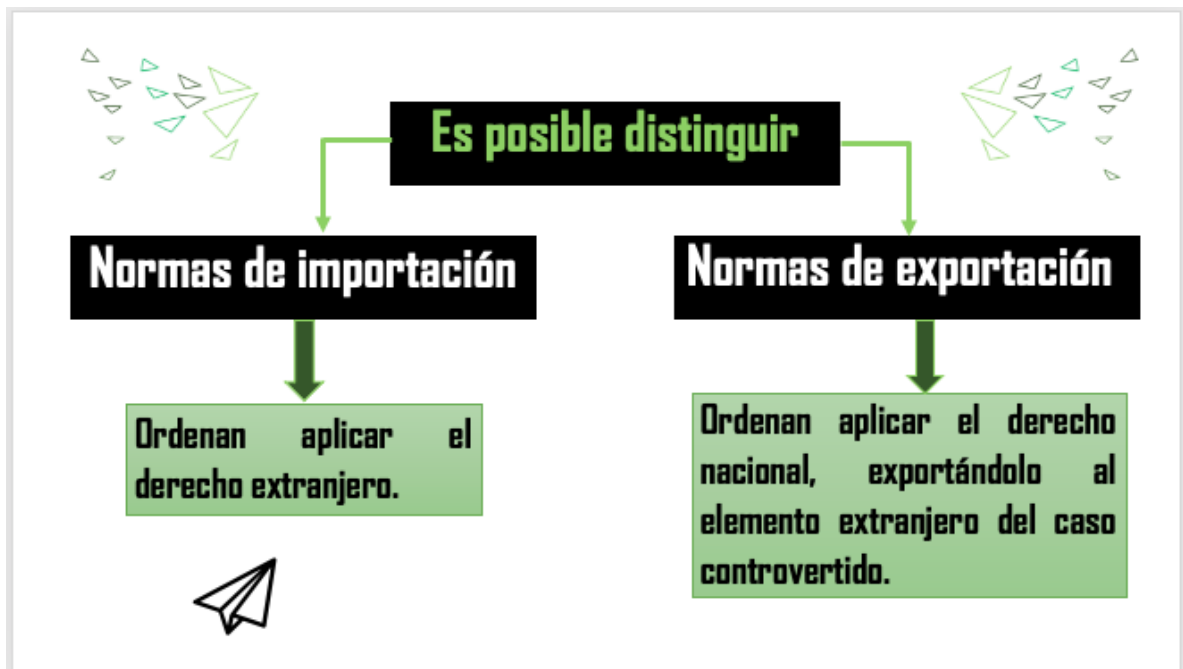
DIAPOSITIVA 3



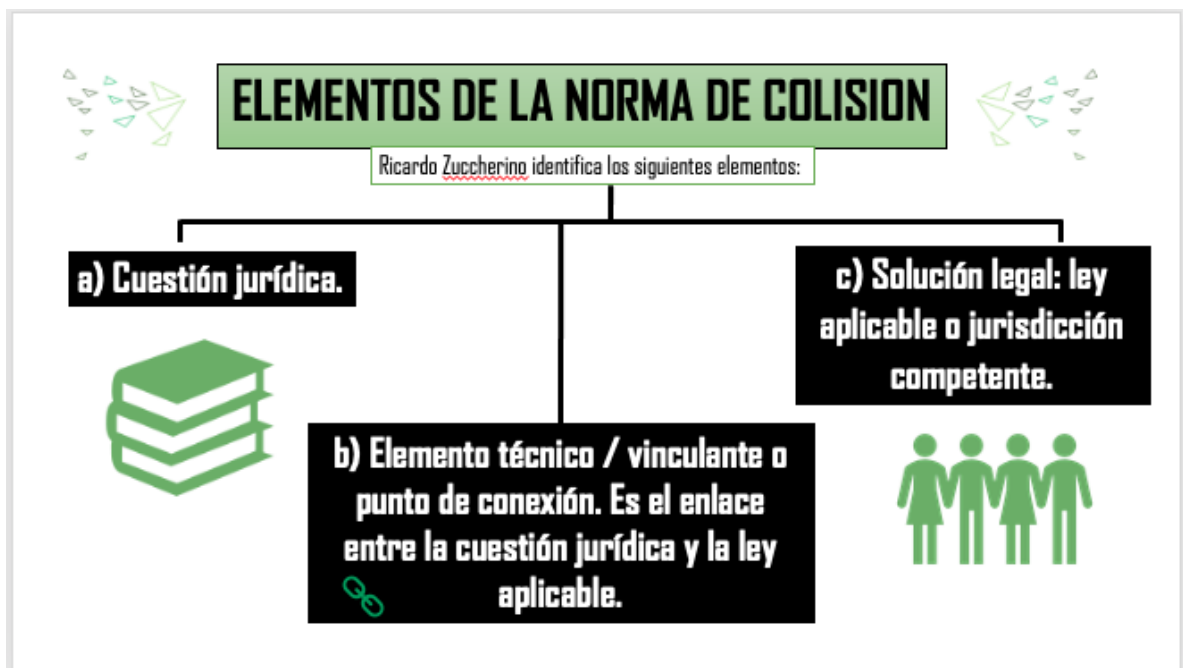
DIAPOSITIVA 4



DIAPOSITIVA 5



DIAPOSITIVA 6



DIAPOSITIVA 7



b) Elemento técnico / vinculante o punto de conexión. Es el enlace entre la cuestión jurídica y la ley aplicable.

Puntos de conexión (en relación con el objeto) que se refieren a hombres abstractamente considerados: la nacionalidad, el domicilio, la residencia, la pertenencia a un país.

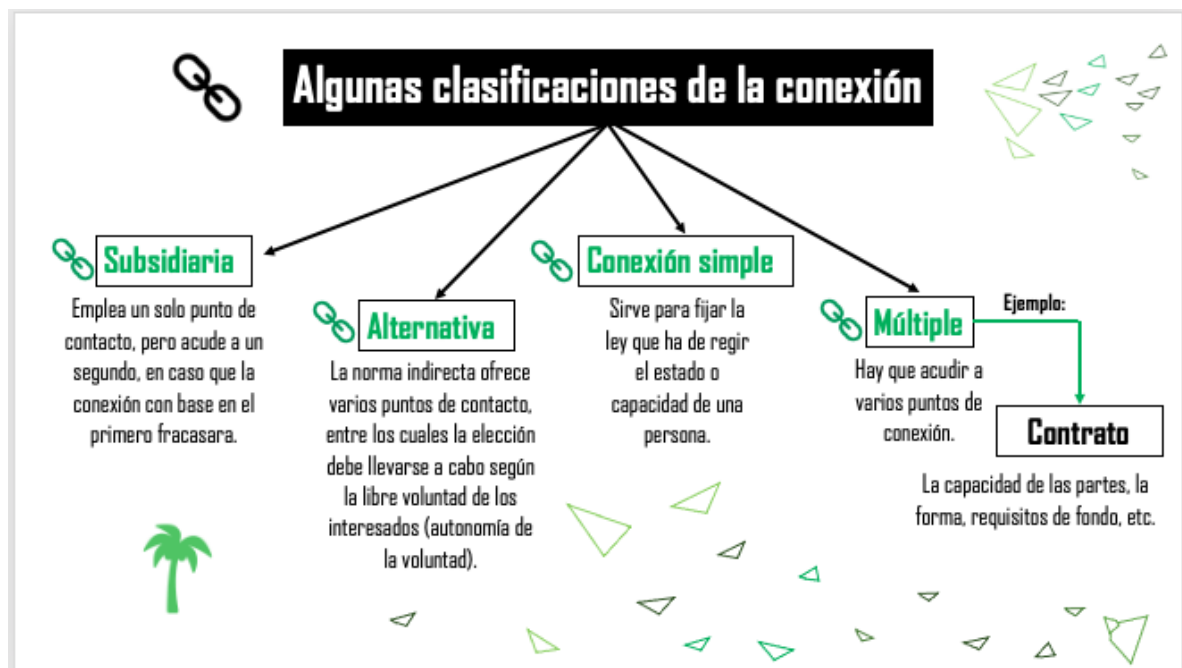


Punto de conexión de la situación: lex situs.

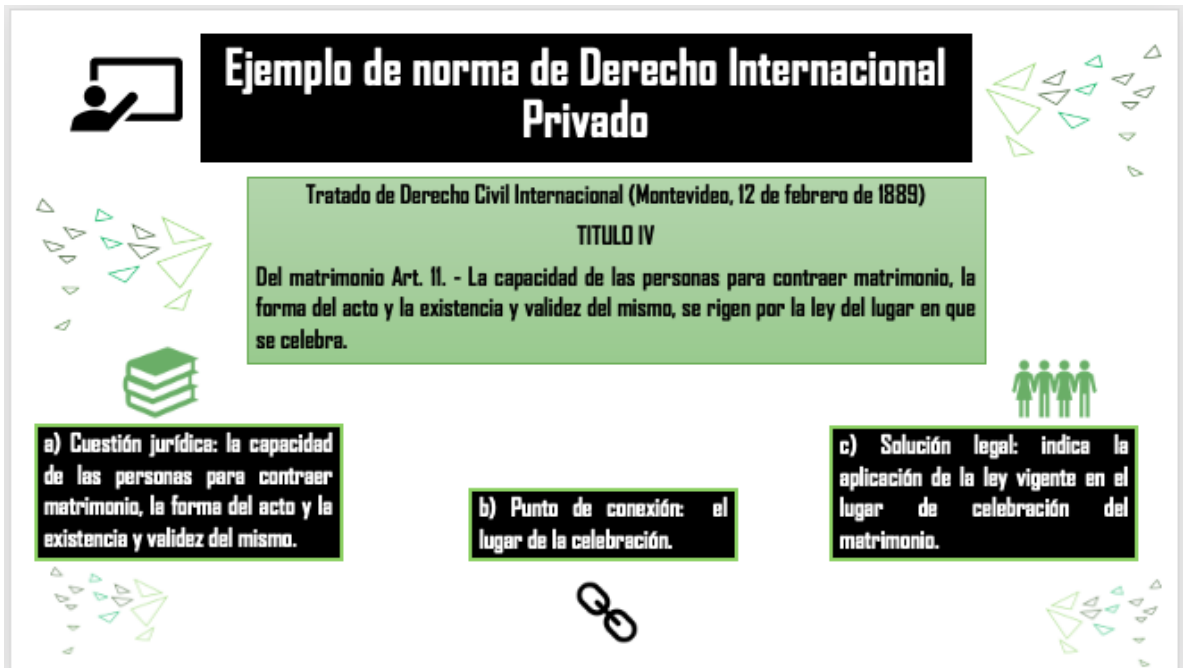
Puntos de conexión relacionados con el lugar de la celebración del contrato, de su cumplimiento, del otorgamiento del acto o de realización de éste.

Puntos de conexión (en relación al carácter de la conexión) – conexión no acumulativa. Se aplica una sola ley a un determinado aspecto. Se aplica a la posesión, propiedad, derechos reales sobre inmuebles, ley de su situación.

DIAPOSITIVA 8



DIAPOSITIVA 9



El diagrama ilustra la estructura de una norma de Derecho Internacional Privado. En la parte superior, un recuadro negro con un icono de una persona frente a una pantalla muestra el título "Ejemplo de norma de Derecho Internacional Privado". Debajo, un recuadro verde contiene el texto: "Tratado de Derecho Civil Internacional (Montevideo, 12 de febrero de 1889)", "TITULO IV", y "Del matrimonio Art. II. - La capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo, se rigen por la ley del lugar en que se celebra." A la izquierda de este recuadro hay un icono de una pila de libros. A la derecha, un icono de tres personas. En la parte inferior, tres recuadros blancos con bordes verdes describen los elementos de la norma: "a) Cuestión jurídica: la capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo.", "b) Punto de conexión: el lugar de la celebración.", y "c) Solución legal: indica la aplicación de la ley vigente en el lugar de celebración del matrimonio." Entre los recuadros inferiores hay un icono de un anillo. El fondo del diagrama está decorado con triángulos de colores.

Ejemplo de norma de Derecho Internacional Privado

Tratado de Derecho Civil Internacional (Montevideo, 12 de febrero de 1889)

TITULO IV

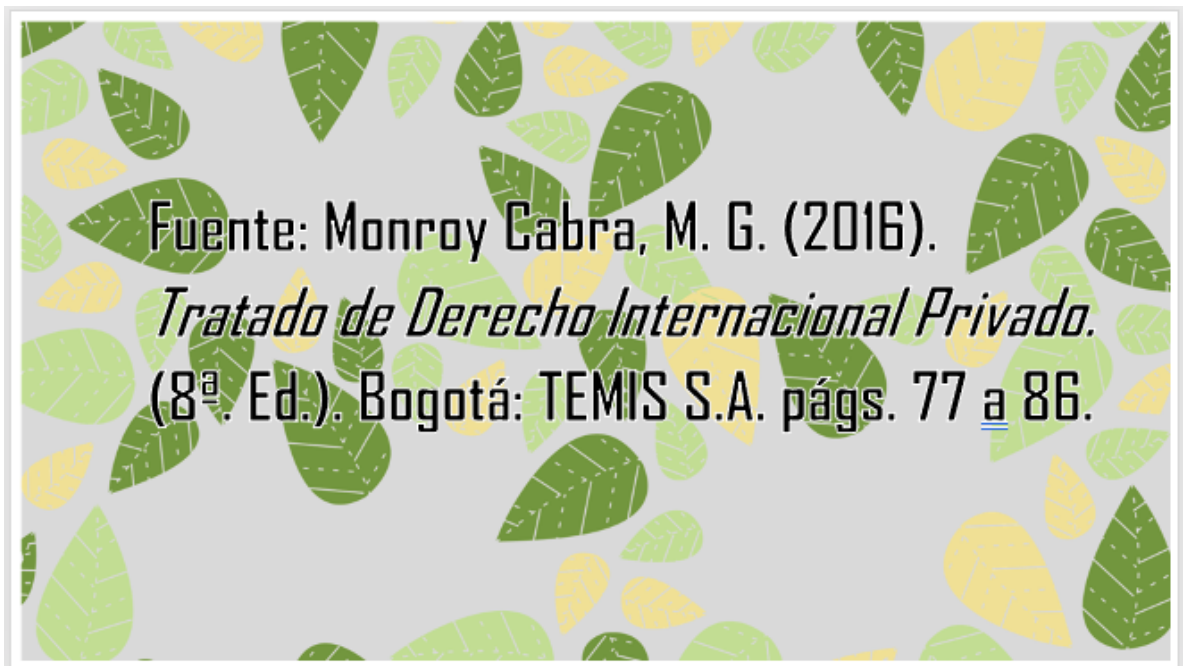
Del matrimonio Art. II. - La capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo, se rigen por la ley del lugar en que se celebra.

a) Cuestión jurídica: la capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo.

b) Punto de conexión: el lugar de la celebración.

c) Solución legal: indica la aplicación de la ley vigente en el lugar de celebración del matrimonio.

DIAPOSITIVA 10



El fondo de la diapositiva está decorado con un patrón de hojas verdes y amarillas. El texto principal, en negro, indica la fuente de la norma: "Fuente: Monroy Cabra, M. G. (2016). *Tratado de Derecho Internacional Privado*. (8ª. Ed.). Bogotá: TEMIS S.A. págs. 77 a 86." El número de página "86" está subrayado.

Fuente: Monroy Cabra, M. G. (2016).
Tratado de Derecho Internacional Privado.
(8ª. Ed.). Bogotá: TEMIS S.A. págs. 77 a 86.

Fuente: FERNANDEZ DE LOS CAMPOS, AIDA. Aidafer_LA NORMA DE DIP. Universidad industrial de Santander.

TRATADO DE MONTEVIDEO DE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL DE 1889

ART.1. LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS SE RIGE POR LAS LEYES DE SU DOMICILIO. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- a. La capacidad de las personas
- b. Domicilio de la persona
- c. Leyes de su domicilio
- d. Integra todas las respuestas

ART.1. LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS SE RIGE POR LAS LEYES DE SU DOMICILIO. ¿Cual es el punto de conexión?

- a. La capacidad de las personas
- b. Domicilio de la persona
- c. Leyes de su domicilio
- d. Integra todas las respuestas

ART.1. LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS SE RIGE POR LAS LEYES DE SU DOMICILIO. ¿Cuál es la solución legal?

- a. La capacidad de las personas
- b. Domicilio de la persona
- c. Leyes de su domicilio
- d. Integra todas las respuestas

ART.5. LA LEY DEL LUGAR EN EL CUAL RESIDE LA PERSONA DETERMINA LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA QUE LA RESIDENCIA CONSTITUYA DOMICILIO. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- a. Condiciones requeridas para que la residencia constituya domicilio

- b. Ley del lugar en el cual reside la persona
- c. Lugar en el cual reside la persona
- d. Integra todas las respuestas

ART.5. LA LEY DEL LUGAR EN EL CUAL RESIDE LA PERSONA DETERMINA LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA QUE LA RESIDENCIA CONSTITUYA DOMICILIO. ¿Cual es el punto de conexión?

- a. Condiciones requeridas para que la residencia constituya domicilio
- b. Ley del lugar en el cual reside la persona
- c. Lugar en el cual reside la persona
- d. Integra todas las respuestas

ART.5. LA LEY DEL LUGAR EN EL CUAL RESIDE LA PERSONA DETERMINA LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA QUE LA RESIDENCIA CONSTITUYA DOMICILIO. ¿Cuál es la solución legal?

- a. Condiciones requeridas para que la residencia constituya domicilio
- b. Ley del lugar en el cual reside la persona
- c. Lugar en el cual reside la persona
- d. Integra todas las respuestas

ART.11. LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS PARA CONTRAER MATRIMONIO, LA FORMA DEL ACTO Y LA EXISTENCIA Y VALIDEZ DEL MISMO, SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR EN QUE SE CELEBRA. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- a. la capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo
- b. el lugar de celebración
- c. La aplicación de la ley vigente en el lugar de celebración del matrimonio
- d. Se integra todas las respuestas

ART.11. LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS PARA CONTRAER MATRIMONIO, LA FORMA DEL ACTO Y LA EXISTENCIA Y VALIDEZ DEL MISMO, SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR EN QUE SE CELEBRA. ¿Cual es el punto de conexión?

- a. la capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo
- b. el lugar de celebración**
- c. La aplicación de la ley vigente en el lugar de celebración del matrimonio
- d. Se integra todas las respuestas

ART.11. LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS PARA CONTRAER MATRIMONIO, LA FORMA DEL ACTO Y LA EXISTENCIA Y VALIDEZ DEL MISMO, SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR EN QUE SE CELEBRA. ¿Cuál es la solución legal?

- a. la capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo
- b. el lugar de celebración
- c. La aplicación de la ley vigente en el lugar de celebración del matrimonio**
- d. Se integra todas las respuestas

ART.39. LAS FORMAS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR EN QUE SE OTORGAN. LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS, POR LA LEY DEL LUGAR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- a. Las formas de los instrumentos públicos y privados**
- b. En instrumento publico, lugar de otorgamiento. En instrumento privado, lugar donde se debe cumplir.

- c. En instrumento público, aplica la ley del lugar en que se otorgan. En instrumento privado, aplica la ley del contrato respectivo
- d. Los instrumentos se rigen por el lugar donde debe cumplirse la obligación.

ART.39. LAS FORMAS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR EN QUE SE OTORGAN. LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS, POR LA LEY DEL LUGAR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ¿Cual es el punto de conexión?

- a. Las formas de los instrumentos públicos y privados
- b. En instrumento publico, lugar de otorgamiento. En instrumento privado, lugar donde se debe cumplir.
- c. En instrumento público, aplica la ley del lugar en que se otorgan. En instrumento privado, aplica la ley del contrato respectivo
- d. Los instrumentos se rigen por el lugar donde debe cumplirse la obligación.

ART.39. LAS FORMAS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR EN QUE SE OTORGAN. LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS, POR LA LEY DEL LUGAR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ¿Cuál es la solución legal?

- a) Las formas de los instrumentos públicos y privados
- b) En instrumento publico, lugar de otorgamiento. En instrumento privado, lugar donde se debe cumplir.
- c) En instrumento público, aplica la ley del lugar en que se otorgan. En instrumento privado, aplica la ley del contrato respectivo
- d) Los instrumentos se rigen por el lugar donde debe cumplirse la obligación.

ART.62. EL JUICIO SOBRE NULIDAD DEL MATRIMONIO, DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS CUESTIONES QUE AFECTEN LAS RELACIONES PERSONALES DE LOS ESPOSOS SE INICIARÁN ANTE LOS JUECES DEL DOMICILIO CONYUGAL. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- A. nulidad del matrimonio, divorcio, disolución y en general todas las cuestiones que afecten las relaciones personales de los esposos
- B. lugar donde se tiene el domicilio conyugal
- C. ley del domicilio conyugal
- D. integra todas las respuestas

ART.62. EL JUICIO SOBRE NULIDAD DEL MATRIMONIO, DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS CUESTIONES QUE AFECTEN LAS RELACIONES PERSONALES DE LOS ESPOSOS SE INICIARÁN ANTE LOS JUECES DEL DOMICILIO CONYUGAL. ¿Cual es el punto de conexión?

- A. nulidad del matrimonio, divorcio, disolución y en general todas las cuestiones que afecten las relaciones personales de los esposos
- B. lugar donde se tiene el domicilio conyugal
- C. ley del domicilio conyugal
- D. integra todas las respuestas

ART.62. EL JUICIO SOBRE NULIDAD DEL MATRIMONIO, DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS CUESTIONES QUE AFECTEN LAS RELACIONES PERSONALES DE LOS ESPOSOS SE INICIARÁN ANTE LOS JUECES DEL DOMICILIO CONYUGAL. ¿Cuál es la solución legal?

- A. nulidad del matrimonio, divorcio, disolución y en general todas las cuestiones que afecten las relaciones personales de los esposos
- B. lugar donde se tiene el domicilio conyugal

C. ley del domicilio conyugal

D. integra todas las respuestas

TRATADO DE MONTEVIDEO DE DERECHO COMERCIAL TERRESTRE INTERNACIONAL 1889

ART. 1. LOS ACTOS JURÍDICOS SERÁN CONSIDERADOS CIVILES O COMERCIALES CON ARREGLO A LA LEY DEL PAÍS EN QUE SE EFECTÚAN.

¿Cual es la cuestión jurídica?

a) Actos jurídicos considerados civiles o comerciales

b) Lugar donde se efectúan los actos

c) Ley del país en que se efectúan

d) Integra todas las respuestas

ART. 1. LOS ACTOS JURÍDICOS SERÁN CONSIDERADOS CIVILES O COMERCIALES CON ARREGLO A LA LEY DEL PAÍS EN QUE SE EFECTÚAN.

¿Cual es el punto de conexión?

a) Actos jurídicos considerados civiles o comerciales

b) Lugar donde se efectúan los actos

c) Ley del país en que se efectúan

d) Integra todas las respuestas

ART. 1. LOS ACTOS JURÍDICOS SERÁN CONSIDERADOS CIVILES O COMERCIALES CON ARREGLO A LA LEY DEL PAÍS EN QUE SE EFECTÚAN.

¿Cuál es la solución legal?

a) Actos jurídicos considerados civiles o comerciales

b) Lugar donde se efectúan los actos

c) Ley del país en que se efectúan

d) Integra todas las respuestas

ART. 2. EL CARÁCTER DE COMERCIANTE DE LAS PERSONAS SE DETERMINA POR LA LEY DEL PAÍS EN EL CUAL TIENEN EL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS.

¿Cual es la cuestión jurídica?

a) **Carácter de comerciante de las personas**

b) Lugar donde está el negocio

c) Ley del país donde está el negocio

d) Integra todas las respuestas

ART. 2. EL CARÁCTER DE COMERCIANTE DE LAS PERSONAS SE DETERMINA POR LA LEY DEL PAÍS EN EL CUAL TIENEN EL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS.

¿Cual es el punto de conexión?

a) Carácter de comerciante de las personas

b) **Lugar donde está el negocio**

c) Ley del país donde está el negocio

d) Integra todas las respuestas

ART. 2. EL CARÁCTER DE COMERCIANTE DE LAS PERSONAS SE DETERMINA POR LA LEY DEL PAÍS EN EL CUAL TIENEN EL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS.

¿Cuál es la solución legal?

a) Carácter de comerciante de las personas

b) Lugar donde está el negocio

c) **Ley del país donde está el negocio**

d) Integra todas las respuestas

ART. 4. EL CONTRATO SOCIAL SE RIGE TANTO EN SU FORMA, COMO RESPECTO A LAS RELACIONES JURÍDICAS ENTRE LOS SOCIOS Y ENTRE LA

SOCIEDAD Y LOS TERCEROS, POR LA LEY DEL PAÍS EN QUE ÉSTA TIENE SU DOMICILIO COMERCIAL. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- a) El contrato social en su forma y relaciones jurídicas entre los socios y sociedad y los terceros.
- b) El domicilio comercial
- c) Ley del país en que está el domicilio comercial
- d) Integra todas las respuestas

ART. 4. EL CONTRATO SOCIAL SE RIGE TANTO EN SU FORMA, COMO RESPECTO A LAS RELACIONES JURÍDICAS ENTRE LOS SOCIOS Y ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS TERCEROS, POR LA LEY DEL PAÍS EN QUE ÉSTA TIENE SU DOMICILIO COMERCIAL. ¿Cual es el punto de conexión?

- a) El contrato social en su forma y relaciones jurídicas entre los socios y sociedad y los terceros.
- b) El domicilio comercial
- c) Ley del país en que está el domicilio comercial
- d) Integra todas las respuestas

ART. 4. EL CONTRATO SOCIAL SE RIGE TANTO EN SU FORMA, COMO RESPECTO A LAS RELACIONES JURÍDICAS ENTRE LOS SOCIOS Y ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS TERCEROS, POR LA LEY DEL PAÍS EN QUE ÉSTA TIENE SU DOMICILIO COMERCIAL. ¿Cuál es la solución legal?

- a) El contrato social en su forma y relaciones jurídicas entre los socios y sociedad y los terceros.
- b) El domicilio comercial
- c) Ley del país en que está el domicilio comercial
- d) Integra todas las respuestas

TRATADO DE MONTEVIDEO DE DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL DE 1889

ART. 1. LOS JUICIOS Y SUS INCIDENCIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SE TRAMITARÁN CON ARREGLO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE LA NACIÓN EN CUYO TERRITORIO SE PROMUEVAN.

¿Cual es la cuestión jurídica?

- a) Los juicios y sus incidencias
- b) Lugar en que se promuevan los juicios y sus incidencias
- c) La ley de procedimiento de la nación en cuyo territorio se promuevan.
- d) Integra todas las respuestas

ART. 1. LOS JUICIOS Y SUS INCIDENCIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SE TRAMITARÁN CON ARREGLO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE LA NACIÓN EN CUYO TERRITORIO SE PROMUEVAN.

¿Cual es el punto de conexión?

- a) Los juicios y sus incidencias
- b) Lugar en que se promuevan los juicios y sus incidencias
- c) La ley de procedimiento de la nación en cuyo territorio se promuevan.
- d) Integra todas las respuestas

ART. 1. LOS JUICIOS Y SUS INCIDENCIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SE TRAMITARÁN CON ARREGLO A LA LEY DE PROCEDIMIENTO DE LA NACIÓN EN CUYO TERRITORIO SE PROMUEVAN.

¿Cuál es la solución legal?

- a) Los juicios y sus incidencias
- b) Lugar en que se promuevan los juicios y sus incidencias
- c) La ley de procedimiento de la nación en cuyo territorio se promuevan.
- d) Integra todas las respuestas

**TRATADO SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ENTRE LAS
REPUBLICAS DE COLOMBIA Y EL ECUADOR DE 1903**

ART. 23. LA CAPACIDAD PARA TESTAR SE REGIRÁ POR LA LEY NACIONAL DEL TESTADOR. ¿Cual es la cuestión jurídica?

- a) La capacidad para testar
- b) Nacionalidad del testador
- c) Ley nacional del testador
- d) Integra todas las respuestas

ART. 23. LA CAPACIDAD PARA TESTAR SE REGIRÁ POR LA LEY NACIONAL DEL TESTADOR. ¿Cual es el punto de conexión?

- a) La capacidad para testar
- b) Nacionalidad del testador
- c) Ley nacional del testador
- d) Integra todas las respuestas

ART. 23. LA CAPACIDAD PARA TESTAR SE REGIRÁ POR LA LEY NACIONAL DEL TESTADOR. ¿Cuál es la solución legal?

- a) La capacidad para testar
- b) Nacionalidad del testador
- c) Ley nacional del testador
- d) Integra todas las respuestas

Anexo C. Unidad 9. Recursos. Documento estatuto personal - Aspectos relativos a las relaciones de familia.

ESTATUTO PERSONAL – ASPECTOS RELATIVOS A LAS RELACIONES DE FAMILIA³⁹

MATRIMONIO. DIVORCIO. UNIÓN DE HECHO. FILIACIÓN.

Con la creciente globalización es frecuente encontrar familias plurinacionales que enriquecen las culturas de los Estados, pero que producen conflictos de leyes o de jurisdicciones que activan el Derecho Internacional Privado.

El estatuto familiar así como el estatuto individual hacen parte del estatuto personal. El estatuto familiar se encarga de regular lo relacionado con las relaciones colectivas de los individuos, comprende las situaciones y los derechos nacidos en las relaciones de familia.

1. CONCEPTO DE FAMILIA EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL

Es posible identificar tres posturas frente al fenómeno multicultural de familia: el etnocentrismo, el relativismo cultural y el universalismo multicultural.

El etnocentrismo – se conoce como la solución que brinda el Derecho Internacional Privado y que hace prevalecer el derecho interno. Esta postura deriva en situaciones como el racismo, la segregación cultural y la xenofobia.

El relativismo cultural parte de la base que todas las culturas son iguales. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico debe reconocer, sin distinción algún, la ley extranjera. Sin embargo, hay ciertas desventajas de adoptar este sistema, puesto que existen situaciones en las que la ley extranjera contraviene derechos imperativos en los ordenamientos jurídicos internos (Excepción de orden público).

³⁹ Apuntes redactados por la Dra. Aída Fernández de los Campos para Derecho Internacional Privado. Escuela de Derecho, UIS. Junio 2020.

El universalismo multicultural reconoce que existen valores y derechos internos que deben ser respetados y protegidos por el ordenamiento jurídico, salvaguardados estos se considera positivo que se aplique un Derecho extranjero o se dé validez a una decisión extranjera (exequátur).

En Colombia se acepta el universalismo multicultural. Recordar el art. 19 del C.C. que reconoce como punto de conexión la nacionalidad. A su vez, el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 en el artículo 1 adopta el domicilio, pero también la ley del lugar de celebración del matrimonio – art. 11

Todo esto hace aplicable las leyes foráneas. Sin embargo, el juez aplicará la excepción de orden público cuando considere que la ley extranjera es violatoria de los principios que fundan el ordenamiento o dará aplicación inmediata y necesaria a normas internas, cuando se trata de proteger intereses superiores como la salud, la convivencia o la seguridad.

El sistema jurídico colombiano establece que el carácter fundamental y la vocación universal de los derechos humanos exigen su aplicación directa e inmediata a las relaciones familiares con independencia de su carácter interno o internacional. Así se dará aplicación inmediata y necesaria del ordenamiento jurídico interno, o a la excepción de orden público, cuando por la aplicación de normas extranjeras se violen derechos humanos o principios constitucionales como la igualdad y la libertad.

2. LA FAMILIA EN COLOMBIA – APORTES JURISPRUDENCIALES

Corte Constitucional. Sentencia T-523/1992. M. P. Ciro Angarita Barón

*“..... como bien corresponde a un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7º) **no existe un tipo único y privilegiado de familia, sino un pluralismo evidente en los diferentes vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto naturales como jurídicos. Tanto reconocimiento jurídico merece la familia que se forma por lazos matrimoniales, como las que se constituyen por las relaciones naturales.***

También se le reconoce consecuencias a la voluntad responsable de formar una familia. En estas condiciones la familia legítima originada en el matrimonio es uno de los tipos.....”.

Corte Constitucional Sentencia C-289/2000. M. P. Antonio Barrera Carbonell

*“.....la familia es una realidad social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991 en cuanto se la considera núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopta, atendidos los diferentes intereses, personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de las cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, **la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla....”.***

Corte Constitucional. Sentencia T-510/2003. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

“....En virtud de la protección dada por la Constitución al pluralismo y a la familia, la Corte está obligada a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar que existen en el país. Lo que es más, el especial amparo que otorga la Carta a la maternidad y a las mujeres cabeza de familia (Art. 43 C.P.) hace imposible desestimar la aptitud e idoneidad de las formas familiares que no responden al modelo occidental de la familia nuclear compuesta por padre, madre e hijos. Una constatación, siquiera superficial de la realidad socio-cultural colombiana demuestra que existen múltiples formas de familia en nuestro país, dependiendo de la ubicación

geográfica, socio-económica y cultural de cada grupo humano en cuestión y de sus necesidades concretas. Por lo mismo, mal haría un juez constitucional, al imponer una visión de familia que ni corresponde a la realidad de la organización social colombiana, ni es protegida por el constituyente....”.

Corte Constitucional. Sentencia 577/2011. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

“.....de conformidad con la norma constitucional (Art. 42), la institución familiar puede tener diversas manifestaciones que se constituyen, a su vez, a través de distintos “vínculos naturales o jurídicos”, según lo previsto en el precepto superior, no siendo la heterosexualidad una característica predicable de todo tipo de familia y tampoco lo sea la consanguinidad, como lo demuestra la familia de crianza. Para la Corte, no existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo no cabe predicar el afecto, el respeto y la solidaridad que inspiran su proyecto de vida en común, con vocación de permanencia, o que esas condiciones personales solo merecen protección cuando se profesan entre personas heterosexuales, mas no cuando se trata de pareja del mismo sexo, concluyendo que la protección a las parejas homosexuales no puede quedar limitada a los aspectos patrimoniales de su unión permanente, pues hay un componente afectivo y emocional que alienta su conveniencia y que se traduce en solidaridad, manifestaciones de afecto, socorro y ayuda mutua, componente personal que se encuentra en las uniones heterosexuales o en cualquier otra unión que, pese a no estar caracterizada por la heterosexualidad de quienes la conforman, constituye familia...”.

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN NÚMERO DE RADICADO: 050013105007
2015-01955 01 PONENTE: DRA. ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ FECHA:
28/05/2019

***“.....Una persona puede amar a dos personas a la vez y los tres entre sí, en el documento titulado ‘Relaciones Poliamorosas y Derecho de Familia en Canadá’ del Instituto de Investigación Canadiense para el Derecho y la Familia, se explica en la página 9, y así se anexa a esta providencia, que las relaciones bigámicas, poligámicas y poliamorosas, comparten la calidad de comprender más de dos partícipes simultáneamente, las relaciones bigámicas y poligámicas implican matrimonios, las relaciones poliamorosas no tienen inmersos ritos matrimoniales, que buscan unir a los partícipes entre ellos, a pesar de que estas relaciones, pueden claramente incluir una o más parejas que están casadas entre sí; y en la página 12, que el término poliamor, es una combinación del griego ‘polus’, que significa ‘varios’; y latín ‘amor’, que significa amor ; y es usado en algunos eventos de manera alterna con el término polifidelidad, que en lugar de amor, toma prestado de latín la palabra ‘fidelitas’, que significa ‘lealtad’ o fidelidad’”; como estos términos los sugieren, las personas poliamorosas están o prefieren estar involucradas en más de una relación íntima a la vez, en relaciones amorosas estables y a largo plazo de dos o más personas....”.*“..... para efectos del análisis que se impone realizar en este caso concreto resulta de especial interés la sentencia C-577 del 2011, en la que se reconoció que estas parejas son una forma constitutiva de familia y en consecuencia adquieren la protección y reconocimiento que la Constitución y la ley, confiere a esa institución. El análisis resulta especialmente relevante porque en esta sentencia se reitera que el concepto de familia responde a realidades sociológicas heterogéneas, todas ellas partícipes del criterio voluntario contenido en el artículo 42 de la Carta Política, para su constitución, así el vínculo familiar se logra, a partir de diversas situaciones de hecho, entre ellas, la libre voluntad de conformar la familia, al margen del sexo o la orientación de sus integrantes, señalando incluso, que la existencia de una pareja no es un aspecto definitorio de la familia, ni menos un requisito para su reconocimiento constitucional, por ende, en tanto la existencia de una pareja no es consustancial a la institución**

familiar, tampoco puede ser la orientación sexual de sus integrantes. Según esta providencia la familia constitucionalmente protegida, es aquella que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, al igual que por la simple voluntad de conformarla, en ese sentido, la nota característica de esta institución, es la concurrencia de una relación de solidaridad y ayuda mutua, en la que aspectos como el parentesco o la conformación de parejas, son rasgos que pueden concurrir o no....”.

.....fue sólo a partir de la sentencia T-716 del 2011 referida una pensión de sobrevivientes de pareja del mismo sexo, que se varió el análisis que hasta ese momento se había efectuado, hasta ese momento sólo se había centrado en la equivalencia que existe entre las relaciones de ayuda mutua y solidaridad con las parejas de diferente sexo, pero todo ello al margen de vincular a las parejas del mismo sexo como partícipes del concepto de familia. Ya en esta nueva providencia T-716 del 2011, la Corte reconoce como hasta ese momento se había efectuado un trato discriminatorio, porque no se estaba teniendo las parejas del mismo sexo como familia y por eso, concluyendo que esto fue superado desde la sentencia C-577 del 2011, concede el derecho a esta pareja, pero con esta nueva connotación, son familia.....

.....En criterio de la Sala, la regla de decisión que ofrece la sentencia C-577 del 2011, al indicar que no existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo no cabe predicarse afecto, respeto y la solidaridad, que inspiran su proyecto de vida en común, resulta claramente aplicable para un caso como el que hoy se somete a la jurisdicción, referido a tres personas que sin importar el género han decidido amarse e integrar una familia, debiendo valorar de manera objetiva y sin prejuicio alguno el componente afectivo y emocional que alienta esa convivencia.....

.....A la calidad de beneficiarios de los demandantes a la pensión de sobrevivientes del causante, constituye para esta Sala de Decisión:

En primer lugar, una expresión clara y contundente del modelo constitucional de 1991 y de un Estado que reconoce la autonomía del individuo para conformar su propia familia.

En segundo término, supone acoger la evolución de los precedentes constitucionales analizados en esta sentencia, en los que se advierte que se ha reparado una inequidad institucionalizada, que impedía consolidar el mandato de familia diversa contenido en el artículo 42 superior.

Tercero, permite a esta Sala defender la tesis, alrededor de la idea de que la familia está dónde están los afectos, frase contundente del Magistrado Ciro Angarita Barón, que fue sentada por la magistrada Clara Inés Vargas, en el Salvamento de Voto a la sentencia SU-617 del 2014.

En cuarto lugar, le permite a esta Sala afirmar, con total convencimiento, que varias personas sin importar su sexo, pueden confluir con el ánimo de constituir una sola familia....”.

Fuente: <https://www.tribunalmedellin.com/laboral/decisiones-laboral>

3. LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

3.1. Matrimonio

Es una institución jurídica cuyo origen es un contrato solemne entre dos personas que se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.

El Derecho Internacional Privado regula el matrimonio en tres aspectos diferentes: la celebración, los efectos y la disolución.

3.1.1. La celebración del matrimonio

Es un acto jurídico en relación con el cual hay que distinguir los elementos de forma y de fondo.

3.1.1.1. Requisitos de forma

Por requisitos de forma se debe entender tanto las formalidades anteriores y posteriores a la celebración del matrimonio que garantizan su publicidad, la intervención de una autoridad determinada y las normas que regulan la ceremonia en sí misma (lugar y tiempo, presencia de las partes y testigos).

El Derecho Internacional Privado ha reconocido que estos requisitos deben ser cumplidos bajo el principio de *locus regit actum*, es decir en aplicación de la ley del lugar de la celebración del matrimonio.

En Colombia en relación con los matrimonios celebrados en el país, esta exigencia se encuentra establecida en el Código Civil, art. 115.

ARTÍCULO 115. CONSTITUCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL MATRIMONIO

“El contrato de matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario competente, en la forma y con solemnidades y requisitos establecidos en este Código, y no producirá efectos civiles y políticos, si en su celebración se contravinieren a tales formas, solemnidades y requisitos”.

Ahora bien, esto no significa que los matrimonios contraídos en otro país, de acuerdo con las exigencias formales allí previstas, no sean válidos en Colombia, incluso si son contraídos por colombianos en la medida en que el Código Civil, en el artículo 20 dispone:

ARTICULO 20. APLICABILIDAD DE LA LEY EN MATERIA DE BIENES. *Los bienes situados en los territorios, y aquéllos que se encuentren en los Estados, en cuya propiedad tenga interés o derecho la Nación, están sujetos a las disposiciones de este Código, aun cuando sus dueños sean extranjeros y residan fuera de Colombia.*

Esta disposición se entenderá sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los contratos celebrados válidamente en país extraño.

Pero los efectos de dichos contratos, para cumplirse en algún territorio, o en los casos que afecten a los derechos e intereses de la Nación, se arreglarán a este código y demás leyes civiles de la unión.

De esta manera, el art. 20 en el inciso 2º. Establece que con relación a los contratos (categoría jurídica en la cual se encuentra el matrimonio, es la ley del lugar de celebración la que rige sus aspectos formales. En conclusión, todos los matrimonios celebrados en Colombia, deben serlo en los términos formales exigidos por la ley colombiana y los matrimonios celebrados en el extranjero deben estar sometidos a la ley del Estado en cuyo territorio se celebren.

No obstante, el Derecho Internacional reconoce una excepción a esta regla, el matrimonio consular. Este tipo de matrimonio está regulado en la ley 266 de 1938, art. 1.:

ARTICULO 1º Serán válidos en Colombia los matrimonios celebrados ante Agentes Diplomáticos o Cónsules de países extranjeros, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

- a) Que la ley nacional de los contrayentes autorice esa clase de matrimonio;*
- b) Que ninguno de los contrayentes sea colombiano;*
- c) Que el matrimonio celebrado no contraríe las disposiciones de los ordinales 7º, 8º, 9º y 12 del artículo 140 del Código Civil y la del ordinal 2º del artículo 13 de la Ley 57 de 1887, y*
- d) Que el matrimonio se inscriba en el Registro del Estado Civil, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la celebración.*

Además el Tratado de Derecho Internacional Privado entre Colombia y Ecuador, también lo reconoce en el art. 8 que dispone que “ se reputará también válido para los mismos actos, el matrimonio contraído por un nacional en el extranjero ante el agente diplomático o consular de la República, con arreglo a sus leyes”.

Asimismo, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 en el art. 5 expone:

Artículo 5

FUNCIONES CONSULARES

Las funciones consulares consistirán en:

f) actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor...”.

Dado que hace referencia al estado civil, se entiende que este incluye la celebración del matrimonio.

Debido al alto número de ratificaciones y adhesiones que este instrumento ha obtenido, se considera que la facultad de los agentes diplomáticos y funcionarios consulares de autorizar el matrimonio de sus nacionales en el extranjero, siempre que conste la no oposición del Estado local, se convierte con ella en una regla de Derecho Internacional Público positivo.

3.1.1.2 Requisitos de fondo

Por requisitos de fondo se entiende que hace referencia a aquellas cuestiones esenciales al matrimonio que consecuentemente obligan a la persona allí donde esté.

En cuanto a la ley de fondo, se da aplicación al Código Civil art. 19:

Artículo 19. Extraterritorialidad de la ley

Los colombianos residentes o domiciliados en país extranjero, permanecerán sujetos a las disposiciones de este Código y demás leyes nacionales que reglan los derechos y obligaciones civiles:

1o) En lo relativo al estado de las personas y su capacidad para efectuar ciertos actos que hayan de tener efecto en alguno de los territorios administrados por el gobierno general, o en asuntos de la competencia de la Unión.

2o) En las obligaciones y derechos que nacen de las relaciones de familia, pero sólo respecto de sus cónyuges y parientes en los casos indicados en el inciso anterior.

De esta manera, el citado artículo se aplica a la capacidad para poder contraer matrimonio en cuando a la edad mínima, la necesidad de representación, las reglas sobre vínculos no disueltos, restricciones por parentesco y consentimiento. Además, el matrimonio es un acontecimiento que influye en el estado civil, lo que reitera que la ley aplicable para el fondo del matrimonio será la ley de la nacionalidad de los contrayentes.

Es necesario plantearse la pregunta acerca de qué sucede cuando la nacionalidad de los contrayentes es diferente y para la ley nacional de uno de los contrayentes existe una causal de impedimento con respecto al otro contrayente. Para tener más claridad acerca de esta situación se puede partir del siguiente ejemplo: un sujeto de nacionalidad colombiana es capaz para contraer matrimonio, según su ley colombiana, pero no lo sería de acuerdo con la ley argentina (ley de la nacionalidad de su contrayente).

Para dar solución a esto, resulta relevante distinguir entre los impedimentos de carácter intrínseco o unilateral y aquellos de carácter negativo o bilateral.

En cuanto a los impedimentos unilaterales, entendidos como los que deben analizarse individualmente, de manera separada con respecto al sujeto, son aquellos que hacen relación con: la edad, capacidad y el consentimiento. Por lo tanto, en el ejemplo en el ejemplo expuesto, al versar sobre la capacidad de los contrayentes, sería plenamente válido el matrimonio celebrado en estas condiciones. Por otra parte, los impedimentos de carácter bilateral, se entienden como aquellos que afectan la constitución misma del vínculo y que deben ser analizados acumulativamente, en la medida que afectan directamente al vínculo. Se

consideran impedimentos bilaterales aquellos relacionados con el parentesco de cualquier tipo y afinidad, la existencia de un vínculo anterior no disuelto y el haber cometido el crimen de homicidio para obtener el estado de validez. De esta manera, si alguno de los contrayentes está incurso en alguno de estos supuestos, el vínculo estará viciado.

En cuanto a las reglas de conflicto a nivel internacional, en materia de requisitos de fondo para celebrar el matrimonio, el Tratado de Derecho Internacional Privado entre Colombia y Ecuador, prevé en el art. 9 que este tema de los requisitos de fondo para contraer matrimonio “se juzgará por la ley nacional de los contrayentes”.

A su vez el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo parte de una regla diferente, pues en el artículo 11 dispone que “La capacidad de las personas para contraer matrimonio, la forma del acto y la existencia y validez del mismo, se rigen por la ley del lugar en que se celebra”, lo cual significa que une al lugar de celebración también los requisitos de fondo. No obstante, incluye en el mismo artículo una excepción clara cuando se trata de impedimentos:

“...Sin embargo, los Estados signatarios no quedan obligados a reconocer el matrimonio

que se hubiere celebrado en uno de ellos cuando se halle afectado de alguno de los siguientes impedimentos:

- a) Falta de edad de alguno de los contrayentes; requiriéndose como mínimo 14 años cumplidos en el varón y 12 en la mujer;*
- b) Parentesco en línea recta por consanguinidad o afinidad, sea legítimo o ilegítimo;*
- c) Parentesco entre hermanos legítimos o ilegítimos;*
- d) Haber dado muerte a uno de los cónyuges, ya sea como autor principal o como cómplice, para casarse con el cónyuge superviviente;*
- e) El matrimonio anterior no disuelto legalmente”.*

Es necesario resaltar que dada la importancia social que representa la institución del matrimonio, es probable que el juez llegue a aplicar la excepción de orden público, en la medida en que pueden existir condiciones de fondo inaceptables para el juez, como sería, la prohibición de contraer matrimonio entre personas de diferente sexo o la inexistencia de un límite mínimo de edad para contraerlo. Al respecto, la jurisprudencia europea se ha visto obligada a enfrentar la realidad de los matrimonios poligámicos, permitidos por la ley nacional de algunos de sus inmigrantes, pero contrarios a los principios de la concepción de familia en Europa. En este caso, las autoridades europeas se han rehusado a la celebración de matrimonios que tiene como consecuencia la constitución de una familia poligámica, pero en algunas situaciones, han visto necesario reconocer la existencia del efecto atenuado del orden público, de acuerdo con el cual, en ocasiones a estos matrimonios se les debe reconocer efectos para evitar, por ejemplo, la desprotección de la segunda cónyuge legalmente casada de acuerdo con su ley de origen.

3.1.2. Los efectos

Luego de celebrado el matrimonio, entre los cónyuges se generan derechos y obligaciones, es decir que surgen efectos que pueden ser de carácter personal o patrimonial.

Dentro de los primeros están, entre otros, la igualdad entre los cónyuges, las obligaciones recíprocas como son la cohabitación, la fidelidad, el socorro, la ayuda y la constitución del estado civil de casados. Mientras los aspectos patrimoniales comprenden el régimen matrimonial de los bienes.

3.1.2.1. Efectos personales

Por efectos personales se debe entender las relaciones de parentesco, de afinidad con los parientes consanguíneos del otro cónyuge, deberes alimentarios, dirección del hogar y, en general, todos los derechos y obligaciones entre los cónyuges.

En Colombia es aplicable el C.C. art. 19 que establece como punto de contacto la nacionalidad para los casos en que los cónyuges compartan la misma. De lo contrario se debe acudir a una interpretación amplia de los arts. 177 y 179 del C.C. que establece la aplicación de la ley del domicilio común. En caso de vivir separados, se tiene en cuenta la ley del último domicilio común, sin la exigencia procesal de que uno de los dos lo conserve.

Código Civil

Art. 177 El marido y la mujer tienen conjuntamente la dirección del hogar. Dicha dirección estará a cargo de uno de los cónyuges cuando el otro no la pueda ejercer o falte. En caso de desacuerdo se recurrirá al juez o al funcionario que la ley designe.

Art. 179 El marido y la mujer fijarán la residencia del hogar. En caso de ausencia, incapacidad o privación de la libertad de uno de ellos, la fijará el otro. Si hubiere desacuerdo corresponderá al juez fijar la residencia teniendo en cuenta el interés de la familia.....”.

En materia de tratados internacionales, es clara la tendencia a reconocer el domicilio conyugal como punto de contacto para definir la ley aplicable. Así el Tratado de Derecho Internacional Privado entre Colombia y Ecuador expone que los derechos y deberes personales que el matrimonio produce entre los cónyuges serán regidos por la ley del domicilio matrimonial, pero si este variare, según la ley del nuevo domicilio (art.12). Igual disposición trae el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889, en el art. 12.

En materia de alimentos no hay regulación expresa en Colombia. Por lo tanto, se aplican los mismos puntos de conexión enunciados anteriormente, es decir: la nacionalidad común o el domicilio común. Esto porque dentro del deber de socorro, que es un efecto personal del matrimonio, se encuentra el deber de suministrar alimentos. Sin embargo, Convención Interamericana sobre la ley aplicable a las obligaciones alimentarias, contiene reglas de conflicto en materia de alimentos, en las cuales se establece el principio de favorabilidad para el acreedor (art. 6).

3.1.2.2. Efectos patrimoniales

Los efectos patrimoniales versan sobre la relación de los cónyuges con sus bienes y haberes, con la existencia o no de una sociedad conyugal y de su alcance. Cuando existen elementos internacionales en una relación conyugal, bien sea por diferente nacionalidad, por un cambio de domicilio conyugal o por la adquisición de bienes en diferentes Estados, resulta necesario identificar la ley que regirá los derechos y obligaciones de los cónyuges en relación con estos últimos.

En Colombia es posible identificar una regla de conflicto en el Código Civil, art. 180, complementada por el 1774 del mismo.

ART. 180 - Por el hecho del matrimonio se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges, según las reglas del título 22, libro IV del Código Civil.

Los que se hayan casado en país extranjero y se domiciliaren en Colombia, se presumirán separados de bienes, a menos que de conformidad a las leyes bajo cuyo imperio se casaron se hallen sometidos a un régimen patrimonial diferente.

De esta forma, se establece que los sujetos casados en país extranjero y luego se domicilien en Colombia, se presumirán separados de bienes. Dicha presunción es desvirtuable al aportar prueba de que bajo la ley del lugar de celebración existe un régimen diferente.

Esta norma debe leerse en conjunto con lo dispuesto en el C.C., art. 1774.

Art. 1774 del C.C. Código Civil. Presunción de constitución de sociedad conyugal

A falta de pacto escrito se entenderá, por el mero hecho del matrimonio, contraída la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones de este título.

De esta manera, la regla de conflicto en materia de efectos patrimoniales del matrimonio establece que la ley aplicable será la ley del lugar de celebración y, cuando el matrimonio se celebre en el extranjero, se presumirá la separación de bienes.

Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C -395/02 M.P. Jaime Araújo Rentería, tuvo la oportunidad de examinar la exequibilidad del art.180. La demanda se fundamentó en la presunta violación de la norma al principio de igualdad, al someter a los colombianos que se casen en el exterior a un trato diferente a los colombianos que se casen en Colombia y establecer para los primeros una presunción de separación de bienes que no rige para los segundos.

La Corte consideró que las relaciones familiares hacían parte del estado civil y por lo tanto la ley aplicable era la de la nacionalidad. Por lo tanto, a los colombianos que se casaran en el extranjero se les aplicaba el art. 1774 del C.C. y, así no se regían por la presunción de la separación de bienes. De esta manera no se viola el principio de igualdad.

Monroy Cabra hizo una aclaración de voto en la que expresa: “el inc. 2 art 180 C.C. establece el principio *locus regit actum* para los matrimonios celebrados en el exterior siempre que se trate de colombianos domiciliados en el exterior o de extranjeros o colombiano y persona extranjera domiciliada en el exterior. Estima que la Corte se equivoca al decir que la ley de la nacionalidad es la aplicable “el régimen patrimonial en el matrimonio no hace relación con el estado civil y capacidad de las personas”.

Una buena parte de la doctrina nacional considera que la interpretación del Dr. Monroy Cabra es la correcta, puesto que el régimen patrimonial del matrimonio no es un asunto que se encuentre dentro del estado civil. Así, el art. 180 establece como regla “*locus regit actum*”, que establece una presunción de separación de bienes si el matrimonio se celebra en el extranjero, donde ninguna diferencia hace que uno o los dos cónyuges sean colombianos. Es importante aclarar que esta ley puede ser excluida a favor de otra en el momento de celebración del matrimonio o con posterioridad. Es decir, los cónyuges pueden escoger el régimen patrimonial.

En materia internacional se privilegia la ley del domicilio conyugal cuando se hace referencia al régimen patrimonial. Al respecto, el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889, en el TITULO XI - De las capitulaciones matrimoniales, dispone:

Art. 40. - Las capitulaciones matrimoniales rigen las relaciones de los esposos respecto de los bienes que tengan al tiempo de celebrarlas y de los que adquieran posteriormente en todo lo que no esté prohibido por la ley del lugar de su situación.

Art. 41. - En defecto de capitulaciones especiales, en todo lo que ellas no hayan previsto y en todo lo que no esté prohibido por la ley del lugar de la situación de los bienes, las relaciones de los esposos sobre dichos bienes se rigen por la ley del domicilio conyugal que hubieren fijado, de común acuerdo, antes de la celebración del matrimonio.

Art. 42. - Si no hubiesen fijado de antemano un domicilio conyugal, las mencionadas relaciones se rigen por la ley del domicilio del marido al tiempo de la celebración del matrimonio.

Art. 43. - El cambio de domicilio no altera las relaciones de los esposos en cuanto a los bienes, ya sean adquiridos antes o después del cambio.

Por otra parte, el Tratado de Derecho Internacional Privado entre Colombia y Ecuador en el art. 14 expresa la ley del domicilio conyugal rige los bienes muebles de los cónyuges (si no hay capitulaciones matrimoniales).

3.2. Disolución

La disolución del matrimonio cubre lo relacionado con el divorcio, la separación de cuerpos y la nulidad.

El divorcio afecta el vínculo conyugal que existe entre personas que han contraído un matrimonio válido, y procede conforme a causales predeterminadas. La separación de cuerpos no afecta el vínculo conyugal y ocasiona la cesación de ciertos efectos personales, como la convivencia. La nulidad se constituye cuando el matrimonio se realiza violando la norma imperativa legal prohibitiva.

En materia de reglas de conflicto en el ordenamiento jurídico colombiano se encuentran los artículos 13 y 14 de la ley 1ª. de 1976 (que reforman los artículos 163 y 164 del Código Civil., los cuales acogen el domicilio conyugal para efectos de definir la ley aplicable al divorcio. Así el primero de ellos establece que el divorcio de matrimonio civil celebrado en el extranjero se regirá por la ley del domicilio conyugal. Además, define que se debe entender por domicilio conyugal el lugar donde los cónyuges viven de consuno y, en su defecto, el del cónyuge demandado. Por otra parte, el segundo preceptúa que el divorcio decretado en el exterior, respecto del matrimonio civil celebrado en Colombia, se regirá por la ley del domicilio conyugal. Además, establece que no producirá efectos los efectos de disolución, sino a condición de que la causal respectiva sea admitida por la ley colombiana y de que el demandado haya sido notificado o emplazado según la ley de su domicilio. Con todo, al cumplir los requisitos de notificación y emplazamiento, el divorcio podrá surtir los efectos de la separación de cuerpos.

Código Civil

Artículo 163. Divorcio de matrimonio realizado en el extranjero

El divorcio del matrimonio civil celebrado en el extranjero se regirá por la ley del domicilio conyugal.

Para estos efectos, enmiéndese por domicilio conyugal el lugar donde los cónyuges viven de consuno y, en su defecto, se reputa como tal el del cónyuge demandado.

Artículo 164. Divorcio decretado en el exterior

El divorcio decretado en el exterior, respecto del matrimonio civil celebrado en Colombia, se registrará por la ley del domicilio conyugal y no producirá los efectos de disolución, sino a condición de que la causal respectiva sea admitida por la ley colombiana y de que el demandado haya sido notificado personalmente o emplazado según la ley de su domicilio. Con todo, cumpliendo los requisitos de notificación y emplazamiento, podrá surtir los efectos de la separación de cuerpos.

En el mismo sentido, se expresa el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 en el art. 13:

Art. 13. - La ley del domicilio matrimonial rige:

a) La separación conyugal;

b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causa alegada sea admitida por la ley

3.2.1. Requisitos específicos del exequátur en materia de divorcio

Fuente: RADA ORTEGA, E. Perspectivas actuales frente al trámite del Exequátur en materia de divorcio dentro de la legislación matrimonial colombiana. Disponible en

<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3071/T.G.%20Esteban%20Rada%20Ortega.pdf?sequence=1> ÚNICAMENTE PÁGS . 21 A 31 INCLUSIVE

3.3. Unión marital de hecho

La unión marital de hecho se encuentra permitida y regulada en Colombia por la LEY 54 DE 1990, que la define como “la convivencia del hombre y la mujer adultos (definición amplia dada por la jurisprudencia para parejas del mismo sexo en la

Sentencia C- 075 DE 2007) que, sin estar casados, no tienen impedimentos para contraer matrimonio y comparten el mismo techo, lecho y mesa, excluyendo a otros sujetos de la relación en lo sexual.

Se plantea saber cuál ley rige esta institución. Es necesario aclarar que no hay problema en cuanto a la determinación de la ley aplicable a su celebración (puesto que esta no se celebra), pero sí en cuanto a su prueba. De esta manera, el aspecto de la prueba de su existencia debe ser regido, como en el caso del matrimonio, por la ley del foro donde se pretende su reconocimiento, acumulada con las leyes del país donde ocurrió la vida conyugal y con las leyes personales de ambos sujetos.

Por consiguiente, la ley aplicable es la ley del lugar donde se pretende hacer valer, en concurrencia con la ley del lugar donde tuvo lugar la unión de hecho. Esta postura se encuentra justificada por lo dispuesto en el Código Civil, art. 18 que dispone la obligatoriedad de la ley del foro tanto para colombianos como para extranjeros. Una vez constituida la sociedad marital de hecho, en cuanto a sus efectos, se asemejan a los que surgen del matrimonio (C.C. arts. 180 y 177).

3.4. Filiación

La filiación es el estado civil de una persona considerada hija, en sus relaciones con su padre o con su madre. De esta manera, la filiación determina la incorporación de una persona a la familia y la correspondiente creación de derechos y obligaciones.

En Colombia, la regla de conflicto aplicable a la filiación se deriva del C.C. art. 19, que establece como punto de contacto la nacionalidad. Esto dado que la filiación afecta directamente el estado civil de las personas. Se establece un problema cuando los padres o el presunto padre y el hijo tienen diferente nacionalidad. Al respecto, una solución planteada por la doctrina ha sido la de la aplicación acumulativa entre las leyes de estos y la del hijo, sustentada en que el vínculo que se establece es bilateral y por lo tanto debe ser posible que unos y otros puedan asumirlo porque, en su propio sistema de estado civil, está prevista y reglada la correspondiente institución. No obstante, esta interpretación puede ser considerada

cuestionable pues, al exigir la aceptación del establecimiento de la filiación por parte de todas las posibles leyes aplicables, se imponen obstáculos innecesarios que pueden terminar atentando contra el interés superior del niño y su derecho fundamental a tener una familia. En este sentido, sería necesario aplicar la ley más favorable al establecimiento del vínculo de filiación.

A nivel internacional han existido dos tendencias. La primera, predominó en los siglos XIX y XX y se caracterizó por la escasa importancia concedida al elemento de extranjería y por la sujeción de las soluciones de conflicto de leyes en materia de filiación a la ley personal del padre o de la madre y no a la del hijo. La segunda, establecida a finales del XX y en el siglo XXI, reconoce al hijo como el centro de las relaciones de filiación, lo cual le da un estatuto autónomo.

En cuanto al punto de conexión de la norma de conflicto que define la ley aplicable a la filiación es menester destacar las ventajas de acoger la residencia habitual, en la medida en que se trata de una institución fundamentalmente dirigida a la protección del niño, no se puede olvidar que frente a estos últimos es difícil predicar la existencia de una nacionalidad o incluso de un domicilio en su sentido original, es decir, con la exigencia de un ánimo de permanencia.

Fuentes:

Corte Constitucional de Colombia. Relatoría,
recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>

GARCÍA MATAMOROS, L.V. y ALJURE SALAME, A. (Editores académicos) (2016). *Teoría general del derecho internacional privado*. (1ª. Ed.). Bogotá: Legis Editores S.A. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Tribunal Superior de Medellín. Sala Laboral, recuperado de <https://www.tribunalmedellin.com/laboral/decisiones-laboral>

Anexo D. Reto teamwork. Plataforma Moodle. Historias

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 2020-2-26222-D3-Presencial

Creación de una historia conjunta

[Volver a: Unidad de repas...](#)

Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos - CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN

[Suscrito](#)

EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra. ▶

Mostrar respuestas anidadas

Mover este debate a...

Mover

Fijar



Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos -
CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN
de Luisa Fernanda Trillos Lobo - martes, 19 de enero de 2021, 15:22

En el año 2010, Cochita Pescadero de nacionalidad colombiana decidió irse a estudiar a Japón. Empezó un largo viaje y su estadía al principio fue difícil, puesto que no hablaba muy bien el idioma de ese país y la cultura era muy distinta a la suya. Hasta que conoció a un príncipe azul japonés llamado Hachito Cawito.

57 palabras





Re: Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos -
CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN
de Doris Fernanda Cardona Gelvez - martes, 19 de enero de 2021, 15:26

Hachito Cawito, un joven japonés guapo y amable, al que le gustaban las mismas cosas que a ella lo que hizo que se enamorara de él pues ella decía que él no quería como los colombianos, que él sí era serio hasta pensó en querer tener muchos hijos con él pero antes de eso le pidió matrimonio, Hachito Cawito, se impactó mucho ya que las mujeres no solían hacer eso sin embargo lo enamoró aun más que fuera tan decidida y aceptó, pero antes de casarse ella debía entregar una serie de documentos; su registro civil, una declaración extrajuicio de soltería y su pasaporte (todo lo que hace uno por amor, pensó) y también tuvo que realizar unos trámites como por ejemplo Autenticar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Autenticaciones, el Registro Civil y la Declaración Extrajuicio de Soltería, hacer traducir al idioma japonés, los anteriores documentos. Esta traducción únicamente podrá efectuarla un traductor oficial, Legalizar las traducciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Legalizaciones y autenticó en la Embajada del Colombia en Tokio, (según ley colombiana) pero después de todo eso, pudo casarse con su amado Hachito Cawito.



191 palabras

Calificar ▲

[Enlace permanente](#) | [Mostrar mensaje anterior](#) | [Editar](#)



Re: Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos - **CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN**
de Andrea Gimena Sepulveda Cabeza - martes, 19 de enero de 2021, 17:47

Cochita Pescadero era muy feliz con Hachito Cawito, vivían un idilio de amor. Con el pasar del tiempo estos dos enamorados decidieron que era hora de ampliar su familia. Meses después Cochita le dio la feliz noticia a Hachito, estaba embarazada, y aun mejor, eran mellizos. Hachito Feliz de recibir tal noticia, trabajó muy duro durante los siguientes meses para darle lo mejor a su familia, adquiriendo mucho dinero y muchos bienes.

Cochita dio a luz y nacieron sus dos hijos fuertes y sanos, al niño lo llamaron Chan shu-yo y a la niña Yosito kho. Los niños fueron afortunados, pues tanto en Colombia como en Japón opera el ius sanguinis, por lo que adquirieron la nacionalidad japonesa (por parte de su padre) y la nacionalidad Colombiana (por parte de su madre) al menos mientras cumplen 22 años, pues después tendrán que decidir con qué nacionalidad se quedan, debido a las leyes japonesas.





Re: Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos - CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN
de Joan Sebastian Arizmendy Caicedo - martes, 19 de enero de 2021, 20:36

Conchita y Hachito inmersos idilio de amor les gustaba conocer el mundo y salir de vacaciones, con la feliz llegada de sus dos hijos y el aniversario de su matrimonio decidieron viajar por Europa para celebrar, conociendo distintos países como Inglaterra, España y Francia.

Estando en Francia al final de su viaje, más concretamente en París, conocen a Boris Petiet, un joven con el que hicieron rápida amistad sin conocerlo mucho, Boris se ganó la confianza de Conchita y Hachito, y en el último día de las vacaciones decidieron salir a tener una velada romántica, Boris ofreció quedarse con los niños en el hotel y con la niñera que ofrecía el servicio del hotel, dado el carisma de Boris y la confianza que género en ellos accedieron a dejar a los niños en el hotel.

Al finalizar una increíble velada volvieron al hotel, al subir a la habitación la encontraron totalmente vacía, buscaron en el salón de juegos del hotel, pero sus hijos no estaban por ningún lado... Boris los había raptado.

Conchita y Hachito se instalaron en París, y durante años, junto con las autoridades de este país buscaron a sus hijos, pero no dio resultado, Tristes y con un sentimiento de impotencia y derrota, regresaron a Japón.

Chan Shu Yo y Yosito Kho fueron vendidos por una banda de tráfico de personas, los cuales se los llevaron a Rusia, donde fueron comprados por una familia de este país, quienes al verlos sintieron la necesidad de ayudarlos salvándolos de esta Mafia. La familia rusa se llevó a los niños a vivir a las estepas de Rusia, cerca de Siberia. Alejados de sus padres biológicos en las zonas más lejanas y frías de Asia, crecieron los niños, junto a las personas que los habían comprado como objetos, los cuales creían que eran sus padres.



Re: Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos - CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN
de Leydi Carina Perez Lopez - martes, 19 de enero de 2021, 23:50

Los padres de Chan Shu Yo y Yosito Kho en ningún momento perdieron la esperanza de encontrarlos, después de un año de búsqueda infructuosa por varias ciudades del mundo, llegó la pista que habían esperado tanto.

Conchita se encontraba en su hogar en Japón algo intranquila y decide entrar a Instagram para distraerse, entrando al perfil de una amiga que se fue a vivir a Rusia, por curiosidad revisa su feed donde una fotografía en particular llama su atención, es Carla su amiga, junto a una pareja y uno de sus hijos. Sin perder tiempo Conchita llama a Hachito contándole lo sucedido, él sin salir del profundo asombro corre hasta casa. Le escriben a Carla, quien les cuenta que no sabía del rapto y que la pareja que tiene a su hijo trabaja en la misma empresa que ella, por ello compran los pasajes para ir a Rusia. Al llegar confrontan a las personas que tienen a sus hijos, quienes explican que lo hicieron para rescatarlos, y llaman a las autoridades quienes validan por la documentación de Conchita, Hachito y la de sus hijos, además de la denuncia interpuesta en Francia que efectivamente son los padres.

Al final la familia logra reunir todos sus miembros y regresar a Japón velando por el interés superior de los menores y su arraigo. ¡Happy end!

Creación de una historia conjunta

[Volver a: Unidad de repas... ➔](#)

EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.

 Suscrito

◀ Foro grupo Andrea Sepulveda, Doris Cardona, Joan Arismendy, Carina Perez, Luisa Trillos - CONCHITA Y SU HISTORIA EN JAPÓN

La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot ▶

Mostrar respuestas anidadas ▾

Mover este debate a...

Mover

Fijar



EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.
de Valentina Arroyave Camelo - martes, 19 de enero de 2021, 20:55

Neymar Sierra nació en el año 1993 en la ciudad de Mérida, México, allí vivió su infancia con sus padres biológicos hasta los 8 años, la cual no fue la mejor para su desarrollo emocional, pues estuvo cargada de adversidades, y debido a estas fue abandonado por sus padres. Neymar terminó en una institución de adopción en su ciudad de origen, y allí fue adoptado por Raúl Coentrao, que es brasileño, y Rosa Castillo, que es colombiana, cuando tenía 10 años en el 2005. Ellos le han brindado hasta el día de hoy una vida plena. Neymar, actualmente, tiene 27 años y reside en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, con sus padres adoptivos.



114 palabras

Número de Calificaciones: -

Calificar... ▾

[Enlace permanente](#) | [Editar](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)



Re: EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.
de Nicolás Patiño Villegas - martes, 19 de enero de 2021, 22:09

El 1 de octubre del 2012 conoció, en una cena, a una hermosa y carismática mujer llamada Alexa Sousa, de su misma edad, con la cual entabló una relación afectiva, y a finales de diciembre, Neymar le propuso matrimonio, consumándolo el 1 de enero de 2013. Felizmente casados, se fueron a vivir juntos en un departamento de Sao Paulo, y tras dos años de matrimonio concibieron a Bruna Sierra Sousa.

70 palabras



Re: EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.
de Daniela Fernanda Sierra Jaimes - martes, 19 de enero de 2021, 22:44

Todo marchaba muy bien y eran una familia muy feliz, sin embargo cuando Bruna cumplió 6 años Alexa por rumores de sus vecinas y compañeros de trabajo, pues Neymar y Alexa trabajaban en diferentes empresas, pero en el mismo campo, se enteró que Neymar le estaba siendo infiel con una señorita practicante de la empresa en la que él laboraba. Al ser consciente de la situación, angustiada, desolada y triste Alexa decide unilateralmente y de forma clandestina retornar a su país de origen, esto es Colombia, ya que más nunca quería saber más de su cónyuge.

96 palabras



Número de Calificaciones: -

Calificar...

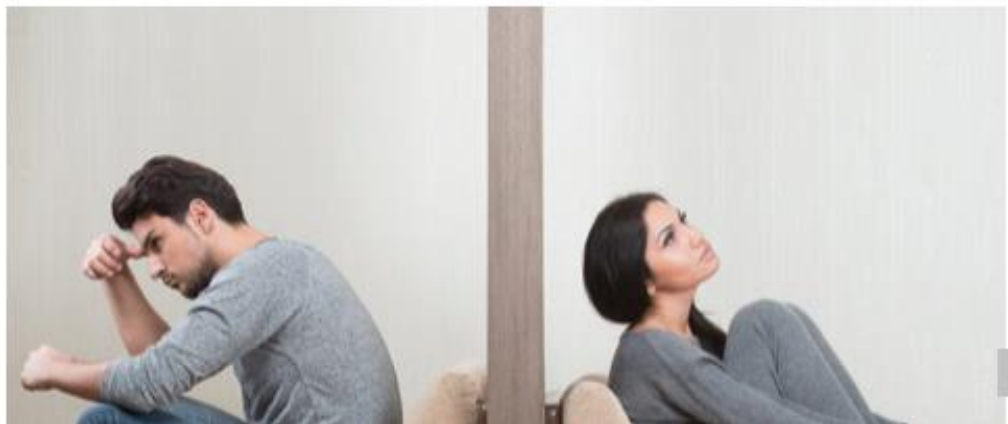
[Enlace permanente](#) | [Mostrar mensaje anterior](#) | [Editar](#) | [Dividir](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)



Re: EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.
de Manuel Alejandro Tellez Mogollon - miércoles, 20 de enero de 2021, 07:33

Neymar, preocupado por la ausencia de su familia y la falta de noticias, empieza a especular sobre el motivo de su desaparición concluyendo que existía la posibilidad de que fuera un caso de trata de personas acudiendo así a las autoridades en Brasil. Muy distante de la realidad, Neymar se entera el motivo real por el que su esposa lo abandonó llevándose a su hija (los rumores de una infidelidad), motivo por el cual Neymar, en intentos desesperados, logra contactar a Martha para intentar dialogar y conciliar con ella, expresándole que todo había sido un malentendido. Martha, aprovechando la situación, ya que también había perdido todo contacto con Neymar y se estaba quedando sin recursos, le exige a su esposo que le envíe una cuota de alimentos. Neymar, molesto por las decisiones de su esposa, se niega consignar la respectiva cuota de alimentos. Ante esta actitud, a Martha no le queda más remedio que interponer una demanda de alimentos contra su esposo y padre de su hija, Neymar.

168 palabras





Re: EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.
de Karen Lorena Ortega Perez - miércoles, 20 de enero de 2021, 09:53

No obstante, Neymar no claudicó en su primer intento, él continuo tratando de comunicarse con Alexa. Le repetía constantemente que él si pensaba contribuir para la manutención de su menor hija, pero también le recordaba que por ser el papá tenía derecho a verla crecer y compartir junto a ella. Un derecho que le fue claramente vulnerado cuando Alexa decidió marcharse de manera clandestina, llevándose a su hija sin su consentimiento. Después de varias discusiones, Alexa no quiso ceder, mantuvo firme su decisión de no regresar a Brasil y de continuar con el tramite del proceso por alimentos que instauró en contra de Neymar.

Cansado de la mala actitud de su mujer, y guiado por los deseos de recuperar a su hija, Neymar busca la ayuda de un pequeño bufete "OYE ESPERE INTERNACIONAL" conformado por cinco especialistas en la materia. En ese lugar le recomendaron realizar una solicitud o pedido de restitución de su hija, porque es claro que sus derechos de custodia fueron vulnerados y que el lugar de residencia de Bruna ha sido Brasil. De esa manera, Neymar ejecuta dichas indicaciones ante las autoridades competentes. con lo cual pone en suspenso el proceso de alimentos hasta tanto no se decida la restitución. Todo parecía marchar bien, se cumplían todos los requisitos de la Convención sobre restitución de menores y la jurisprudencia colombiana, entre ellas la T-202-18, Neymar estaba convencido que las autoridades encargadas de aplicar el Convenio, decretarían la restitución internacional de su hija.

Sin embargo, para su sorpresa, su hija, quien ya cuenta con una madurez psíquica y cuya opinión debe escucharse en todos los procesos o asuntos que afecten su formación, manifestó no querer regresar a Brasil, pues Colombia la ha encantado con su cultura y le ha permitido hacer amigos con mayor facilidad. Dicho lo anterior, las autoridades declararon improcedente la restitución debido a que prospera una de las excepciones previstas en la convención, cual es que el propio menor de edad se oponga a dicha restitución.

Neymar, pese a que no estaba conforme con el rumbo de su destino, no tuvo más remedio que aceptarlo.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 2020-2-26222-D3-Presencial

Creación de una historia conjunta

Volver a: Unidad de repas... ➔

La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot

✉ Suscrito

◀ EL DESTINO DE NEYMAR. Grupo: Valentina Arroyave, Nicolás Pátiño, Karen Ortega, Manuel Téllez y Daniela Sierra.
FORO GRUPO 2- BUSCANDO EL EXITO: Carolina Isabel Montes Perea, Jeffrey Villamizar, Silvia Fernanda Román Rueda, Brans Leonardo Nicolás Ríos Romero, Diana Carolina Ramírez Velasco ▶

Mostrar respuestas anidadas ▾

Mover este debate a...

Mover

Fijar



La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot de Brian Bayron Barchelot Tello - miércoles, 20 de enero de 2021, 12:10

Willy, colombiano de nacimiento, está cansado de vivir en su ciudad (Palmira), siempre ha soñado con viajar y estar en otro país, tener otro tipo de oportunidades, pero nunca se ha dado ese escenario. Sin embargo, la gallinita de oro se apareció ante sus ojos. Un día su hermana mayor quien tenía un hostel en Palmira, hospedó un grupo de chicas estadounidenses muy lindas. Así que Willy ni corto ni perezoso se ofreció a trabajar gratis en el hostel con tal de enamorar y estar con una de esas chicas, para así irse con ella. Y así fue, conoció a Annie, quien se enamoró instantáneamente de la forma tan jovial de ser de Willy. Pasada la estancia, ella le propuso que se fueran a U.S.A y él no iba a perder la oportunidad, así no la amara el veía a Annie como su pasaje de salida de Colombia. Estando en Estados Unidos, ellos contrajeron matrimonio civil y en unos meses Willy obtuvo sus papeles. Sin embargo, con el tiempo Willy empezó a enamorarse de la forma de ser de Annie, y fruto de este amor, decidieron tener un hijo llamado Chontaduro. Los años pasaron, y todo transcurría con normalidad, pero un oscuro secreto no había sido dicho y era la intención por la que realmente Willy enamoró a Annie, y este secreto carcomía la conciencia de hermana de Willy, quien le contó toda la verdad a Annie. Ella en una cólera indescriptible, confrontó a Willy, y este le confesó lo ya dicho por su hermana, pero él se sentía totalmente enamorado ahora de ella. Pero Annie no quiso recibir ninguna de las explicaciones de Willy, así que decidió irse a otra ciudad con su hijo, amenazando a Willy que quería el divorcio.

294 palabras



Re: La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot de Laura Carolina Basto García - miércoles, 20 de enero de 2021, 12:35

Willi no quería perder a Annie ni a su hijo así que intento por todos los medios obtener el perdón de ella, sin embargo mas alla del deseo de que continuaran su relacion, se escondía otro secreto que solo el conocia y el tema del divorcio con que lo había amenazado Annie lo dejaría al descubierto, ya que Annie no sabia todos los detalles de la anterior vida que mantenía en su natal Palmira, pues allí contrajo matrimonio a muy temprana edad con una chica del pueblo, quien tras meses de noviazgo quedo en embarazo por lo cual sus padres exigieron el matrimonio de quienes en ese momento serian menores de edad (15 y 16 años respectivamente), con ella convivio durante varios años y cuando su hija tenía aproximadamente 4 años y tras problemas que se venían presentando en su relación decidió separarse pero nunca disolvieron su vinculo, al conocer a Annie en aquel hostel y con su deseo de tener otras oportunidades que le permitieran una mejor calidad de vida, la enamoro y aun conociendo el vinculo que sostenia en Colombia, contrajo matrimonio con Annie con tal de obtener tan anhelado sueño.

Ahora que ella había descubierto parte de sus secretos, temia por lo que vendría, ya que imaginaba que el tema del divorcio y realizar todo este procedimiento dejaría al descubierto aquel secreto que tuvo que esconder para lograr casarse con aquella americana. Sin embargo ninguna de las maneras que intento para obtener el perdón de Annie funcionaron y ella decidio contratar un abogado que prontamente pudiera dar fin a dicho matrimonio y disolver la sociedad conyugal que habían construido.

272 palabras

Número de Calificaciones: -

Calificar...

[Enlace permanente](#) | [Mostrar mensaje anterior](#) | [Editar](#) | [Dividir](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)



Re: La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot de Hilda Johanna Carreño Padilla - miércoles, 20 de enero de 2021, 14:14

Ante toda la engorrosa situación por la que estaba pasando Willy, con respecto a las relaciones que había establecido en el pasado, y dañábase las esperanzas de un presente y un futuro tranquilos, decide acudir con un pastor de una iglesia cercana a su vivienda, que le recomienda hacerse cargo de sus errores, mantener en abundancia a sus hijos y arreglar en medida de lo posible el pasado, pues así podrá obtener un futuro dichoso y en paz; Willy poco entusiasmado con esta idea y siendo ateo, se retira a Canadá, donde despedido abre Tinder y sale con varias mujeres del lugar.

Transcurridas unas semanas decide cerrar la app y salir solamente con Aliza, una chica de 16 años que decía ser lesbiana ante otras personas, pero que se acostumbró rápidamente a estar sentimental y sexualmente con Willy, además de obtener regalos, dinero y mimos por parte de este durante varios meses

152 palabras

Número de Calificaciones: - [Calificar...](#)

[Enlace permanente](#) | [Mostrar mensaje anterior](#) | [Editar](#) | [Dividir](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)



Re: La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot de Dalía Monroy Meza - miércoles, 20 de enero de 2021, 16:19

A pesar de la diversión que Willy tuvo durante un par de semanas con Aliza en Canadá, la realidad lo golpeó una vez más y tuvo que regresar a Estados Unidos a retomar sus actividades laborales. Sin embargo, una vez puso pie dentro de la oficina donde trabajaba, el abogado de Annie salió en su valerosa defensa y confrontó a Willy, dejándole saber que su esposa americana sabía de todas las fechorías y compromisos que este había adquirido en su corta vida. A pesar de estas terribles noticias, y con la mente puesta en Chontaduro, utilizando su sabor caleño y los mejores trucos debajo de su manga, fue capaz de encantar de nuevo a Annie, quien decidió perdonarlo siempre y cuando se divorcie de su esposa colombiana e inscriba su matrimonio ante notario colombiano o en el consulado.

Con todo esto, Willy toma el primer vuelo a Cali y después de andar en bus pudo llegar a su ciudad natal, donde vivía su esposa Pancracia con su pequeña hija Lucrecia. Allí, armado de todo el valor que no tenía, decide contarle todo a Pancracia, rogándole y suplicándole el divorcio por mutuo acuerdo, a lo que esta accede sólo con una condición, que la lleve a ella y a su hija los parques temáticos de Disney World con todo pago.

Willy, indeciso de cualquier decisión a tomar, decide llamar a Annie quien antes de escucharlo decide contarle que ya ha contratado a un buen abogado para inscribir su matrimonio en el consulado o ante notario, una vez se efectuase la disolución del matrimonio de este con Pancracia.

266 palabras

Número de Calificaciones: - [Calificar...](#)

[Enlace permanente](#) | [Mostrar mensaje anterior](#) | [Editar](#) | [Dividir](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)



Re: La empapelada de Willy. Grupo: Laura Carolina Basto, Hilda Carreño, Brian Barchelot de Emilet Morales - miércoles, 20 de enero de 2021, 18:30

Entonces Willy el cual aún estaba en el teléfono con Annie toma fuerza y valor y le consulta que decisión debe tomar y que sería lo más conveniente para los dos, y así darle una respuesta a Pancracia, a lo cual Annie muy relajada por ser una mujer sensata le dice que sí, y que le diga a Pancracia que sí, para que así Willy conociera más a su hija y pasara tiempo de calidad con ella como padre, y que sería una gran oportunidad para que Chontaduro y Lucrecia se conocieran. Pero Willy se queja por que dice que no tiene dinero para los gastos del viaje, a lo cual Annie responde que no se queje y que es lo mínimo que puede hacer por sus errores si es que quiere salvar su relación con ella, Y le recuerda que si tiene ahorros los cuales deberá designar para el viaje.

De esa forma Willy le dice a Pancracia que accede a su petición, he inmediatamente se dirigen a realizar el divorcio ante notario colombiano y con respectivo abogado, en donde este se compromete a ayudar a su hija Lucrecia con una cuota alimentaria. Después de esto Willy, Pancracia y Lucrecia viajan juntos a Estados Unidos en donde Annie y Chontaduro muy amigablemente los reciben, Annie ya había sacado una licencia de matrimonio por lo cual sin tiempo que perder, se dirigen inmediatamente ante la corte para celebrar una boda corta y rápida pero llena de amor entre Willy y Annie.

Después del desborde de amor que causó la boda de estos enamorados, todos se dirigen a la casa de la familia a descansar porque al día siguiente todos tendrán un viaje mágico a Disney World a costas del bolsillo del Willy.

en efecto todos tuvieron un viaje de ensueño en donde se crearon lazos fraternales entre Lucrecia y Chontaduro, Annie y Pancracia, Willy y Annie, Willy y sus hijos, hombre con hombre mujer con mujer y del mismo modo en el sentido contrario. Y así Pancracia y Lucrecia regresaron a Colombia felices y Willy salvo su matrimonio y se ganó a su hija Lucrecia, por fin haciendo las cosas bien, aunque obligado por Annie.

Fin

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 2020-2-26222-D3-Presencial

Creación de una historia conjunta

[Volver a: Unidad de repas... ➡](#)

STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO

Suscrito

◀ Karen la pérdida de un sueño de amor junto con un hijo.

Análisis Grupo ▶



STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO

de Max Edinson Bueno Gil - miércoles, 20 de enero de 2021, 23:07

Luis Mario Gómez, oriundo de la ciudad de Villa de Leyva en el departamento de Boyacá, es un destacado estudiante de 23 años que cursa octavo semestre de Ingeniería de Alimentos en la Universidad de los Andes; con el fin de ampliar sus conocimientos y tener nuevas experiencias, decidió realizar un intercambio académico para estudiar en la Universidad Autónoma de Madrid en la ciudad de Madrid, España y así, culminar su pregrado. Luego de unas semanas, comenzó una relación con una de sus compañeras, Ester Expósito, de quién se enamoró perdidamente, a tal punto que, a los tres meses de conocerla, decidió casarse. Incluso, él tenía todo planeado para hacer válido su matrimonio en Colombia, sabía los diferentes requisitos, documentos y artículos del Código Civil que se requerirían para este trámite.

131 palabras



Re: STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO

de Max Edinson Bueno Gil - miércoles, 20 de enero de 2021, 23:09

Lastimosamente Ester, quería seguir viviendo en España, a lo que Luis Mario, segado por el amor, no tuvo ningún inconveniente. Pasaron 6 meses de matrimonio, y Ester, le comenta que quiere tener un hijo, pero hay un problema, el útero de Ester no es lo suficientemente fuerte como para mantener con vida un feto, por lo que, ella le propone adoptar una niña, Luis Mario, aunque un poco dudoso decide aceptar la propuesta con tal de verla feliz. Todo parecía normal, hasta que, Ester le dice a Luis Mario, que una amiga suya, Beatriz Aurora Pinzón Solano, les puede ayudar a adoptar una niña sin llevar a cabo todos los tramites de la adopción, ya que ella supuestamente trabajaba en el centro de adopción Fundación Belén ubicada en la ciudad de Madrid y podía acelerar el proceso.

137 palabras





Re: STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO
de Max Edinson Bueno Gil - miércoles, 20 de enero de 2021, 23:12

Luego de unos días, Beatriz Pinzón les dice que necesita 10.000 euros y en tres días tendrían a su pequeña hija, Luis Carlos, cada vez más asustado, decide sacar un préstamo y cancelar el dinero solicitado; efectivamente, a los tres días tuvieron a su pequeña, pero no había papeles, Beatriz Aurora les dice que los papeles de adopción se demorarán un poco pero que incluso la podrían registrar como su propia hija y no como adoptiva, pero ellos deciden esperar los papeles de la adopción. Beatriz, después de una semana, les dice que necesita llevar a la niña a la fundación para tomarle las huellas, unas fotos y demás requisitos. Llegado el día, se acercan a la fundación e ingresan a la niña con una supuesta psicóloga que la evaluaría, pero luego de tres horas la niña no aparece, Beatriz tampoco estaba, parecía que se los hubiera tragado la tierra, comienzan a buscarlos como locos; pasan cuatro días y nada, resulta que Beatriz Aurora Pinzón Solano era la líder de una red de tráfico de menores.

176 palabras



Foro



Re: STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO
de Max Edinson Bueno Gil - miércoles, 20 de enero de 2021, 23:13

La relación de Luis Mario y Ester empeoraba cada día, Luis la culpaba de haber contratado a esa señora y le recalca lo que había sucedido, pasaron los meses y no había ninguna información. Ester, desesperada, decide involucrarse en una red de tráfico para saber cómo funcionaba el tema, luego de dos meses se dio cuenta que su hija había sido llevada a Estados Unidos y había sido vendida a la famosa celebridad Kylie Jenner, incluso supo que la bautizó con el nombre de Stormi, pero nada podía hacer, pues ellos no tenían papeles de la niña, ya que la adopción nunca se llevó a cabo, además que lo intentaron hacer de una manera corrupta.

115 palabras





Re: STORMI, UNA TORMENTA PARA EL MUNDO

de Max Edinson Bueno Gil - miércoles, 20 de enero de 2021, 23:15

Luego de saberse todo, Luis Mario decidió acabar con la relación y volver a su país para rehacer su vida, para su sorpresa, Ester lo había demandado por alimentos ya que había gastado mucho dinero para infiltrarse en la red de tráfico de menores, Luis Mario, para no hacer el pleito más grande decidió girarle una cantidad de dinero mensual, a lo que Ester le hizo firmar un documento y aceptó. Hoy, Ester Expósito se encuentra en una relación con un reconocido empresario italiano, dueño de la marca de lujo Hermes pero con constantes episodios de depresión, por su parte, Luis Mario se encuentra en Colombia en una relación con una mujer sencilla, cero problemática, enemiga de los escándalos Yina Calderón, son padres de dos pequeños niños llamados Polo y Juan José. De Stormi se sabe muy poco, pues su ahora madre la ha mantenido al margen de las cámaras, ojalá y algún día se sepa la verdad.

158 palabras



Anexo E. Unidad 14. Recursos. Documento actos de comercio y calidad de comerciante.

CAPÍTULO III

DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL

1. NOCIONES PRELIMINARES

La noción de derecho internacional privado es comprensiva del derecho comercial internacional. Las notas características son las siguientes:

a) De acuerdo con Vico, el aspecto internacional constituye carácter predominante. Según este autor, “es precisamente en el derecho comercial internacional donde se aprecia de modo cabal la actuación e influencia de aquellos dos factores que señalamos oportunamente: naturaleza cosmopolita del hombre y coexistencia jurídica de los Estados”.

b) El contenido es restringido, pues está circunscrito a relaciones privadas de naturaleza comercial.

c) Cuando la regla de conflicto indica la competencia de una ley extranjera, la expresión *ley extranjera* debe ser tomada en sentido amplio, es decir, que comprenda leyes escritas, reglamentos, decretos, decisiones judiciales, usos y costumbres.

2. ACTOS DE COMERCIO

Es importante distinguir entre actos de naturaleza civil o comercial. Los principales criterios son:

1) *Criterio objetivo*: determina la naturaleza del acto según sus elementos intrínsecos, con abstracción de la calidad del autor (CARLOS M. VICO).

2) *Criterio subjetivo*: la naturaleza del acto se hace depender de la calidad de su autor (es de comercio si lo realiza un comerciante).

3) *Criterio mixto*: se enumeran los actos de comercio, pero además se declaran comerciales los actos entre comerciantes.

4) Hay países, como Suiza, que han unificado el régimen de las obligaciones y, por tanto, no tiene interés saber si el acto es civil o comercial.

En cuanto a la ley que debe decidir si el acto es civil o comercial, hay varias tesis:

a) Ciertos sistemas le atribuyen competencia a la ley que gobierna la sustancia del acto para determinar su carácter civil o comercial. El fundamento es la voluntad expresa o presunta de las partes.

b) Algunos dicen que en el orden internacional se debe atender a los elementos intrínsecos del acto y también a la calidad de la persona que lo realiza. Según este sistema, debe consultarse la ley del lugar donde el acto se realiza y la ley del país que califica a la persona como comerciante. Si ambas sustentan criterios distintos, debe tener influencia la ley que gobierna la calidad del agente, esto es, la del domicilio comercial (tesis de VICO).

c) Otro sistema sostiene que la ley del tribunal (*lex fori*) es la competente para determinar el carácter civil o comercial del acto. Pero la naturaleza del acto no puede estar subordinada a un hecho futuro de una contienda judicial.

El Tratado de Derecho Comercial de Montevideo establece en su artículo 1º lo siguiente: "Los actos jurídicos serán considerados civiles o comerciales con arreglo a la ley del país en que se efectúan".

El Código de Bustamante regula mediante la ley personal de cada interesado la capacidad para ejercer el comercio e intervenir en actos y contratos mercantiles. Subordina a la ley personal de los interesados las incapacidades y su habilitación, y aplica la ley del lugar donde el comercio se ejerza a las medidas de publicidad necesarias para que puedan dedicarse a él, por medio de sus representantes, los incapacitados, o por sí las mujeres casadas; la ley local, a la incompatibilidad para el ejercicio del comercio de los empleados públicos y de los agentes del comercio y corredores.

3. CALIDAD DE COMERCIANTE

Las principales tesis para determinar la ley aplicable son las siguientes:

a) LYON-CAEN y RENAULT dicen que la calificación de los actos de comercio subordina la determinación de la calidad de comerciante a la *lex fori*;

b) ASSER la hace depender de la ley del lugar donde se efectúan o realizan los actos;

c) VON BAR, si bien determina, en general, para la calidad de comerciante, la ley del domicilio comercial, fija la ley del lugar del acto para establecer esa calidad cuando se trata de actos subjetivamente comerciales;

d) WEISS sigue el sistema de la ley personal, asimilando la calidad de comerciante al *status familiae*, estableciendo que se ha de regir por la nacionalidad del agente;

e) Según CARLOS M. VICO, a quien hemos seguido en esta materia, se debe aplicar la ley del domicilio comercial¹.

¹ CARLOS M. VICO, *Curso de derecho internacional privado*, Buenos Aires, Biblioteca Jurídica Argentina, 1971, págs. 80 y ss.

El Tratado de Montevideo manifiesta que el carácter de comerciante de la persona es determinado por la ley del país en donde tiene el asiento de sus negocios.

El Código de Bustamante establece que para todos los efectos de carácter público, la calidad de comerciante es determinado por la ley del lugar en donde se haya realizado el acto o ejercido la industria de que se trate.

4. CONFLICTO DE LEYES EN MATERIA DE SOCIEDADES MERCANTILES

A) *Las sociedades en el Tratado de Derecho Comercial de Montevideo*

El tratado de derecho comercial internacional de 1889 se elaboró con base en un proyecto preparado por MANUEL MARÍA GÁLVEZ, de Perú, y GONZALO RAMÍREZ, de Uruguay. En su título 11 trata de las sociedades (arts. 4º a 7º).

Artículo 4º. "El contrato social se rige tanto en su forma, como respecto a las relaciones jurídicas entre los socios, y entre la sociedad y los terceros, por la ley del país en que esta tiene su domicilio comercial".

Este artículo escoge como elemento extranjero relevante y a la vez como factor de conexión, el domicilio de la sociedad, suponiendo que esta, domiciliada en el Estado A, lleve a cabo sus actos en los Estados B o C, etc.

La norma no define el domicilio comercial.

En cuanto a la forma del contrato social, el Tratado no sigue el principio *locus regit actum*, sino la ley del domicilio comercial (art. 4º). Parte del artículo 39 del Tratado de Derecho Civil de 1889, que establece que las "formas de los instrumentos públicos se rigen por la ley del lugar en que se otorgan" y "los instrumentos privados, por la ley del lugar de cumplimiento del contrato respectivo".

Artículo 5º. "Las sociedades o asociaciones que tengan carácter de persona jurídica se regirán por las leyes del país de su domicilio; serán reconocidas de pleno derecho como tales en los Estados, y hábiles para ejercitar en ellos derechos civiles y gestionar su reconocimiento ante los tribunales. Mas para el ejercicio de actos comprendidos en el objeto de su institución, se sujetarán a las prescripciones establecidas en el Estado en el cual intentan realizarlos".

La norma se refiere a las sociedades comerciales que tengan carácter de persona jurídica, lo que parece excluir las sociedades que no tengan desde su nacimiento tal personería, lo que ha sido criticado con razón por ALFONSÍN².

El artículo 17 del proyecto de Arenas, que luego se convirtió en el Tratado de Lima de 1887, establece que "las sociedades serán reconocidas como personas jurídicas para celebrar ...", etc. Es decir, que esta norma no admite la actuación

² ALFONSÍN, *Sistema de derecho civil internacional*, vol. 1, pág. 419, nota 200.

extraterritorial de una sociedad comercial sin que tenga personalidad jurídica, de origen o adquirida.

Sin embargo, estudiando los antecedentes, se puede afirmar que el Tratado consagró la asimilación entre sociedad mercantil y persona jurídica³.

El artículo 5º afirma la extraterritorialidad parcial de la sociedad o asociación mercantil en una solución de carácter armónico con la aprobada para la persona jurídica en el tratado de derecho civil. Sin embargo, el Tratado de Derecho Comercial regula la personalidad extraterritorial según la ley del domicilio comercial y el Tratado de Derecho Civil según la ley del lugar "en el cual han sido reconocidas como tales" (art. 4º).

Según ALFONSÍN⁴, el Tratado reputa domiciliadas a las sociedades en el lugar de su constitución. La ley de constitución es la del lugar donde se adquiere la personalidad jurídica primitiva.

Lo establecido por el artículo 5º transcrito significa que la sociedad comercial extranjera que goce de personalidad jurídica tiene existencia como tal fuera del Estado donde adquirió tal personalidad, para ejercer "derechos civiles" y efectuar su defensa en juicio (p. ej. una sociedad constituida en el Estado A, si tiene personería jurídica puede comprar un inmueble en el Estado B). Pero para el ejercicio de actos comprendidos en el objeto de su institución cesa la extraterritorialidad para aplicarse la ley territorial.

Artículo 6º. "Las sucursales o agencias constituidas en un Estado por una sociedad radicada en otro, se considerarán domiciliadas en el lugar en que funcionan y sujetas a la jurisdicción de las autoridades locales, en lo concerniente a las operaciones que practique. Esto significa que las sucursales o agencias tienen el carácter de nuevos sujetos de derecho cuyo domicilio se determina identificándolo con el lugar en que funcionan".

Artículo 7º. "Los jueces del país en que la sociedad tiene su domicilio legal, son competentes para conocer de los litigios que surjan entre los socios o que inicien los terceros contra la sociedad. Sin embargo, si una sociedad domiciliada en un Estado realiza operaciones en otro, que den mérito a controversias judiciales, podrá ser demandada ante los tribunales del último".

³ Un análisis de los antecedentes se encuentra en la monografía "Actualización de las normas vigentes en América sobre conflicto de leyes en materia de sociedades mercantiles" del profesor uruguayo DIDIER OPERTTI (OEA/Ser.K/XXI.2). RAY AUGUST, *International Business Law*, second edition, New Jersey, USA Prentice-Hall Inc., A Simon Schuster Company, 1997; RALPH H. FOLSOM, MICHAEL WALLACE GORDON, JOHN A. SPANOGLE JR., *International Business Transactives*, St. Paul, Minnesota, West Publishing Co., USA, 1991.

⁴ ALFONSÍN, *op. cit.*, pág. 423.

UNIDROIT

Instituto Internacional Para la Unificación del Derecho Privado

<http://www.unidroit.org>

**CLÁUSULAS MODELO PARA EL USO DE LOS PRINCIPIOS UNIDROIT
SOBRE LOS CONTRATOS COMERCIALES INTERNACIONALES (2016)**

1. Cláusulas modelo para elegir solamente los Principios UNIDROIT.

Para incorporar en el contrato:

El presente contrato se regirá por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016).

Para utilizar luego de que surja una controversia:

Esta controversia será decidida de conformidad con los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016).

2. Cláusulas modelo para elegir los Principios UNIDROIT integrados por un derecho nacional en particular.

Para incorporar en el contrato:

El presente contrato se regirá por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016) y, respecto de cualquier asunto no cobijado por dichos Principios, se regirá por el derecho [del Estado X].

Para utilizar luego de que surja una controversia:

Esta controversia será decidida de conformidad con los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016) y, respecto de cualquier asunto no cobijado por dichos Principios, se regirá por el derecho [del Estado X].

3. Cláusulas modelo para elegir los Principios UNIDROIT integrados por los Principios del derecho comercial internacional generalmente aceptados.

Para incorporar en el contrato:

El presente contrato se regirá por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016) y, respecto de cualquier asunto no cobijado por dichos Principios, se regirá por los principios del derecho comercial internacional generalmente aceptados.

Para utilizar luego de que surja una controversia:

Esta controversia se decidirá de conformidad con los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016) y, respecto de cualquier asunto no cobijado por dichos Principios, se regirá por los principios del derecho comercial internacional generalmente aceptados.

4. Cláusula modelo que incorpora los principios UNIDROIT como cláusulas contractuales:

Los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016) se integran al presente contrato en la medida en que no sean incompatibles con las demás cláusulas del contrato.

5. Cláusulas modelo que hacen referencia a los Principios UNIDROIT como medio para interpretar e integrar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) cuando esta última es elegida por las partes.

Para incorporar en el contrato:

El presente contrato se regirá por la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) interpretada e integrada por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016).

Para utilizar luego de que surja una controversia:

Esta controversia será decidida de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) interpretada e integrada por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016).

6. Cláusulas modelo que hacen referencia a los Principios UNIDROIT como medio para interpretar e integrar el derecho nacional aplicable.

Para ser incorporada al contrato:

El presente contrato se regirá por el derecho [del país X] interpretado e integrado por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016).

Para ser utilizada luego de que surja una controversia:

Esta controversia será decidida de conformidad con el derecho [del país X] interpretado e integrado por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2016).

Fuente: <http://www.edkpublicaciones.com/up/index.php/indice-num-9/la-nueva-edicion-de-los-principios-unidroit-2016-la-regulacion-de-los-contratos-de-larga-duracion>